

UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 3

10599



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías – Meta, 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIBARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA DÍAZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1122118344
EMAIL	patriciadiaz654398@gmail.com
CELULAR	3114496482
DIRECCIÓN	Clle 10 a 36 88 Independencia
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
VALOR TOTAL	$1.750.905,00 M/CTE
INICIO	16 de febrero 2026
TERMINACIÓN	31 de mayo de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 4

10601

Acacías – Meta, 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	KELLY JULIETH JARA CARDENAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1006944285
EMAIL	Kc991523@gmail.com
CELULAR	3143864106
DIRECCIÓN	PROYECTO LAS HELICONIAS
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
VALOR TOTAL	$1.750.905,00 M/CTE
INICIO	01 de enero 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 5

10603

Acacías – Meta. 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	CECILIA JIMÉNEZ CEDANO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 21177464
EMAIL	Ceciliajimenescedano66@gmail.com
CELULAR	3213114220
DIRECCIÓN	Calle 10 c 32-47 Saman
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
VALOR TOTAL	$1.750.905,00 M/CTE
INICIO	01 de enero 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026

16604



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 6

10605



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías – Meta, 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIBARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	MARTHA CECILIA GONZALEZ PULIDO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40430011
EMAIL	marchceci22@gmail.com
CELULAR	3123692828
DIRECCIÓN	Mza W casa 35 Llano verde 4
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
VALOR TOTAL	$1.750.905,00 M/CTE
INICIO	16 de febrero 2026
TERMINACIÓN	31 de mayo de 2026

Acacías Meta 20 de febrero de 2026

Señores
Unión temporal cuidado y esperanza 2026
R/L: Yury Ariza
Acacias

Asunto: Renuncia al cargo

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi renuncia al cargo de Auxiliar de servicios generales, el cual he venido desempeñando en la Unión Temporal, desde el 26 de diciembre del 2025, siendo mi último día de labores el 23 de febrero de 2026, conforme a los términos establecidos.

Agradezco la oportunidad brindada durante mi permanencia, así como la experiencia y aprendizajes adquiridos.

Me comprometo a realizar una entrega adecuada de mis funciones y responsabilidades, garantizando una transición ordenada.

Cordialmente,

Paola Mejía

Yesica Paola Mejia
Cedula: 1097725413

Recibí
Sandra Montealegre
20-02-2026

Sandra Montealegre
DIRECTORA
HOGAR SAN JOSÉ

10607



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

INSTRUCTOR LABORTERAPIA HSJ

10608



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES
CONTRATANTE

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

CONTRATISTA

NOMBRE	ANDREA DEL PILAR FAGUA REINOZO
IDENTIFICACIÓN	1122124584
EMAIL	andreafaguareinozo@gmail.com
CELULAR	3134989337
DIRECCIÓN	Km1 vía antigua a Guamal Vereda Rancho grande
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

ACTIVIDAD A DESAROLLAR	INSTRUTORA LABORTERAPIA
LUGAR	HOGAR SAN JOSE Y/O CENTROS VIDA DE ZONA ALTA Y DINAMARCA
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS M/TE ($3.000.000)
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

INSTRUCTOR LABORTERAPIA ZONA ALTA Y DINAMARCA

10610

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES
CONTRATANTE

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

CONTRATISTA

NOMBRE	JOHANA MARIA QUIROZ IDARRAGA
IDENTIFICACIÓN	39309719
EMAIL	jomaqui75@hotmail.com
CELULAR	3102846013
DIRECCIÓN	KR 16 # 11 - 16 LA UNION
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

ACTIVIDAD A DESAROLLAR	INSTRUCTORA LABORTERAPIA
LUGAR	CENTROS VIDA DE ZONA ALTA Y DINAMARCA Y/O HOGAR SAN JOSÉ
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS M/TE ($3.000.000)
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

PROFESIONAL DE ENLACE

10611

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES
CONTRATANTE

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

CONTRATISTA

NOMBRE	MARÍA EUGENIA AGUIRRE RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	40430769
EMAIL	mariaeugeniaaguirrerodriguez@gmail.com
CELULAR	313 2168370
DIRECCIÓN	CRA 18 n 8/48 barrio EL RETORNO
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

ACTIVIDAD A DESAROLLAR	ENLACE
LUGAR	HOGAR SAN JOSE Y/O CENTROS VIDA DE ZONA ALTA Y DINAMARCA
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES DE PESOS M/TE ($4.000.000)
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

LICENCIADA DE EDUCACION FISICA HSJ

10614

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES
CONTRATANTE

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

CONTRATISTA

NOMBRE	GLORIA NANCY ROJAS ROJAS
IDENTIFICACIÓN	21178556
EMAIL	nancygloriarr70@gmail.com
CELULAR	3103403572
DIRECCIÓN	2 Torre 2b apartamento 403 Nueva Jerusalén 2
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

ACTIVIDAD A DESAROLLAR	EDU FÍSICA
LUGAR	HOGAR SAN JOSE Y/O CENTROS VIDA DE ZONA ALTA Y DINAMARCA
VALOR TOTAL	TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE. ($3.550.000)
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026

10615



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

LICENCIADO DE EDUCACION FISICA ZONA ALTA Y DINAMARCA

10616.



UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías – Meta,01 de febrero de 2026

CARATULA DEL CONTRATO 2

CONTRATANTE 2
CONTRATISTA 2
INFORMACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO 2
INFORMACIÓN SOBRE LA SUSCRIPCIÓN 3

CLAUSULADO 3

CLÁUSULA 01. OBJETO. 3
CLÁUSULA 02. DESARROLLO DEL CONTRATO. 3
CLÁUSULA 03. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO. 3
CLÁUSULA 04. HONORARIOS. 3
CLÁUSULA 05. PLAZO DE EJECUCIÓN. 4
CLÁUSULA 06. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 4
CLÁUSULA 07. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 4
CLÁUSULA 08. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 4
CLÁUSULA 09. CAUSALES DE TERMINACIÓN. 5
CLÁUSULA 10. PREAVISO DEL CONTRATISTA. 6
CLÁUSULA 11. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. 6
CLÁUSULA 12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. 6
CLÁUSULA 13. CESIÓN. 6
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD. 7
CLÁUSULA 15. EXCLUSIVIDAD. 7
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL. 7
CLÁUSULA 17. MÉRITO EJECUTIVO. 7
CLÁUSULA 18. BASES DE DATOS. 7
CLÁUSULA 19. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR EL CONTRATISTA. 8
CLÁUSULA 20. CONFIDENCIALIDAD. 8
CLÁUSULA 21. COMPETENCIA DESLEAL. 9
CLÁUSULA 22. AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS). 9
CLÁUSULA 23. PROPIEDAD INTELECTUAL. 9
CLÁUSULA 24. NATURALEZA DEL CONTRATO. 9
CLÁUSULA 25. CONSULTA DE INFORMACIÓN. 10
CLÁUSULA 26. AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 10
CLÁUSULA 27. RESPONSABILIDAD DE DAÑOS Y PERJUICIOS. 10
CLÁUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 10
CLÁUSULA 29. ACUERDO INTEGRAL. 10
CLÁUSULA 30. RENUNCIA POR PRÁCTICAS, USOS O COSTUMBRES. 11
CLÁUSULA 32. DOMICILIO. 11
CLÁUSULA 33. NOTIFICACIONES. 11
CLÁUSULA 34. DISPOSICIONES FINALES. 11

UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

INFORMACIÓN SOBRE LA SUSCRIPCIÓN

FECHA	01/02/2026	CIUDAD	Acacías	
CONTRATANTE	Yuly Tatiana Garavito -FIRMA-			Huella
CONTRATISTA	-FIRMA-			Huella

CLAUSULADO

CLÁUSULA 01. Objeto. EL CONTRATISTA quien se presenta como trabajador independiente, se obliga a prestar sus servicios como PROFESIONAL en las instalaciones de UNION TEMPORAL CUIDADO Y BIENESTAR.

Parágrafo 1. El servicio contratado deberá prestarlo EL CONTRATISTA en todos los establecimientos, así como MARCAS en que el CONTRATANTE tenga interés.

Parágrafo 2. El CONTRATANTE podrá designar como lugar de prestación del servicio, lugares por fuera de la ciudad.

CLÁUSULA 02. Desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, en desarrollo de este contrato, a respetar las disposiciones y los procedimientos internos técnicos o administrativos, establecidos por EL CONTRATANTE como también, los exigidos por las personas que demandan los servicios prestados por EL CONTRATANTE y las políticas que se establezcan con el fin de prestar en forma óptima el servicio contratado o aquellas que determine.

CLÁUSULA 03. Valor total estimado del contrato. El valor total de este contrato será el establecido en la parte inicial de este contrato.

Parágrafo 1. El precio de los servicios prestados incluye todos los gastos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato tales como transporte, papelería, comunicaciones, traslados, parqueaderos etc.

CLÁUSULA 04. Honorarios. El CONTRATANTE se obliga a pagar la suma establecida en la parte inicial de este contrato.

Parágrafo 1. Para el pago EL CONTRATISTA presentará cuenta de cobro dentro de los primeros cinco días de cada mes calendario, a la que adjuntará la planilla de autoliquidación de aportes a la seguridad social del mes e informe de actividades ejecutadas. EL CONTRATANTE, cancelará dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro.

Parágrafo 2. Los pagos se realizarán en la forma establecida en la parte inicial de este contrato, el cual se pagará en efectivo al CONTRATISTA o si es el caso por medio de transacción bancaria a cuenta y/o producto a su nombre.

11. Supervisar de manera autónoma el uso adecuado y la conservación de los elementos deportivos (balones, bandas elásticas, pesas livianas) asignados para su labor.
12. Elaborar y presentar de manera mensual el informe técnico de actividades, detallando los logros alcanzados y el impacto en la salud de los adultos mayores.
13. Participar activamente en las reuniones de seguimiento técnico, comités interdisciplinarios y espacios de coordinación convocados por el operador.
14. Asistir y participar en las jornadas de capacitación y actualización técnica programadas para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Fomentar de manera autónoma hábitos de vida saludable y autocuidado entre los beneficiarios, promoviendo la hidratación y la respiración adecuada.
16. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia durante el desarrollo de las actividades físicas, promoviendo el respeto y el buen trato.
17. Adaptar las rutinas de ejercicio para los adultos mayores con movilidad reducida o que se encuentren en silla de ruedas, garantizando su inclusión.
18. Realizar inspecciones periódicas al estado de las máquinas de ejercicio o infraestructura deportiva de los centros, informando sobre necesidades de mantenimiento.
19. Custodiar los registros de asistencia y los soportes de las actividades físicas y recreativas desarrolladas bajo su gestión técnica.
20. Atender visitas institucionales de supervisores o referentes técnicos, suministrando la información relacionada con el componente de actividad física.
21. Mantener disponibilidad técnica para prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Vida o el Centro de Promoción del municipio según se requiera.
22. Promover la resolución pacífica de conflictos que puedan surgir durante las competencias o actividades grupales, fomentando el diálogo y el compañerismo.
23. Suministrar información técnica para dar respuesta a requerimientos de entidades externas relacionados con el área de recreación y deporte.
24. Garantizar la absoluta reserva y confidencialidad sobre la información de salud y datos personales de los residentes de la institución.
25. Colaborar en la decoración y organización logística de las áreas comunes para eventos especiales o celebraciones institucionales.
26. Asegurar que los adultos mayores realicen los ejercicios de calentamiento previo y estiramiento posterior para evitar lesiones musculares.
27. Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía profesional, cumpliendo con los indicadores de gestión y bienestar físico pactados.
28. Demás actividades asignadas por el contratante, que sean inherentes al objeto del contrato y a la naturaleza del perfil.

CLÁUSULA 08. Supervisión del Contrato. La gerencia podrá en cualquier momento, disponer la revisión de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA, a fin de garantizar que se esté cumpliendo lo acordado.

CLÁUSULA 09. Causales de terminación. El presente contrato termina por:

a. Expiración del término de vigencia;
b. De manera anticipada por decisión unilateral del CONTRATANTE, siempre que se comunique a la otra con una antelación no inferior TRES (3) días, esto no requiere motivación alguna;
c. Por mutuo acuerdo entre las partes;
d. Por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones por alguna de las partes, en este caso, habrá lugar a la indemnización de perjuicios.
e. Las frecuentes desatenciones y falta de respeto en el trato de los pacientes o clientes

CLÁUSULA 14. Indemnidad. El contratista se obliga a mantener indemne AL CONTRATANTE con respecto a cualquier perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, que se pueda presentar con ocasión a la prestación de su servicio de manera directa o indirecta por medio de un tercero comisionado o dependiente del CONTRATISTA, incluyendo, de los pagos que se puedan generar a comisionados o dependientes del CONTRATISTA, así como de cualquier daño y/o perjuicio causado a terceros en la prestación de sus servicios. En especial y sin limitarse a ello, el CONTRATISTA se obliga a defender, indemnizar y salvaguardar a la otra Parte, sus afiliadas, accionistas, funcionarios, directores, cesionarios y trabajadores en general frente a todas y cada una de las responsabilidades, daños, perdidas, reclamos, demandas, acciones, pretensiones y/o gastos en general que se deriven de la prestación de su servicio.

CLÁUSULA 15. Exclusividad. El presente contrato no implica exclusividad para ninguna de las partes en la prestación del servicio contratado. EL CONTRATISTA podrá prestarlo directamente o por terceros que cumplan su mismo perfil, para la ejecución de actividades conexas al objeto del contrato aquí establecido.
Parágrafo 1. Cuando el CONTRATISTA no pueda cumplir con el objeto del presente contrato y, en consecuencia, deba ausentarse, comunicará con antelación al CONTRATISTA el nombre del profesional que lo reemplazará quien tendrá que contar con el mismo perfil académico del CONTRATISTA, para que pueda ser aprobado por el CONTRATANTE. En todo caso, quien asumirá el valor de los honorarios del reemplazo será el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 16. Cláusula penal. El incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA de los compromisos y/o las obligaciones de este contrato lo constituirá en deudor del CONTRATANTE en una suma igual al DIEZ (10) SMLMV del valor total del contrato.
Parágrafo 1. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al CONTRATANTE, a descontar de cualquier suma que se le adeude el valor de la sanción aquí establecida. De lo contrario se cobrará mediante el mecanismo judicial establecido para ello.

CLÁUSULA 17. Mérito ejecutivo. LAS PARTES declaran de manera expresa que reconocen y aceptan que este CONTRATO presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones en él consagradas. Las Partes declaran de manera expresa que reconocen y aceptan que este contrato presta mérito ejecutivo para exigirle a favor de cualesquiera de las partes toda obligación de hacer, no hacer y de dar, así mismo, las siguientes: (i) cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas; (ii) las MULTAS y SANCIONES que se causen por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones; (iii) Las sumas causadas y no pagadas por las partes a la contraparte de conformidad a las obligaciones aquí pactadas; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por cualquiera de las partes, afirmación que sólo podrá ser desvirtuada por el con la presentación de los respectivos recibos de pago.

CLÁUSULA 18. Bases de datos. El contratante expresamente manifiesta que la información o Base de Datos que use o entregue para la ejecución del presente contrato, ya sea parcial o integralmente considerada, es de su plena y exclusiva propiedad o, sea el caso, tiene sobre las mismas los permisos necesarios bajo la normatividad vigente, para poder manejar dicha información, condición que conservará durante toda la vigencia inicial del contrato o cualquiera de sus prórrogas y será suministrada a EL CONTRATISTA única y exclusivamente para efectos de la ejecución de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato. Por otra parte, EL CONTRATISTA expresamente manifiesta que conoce y acepta irrevocablemente este derecho de

10670

Parágrafo 2. EL CONTRATISTA no hará uso de la Información Confidencial para fines comerciales o industriales diferentes a los acordados en el Contrato y en el presente Acuerdo. La Información Confidencial sólo podrá reproducirse si ello resulta absolutamente necesario para dar cumplimiento al objeto del Contrato.
Parágrafo 3. El CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de lo aquí dispuesto y, en todo caso, indemnizará por los perjuicios causados a EL CONTRATANTE en razón a la divulgación de la información confidencial.

CLÁUSULA 21. Competencia desleal. El CONTRATISTA se obliga para el CONTRATANTE a abstenerse de realizar cualquier acto que genere competencia desleal de conformidad a la ley 256 de 1996, frente a los establecimientos, negocios, sociedades de interés directo o indirecto del CONTRATANTE o de sus accionistas, por lo que no utilizará la información que este a su disposición para la ejecución de negocios externos.

CLÁUSULA 22. Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales (videos). EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías; procedimientos análogos a la fotografía; producciones Audiovisuales (Videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.
Parágrafo 1. Alcance de la autorización. La presente autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas, y se extiende a la utilización en medio electrónico, óptico, magnético, en redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin.
Parágrafo 2. Todo material creado para la explotación comercial y digital de los ESTABLECIMIENTOS y/o MARCAS del CONTRATANTE que involucre los derechos de imagen del CONTRATISTA, será de propiedad del CONTRATANTE, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a recibir remuneración alguna por el uso de sus derechos de imagen.
Parágrafo 3. Territorio y exclusividad. Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aquí establecida no implicará exclusividad, por lo que me reservo el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los mismos términos en favor de terceros.
Parágrafo 4. Derechos morales. EL CONTRATANTE dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.

CLÁUSULA 23. Propiedad intelectual. Toda creación de la mente como invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio, inventadas en el ejercicio de sus funciones y durante el desarrollo del presente contrato serán de propiedad del CONTRATANTE.

CLÁUSULA 24. Naturaleza del contrato. El presente contrato es de carácter COMERCIAL, en consecuencia, se regirá por las normas legales concordantes y vigentes que regulan la materia.

contrato, no afectará a las demás disposiciones las cuales permanecerán vigentes, siempre y cuando las cláusulas que sean declaradas nulas o ineficaces no correspondan a algún elemento esencial del contrato.

CLÁUSULA 30. Renuncia por prácticas, usos o costumbres. Las obligaciones de las partes y los derechos que este contrato confiere a cada una de ellas no serán consideradas como renunciables, en virtud de prácticas, usos o costumbres en contrario. La tolerancia de una de las partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición; tampoco impedirá o limitará el derecho de la parte afectada por el incumplimiento de hacer valer todas y cada una de las disposiciones de conformidad con los términos de este contrato.

CLÁUSULA 31. **Descuentos autorizados.** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a descontar de los HONORARIOS, cualquier daño y/o perjuicio económico que se causare por su negligencia, impericia o imprudencia, previa comprobación del CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a descontar de sus honorarios, cualquier préstamo solicitado por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 32. Domicilio. Se acuerda como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el municipio de Villavicencio.

CLÁUSULA 33. Notificaciones. El CONTRATISTA autoriza ser notificado personalmente a los datos electrónicos, digitales y físicos aquí consignados y en caso de modificación de ellos, a notificarlo al CONTRATANTE.

CLÁUSULA 34. Disposiciones finales. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Civil y Código de Comercio Colombiano y demás normas aplicables al mismo, así bajo el principio del pacta sunt servanda, del cual se colige que el contrato es ley para las partes.

Para constancia y en señal de conformidad de las partes, firman en dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Villavicencio.

FECHA	01/02/2026	CIUDAD	ACACÍAS
CONTRATANTE	Yuly Mireya Garavito -FIRMA-		Huella
CONTRATISTA	-FIRMA-		Huella



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

JEFE DE COCINA

HSJ

10623



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES
CONTRATANTE

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

CONTRATISTA

NOMBRE	JOSE MIGUEL FAGUA REINOZO
IDENTIFICACIÓN	CEDUAL 1024566391
EMAIL	Josefagua2010@gmail.com
CELULAR	3004271664
DIRECCIÓN	Km 1 antigua vía Guamal
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

ACTIVIDAD A DESAROLLAR	JEFE DE COCINA
LUGAR	CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA HOGAR SAN JOSÉ Y/O CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS M/TE ($3.000.000)
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026

CLAUSULADO

CLAUSULA 01. Las partes acuerdan modificar la DURACIÓN DEL CONTRATO A TÉRMINO FIJO, la cual quedará así:



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

JEFE DE COCINA ZONA ALTA Y DINAMARCA

10675

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES
CONTRATANTE

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

CONTRATISTA

NOMBRE	VALERIA REYES VILLAFAÑE
IDENTIFICACIÓN	1006794464
EMAIL	valeriarv2000@gmail.com
CELULAR	3135054535
DIRECCIÓN	CL 17A # 17 - 12 MANCERA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

ACTIVIDAD A DESAROLLAR	JEE DE COCINA
LUGAR	CENTROS VIDA DE ZONA ALTA Y DINAMARCA Y/O HOGAR SAN JOSÉ
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS M/TE ($3.000.000)
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

GERONTOLOGA

10627



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES
CONTRATANTE

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

CONTRATISTA

NOMBRE	MARCELA CARMONA NARANJO
IDENTIFICACIÓN	43532742
EMAIL	marcecarmona@yahoo.es
CELULAR	3142469585
DIRECCIÓN	CALLE 38 No 5-26 EL MANANTIAL
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

ACTIVIDAD A DESAROLLAR	GERONTÓLOGA
LUGAR	HOGAR SAN JOSE Y/O CENTROS VIDA DE ZONA ALTA Y DINAMARCA
VALOR TOTAL	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOSO M/TE ($2.700.000)
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 1

10679



UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 1

CARATULA DEL CONTRATO 2

EMPLEADOR 2
TRABAJADOR 2
IDENTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL 2
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 3

CLAUSULADO 3

CLAUSULA 01. OBJETO. 3
CLAUSULA 02. OBLIGACIONES GENERALES. 3
CLAUSULA 03. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 4
CLAUSULA 04. SUPLENCIA DE VACANTES TEMPORALES 6
CLAUSULA 05. JORNADA LABORAL ORDINARIA. 6
CLAUSULA 06. HORAS EXTRAS O TRABAJO SUPLEMENTARIO. 6
CLAUSULA 07. SALARIO. 6
CLAUSULA 08. FORMA DE PAGO. 7
CLAUSULA 09. BONIFICACIONES, COMISIONES Y GRATIFICACIONES 7
CLAUSULA 10. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS. 7
CLAUSULA 11. VIGENCIA 7
CLAUSULA 12. PERIODO DE PRUEBA 7
CLAUSULA 13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. 7
CLAUSULA 14. PROHIBICIÓN A LOS TRABAJADORES 8
CLAUSULA 15. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO POR JUSTA CAUSA. 9
CLAUSULA 16. ENTREGA DEL CARGO. 12
CLAUSULA 17. FINALIZACIÓN DEL VINCULO LABORAL. 12
CLAUSULA 18. LUGAR DE TRABAJO 13
CLAUSULA 19. PRESTACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO. 13
CLAUSULA 20. SUSTITUCIÓN PATRONAL 13
CLAUSULA 21. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. 13
CLAUSULA 22. DESCUENTOS AUTORIZADOS. 14
CLAUSULA 23. CONFIDENCIALIDAD. 14
CLAUSULA 24. CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. 14
CLAUSULA 25. INVENTARIO E INFORMES. 14
CLAUSULA 26. RENDIMIENTO. 14
CLAUSULA 27. AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) OTORGADO AL EMPLEADOR. 15
CLAUSULA 28. AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 15
CLAUSULA 29. NOTIFICACIONES. 15
CLAUSULA 30. SOCIALIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. 15
CLAUSULA 31. DISPOSICIONES FINALES 15

UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FECHA	16/02/206	CIUDAD	Acacías	
TRABAJADOR	Yuly Tatiana Garzon -FIRMA-			-HUELLA-
EMPLEADOR	Angi Tapiero -FIRMA-			-HUELLA-

CLAUSULADO

CLAUSULA 01. Objeto. El presente contrato tiene como objeto regular las condiciones económicas y de trabajo del vínculo jurídico laboral surgido entre el EMPLEADOR y TRABAJADOR a partir de la suscripción del contrato.

CLAUSULA 02. Obligaciones generales. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a:

1. Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes.
2. No asesorar o laborar con otra empresa o persona, ni ser socio o gestor de sociedades o cualquier persona jurídica, que genere conflicto de intereses, salvo autorización escrita del Empleador.
3. Disponer de la logística necesaria para atender permanentemente las consultas, solicitudes y recomendaciones que se formulen en forma verbal o escrita, telefónica o por correo electrónico. (Contestar celulares, teléfonos y dar respuesta a los correos electrónicos con las diferentes solicitudes).
4. Garantizar el cumplimiento de las normas, reglamentos, políticas e instructivos internos y los establecidos por las entidades de regulación y control.
5. Propender por el manejo eficiente de todos los recursos físicos, humanos y financieros puestos a su disposición para lograr que los procesos operativos se hagan a tiempo y de acuerdo a los objetivos de las empresas.
6. Tratar en forma directa con líderes de grupos, así como estar al tanto de las situaciones presentadas con las personas a su cargo.
7. Resolver inquietudes y reclamos de superiores.
8. Manejar con diplomacia conflictos internos y externos.
9. Identificar y poner en conocimiento de la gerencia los requerimientos técnicos, humanos y logísticos necesarios para cumplir con sus metas y objetivos.
10. Hacer seguimiento a las tareas o actividades asignadas, así como a los procesos a los que hace parte dentro de sus funciones.

4. Recolectar, clasificar y realizar la disposición final de los residuos sólidos, orgánicos y peligrosos (biológicos), dando estricto cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIRHS).
5. Realizar el lavado, secado, planchado y doblado de la ropa de cama, mantelería y prendas personales de los adultos mayores, asegurando su correcta clasificación y cuidado.
6. Mantener superficies como mesones, barandas, pasamanos, puertas y ventanas libres de polvo, manchas y microorganismos para prevenir focos de infección.
7. Aplicar correctamente las técnicas de barrido húmedo y mopeado para evitar la suspensión de polvo en el aire, protegiendo la salud respiratoria de los residentes.
8. Instalar de manera obligatoria la señalización de "Piso Húmedo" durante las labores de limpieza para prevenir caídas de los residentes, personal y visitantes.
9. Abastecer permanentemente los insumos de aseo necesarios en los baños y estaciones de desinfección, tales como papel higiénico, jabón de manos, toallas desechables y gel antibacterial.
10. Manipular y almacenar de forma segura los productos químicos de limpieza, realizando las diluciones exactas según las fichas técnicas para evitar intoxicaciones o daños en los materiales.
11. Realizar la limpieza y desinfección de los carros de transporte de ropa sucia, carros de limpieza y recipientes de basura de manera periódica.
12. Organizar y mantener en perfecto estado de orden y aseo el cuarto de insumos químicos, la lavandería y el depósito de herramientas de limpieza.
13. Reportar de manera inmediata a la dirección operativa cualquier daño en la infraestructura, goteras, fallas en la iluminación o presencia de plagas detectadas durante las labores de aseo.
14. Realizar limpiezas profundas programadas en techos, vidrios de difícil acceso, rejillas de ventilación y áreas externas de la sede social.
15. Respetar la privacidad e intimidad de los adultos mayores al ingresar a sus habitaciones, solicitando permiso y manteniendo una actitud respetuosa y prudente.
16. Manejar con extremo cuidado los objetos personales y el mobiliario de los residentes durante las labores de limpieza para evitar pérdidas o deterioros.
17. Utilizar adecuadamente la dotación y mantener una excelente presentación personal, cumpliendo con los estándares de higiene exigidos por la institución.
18. Utilizar de forma obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) suministrados (guantes, tapabocas, calzado antideslizante, etc.). El incumplimiento de esta directriz será considerado FALTA GRAVE.
19. Participar activamente en todas las capacitaciones de bioseguridad, manejo de residuos, manipulación de químicos y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
20. Diligenciar diariamente las planillas de control de limpieza y desinfección de áreas, asegurando la trazabilidad de las labores ejecutadas.
21. Controlar el inventario de los implementos de aseo e insumos asignados, informando con antelación la necesidad de reposición para garantizar la continuidad del servicio.
22. Promover el uso racional y eficiente del agua y la energía eléctrica durante la ejecución de las tareas diarias.
23. Colaborar en el ordenamiento y limpieza del mobiliario después de eventos, celebraciones o actividades recreativas realizadas con los abuelos.
24. Cumplir estrictamente los horarios de entrada, salida y los cronogramas de aseo asignados por su jefe inmediato.
25. Abstenerse de utilizar dispositivos móviles durante la jornada laboral en áreas de servicio para garantizar la atención y seguridad de los residentes.
26. Mantener una comunicación asertiva con el personal de enfermería y cocina para coordinar limpiezas de emergencia en caso de derrames o accidentes biológicos.

CLAUSULA 08. Forma de pago. El salario será cancelado en el plazo establecido en la parte introductoria del presente contrato, el cual se pagará en efectivo al trabajador o si es el caso por medio de transacción bancaria a la cuenta bancaria que el TRABAJADOR indique y este a su nombre.

CLAUSULA 09. Bonificaciones, comisiones y gratificaciones. El EMPLEADOR podrá pagar al TRABAJADOR una dadiva correspondiente a una bonificación o una comisión o a una gratificación, la cual no será constitutiva de salario, por el cumplimiento de metas u objetivos empresariales, la cual podrá ser ocasional o reiterativa, de conformidad a lo establecido por el EMPLEADOR.

CLAUSULA 10. Pagos que no constituyen salarios. De conformidad a la cláusula anterior, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad.

CLAUSULA 11. Vigencia. El presente contrato se celebra por el lapso indicado en la parte introductoria del presente contrato, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

CLAUSULA 12. Periodo de prueba. Se establece como periodo de prueba el indicado en la parte inicial del presente contrato.

Parágrafo 1. El periodo de prueba empezará a contabilizarse a partir del inicio de actividades.

Parágrafo 2. Cualquier ausencia del TRABAJADOR, sea justificada o injustificada —*incluidas incapacidades médicas, licencias, permisos, vacaciones anticipadas, calamidad doméstica o ausencias sin causa*— suspenderá automáticamente el conteo del período de prueba. El término se reanudará de pleno derecho el primer día hábil en que el TRABAJADOR retorne a la prestación efectiva de sus servicios y continuará por el saldo pendiente, sin que la duración total del período de prueba exceda los límites máximos previstos en los artículos 78 y 79 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLAUSULA 13. Suspensión del contrato de trabajo. Además de las causas legales, el EMPLEADOR podrá suspender unilateralmente los contratos de trabajo, en los siguientes eventos:

1. Por solicitud del TRABAJADOR siempre que el EMPLEADOR lo haya aprobado.
2. Por estado de emergencia o de excepción declarado por el gobierno nacional.
3. Fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por imposibilidad de ejecutar actividades comerciales por el EMPLEADOR.
5. Por el cierre definitivo o temporal del establecimiento de comercio en donde se encuentre ubicado o sea el lugar de trabajo del TRABAJADOR.

10633

20. Disponer de dinero, cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier otro instrumento negociable, artículos o valores que le sean entregados por cualquier concepto con destino a la empresa o de ésta con destino a sus acreedores, clientes o TRABAJADORES.
21. Operar sin debida autorización vehículos, maquinaria o equipos distintos a los que le han asignados.
22. Rendir información declaración o dictamen falsos que atenten contra los intereses de la Empresa o les causen trastornos a sus actividades.
23. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías, promesa de compraventa u otros documentos semejantes ficticios, falsos o dolosos.
24. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
25. Emplear los dineros del anticipo de cesantía o préstamo para vivienda en fines distintos a los previsto
s en el presupuesto o solicitud inicial
26. Consumir sustancias psicoactivas, alucinógenas y/o tóxicas en el desarrollo de sus funciones,
27. Consumir sustancias psicoactivas, alucinógenas y/o tóxicas en las instalaciones de la compañía.
28. Negarse a colaborar en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecte las personas o las cosas de la Empresa.
29. Provocar actos que induzcan a otros a violar los reglamentos o las órdenes o instrucciones de los jefes inmediatos.
30. Utilizar en forma ilícita el nombre de la Empresa en beneficio propio o de terceros.
31. Retener documentos sin justa causa para impedir el curso normal de cualquier trámite.
32. Utilizar información confidencial o que no esté autorizada por la Empresa en beneficio propio o de terceros.
33. Toda clase de comportamientos escandalosos a juicio del EMPLEADOR dentro o fuera de sus instalaciones, que pongan en entredicho la moralidad de la empresa.
34. Solicitar información a los clientes para obtener provecho de ella.
35. El uso de entradas y/o salidas que no sean las previstas.
36. El entrar a la Empresa, en horas o días no establecidos en su horario normal de trabajo, sin la debida autorización previa y escrita de sus respectivos superiores
37. Retirar de los archivos u oficinas documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento o información de la Empresa sin autorización expresa o escrita para ello.
38. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el reglamento interno de trabajo.

CLAUSULA 15. Terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleador, las siguientes:

1. La ejecución de las actividades anteriormente señaladas como prohibidas.
2. La violación por parte del trabajador de una cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o la infracción a cualquiera de las prohibiciones contractuales, reglamentarias y legales.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales establecidos en el presente contrato.
4. La no asistencia puntual al trabajo, sin incapacidad o excusa suficiente a juicio del empleador.
5. La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
6. Suspender el trabajo sin autorización y sin excusa suficiente.
7. La desavenencia frecuente con compañeros de trabajo o superiores jerárquicos.
8. El retardo hasta de 05 minutos en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente.

10631

32. Hacer uso indebido del teléfono celular o cualquier otro elemento de comunicación o dispositivo electrónico requerido para ejecutar la actividad laboral, tales como, pero sin limitarse a ejecutar asuntos personales o que no se relacionen con el cumplimiento de sus funciones.
33. El uso del teléfono personal en el desarrollo de sus funciones.
34. El incumplimiento de las metas fijadas por el empleador.
35. No rendir los informes que se le soliciten.
36. No hacer entrega inmediata al empleador de los elementos o dineros que le hayan sido confiados.
37. Atender asuntos durante la jornada laboral que nada tengan que ver con la labor contratada o la función desempeñada a excepción de los casos de calamidad doméstica contenidos en la ley, debidamente informados al empleador.
38. La negligencia, demora u omisión del TRABAJADOR en el servicio que presta a los particulares generando un gasto adicional para La empresa o reclamos de los clientes.
39. Hacer uso indebido de permisos o licencias concedidos por la Empresa.
40. Atemorizar, coaccionar o intimidar personas dentro de las dependencias o instalaciones de la Empresa o en ejercicio de las funciones asignadas.
41. Introducir o portar armas de fuego y/o cortopunzantes dentro de las instalaciones de la Empresa o en el desempeño de las funciones asignadas, sin autorización.
42. Negarse a trabajar de acuerdo con los métodos y sistemas (sistemas de calidad, estándares internacionales y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo implantados por la Empresa o no atender u observar estrictamente las órdenes e instrucciones impartidas por la Empresa en memorandos, circulares o medios análogos, para la implementación y desarrollo de eso.
43. Incurrir en errores por descuido, que causen daño, afecten la seguridad de los equipos y máquinas, y ocasionen perjuicios económicos.
44. Sacar de las dependencias sin autorización escrita, objetos de la Empresa, de los clientes o de los empleados.
45. Cualquier inexactitud en la solicitud o alteración o falsificación en los certificados presentados para su vinculación.
46. El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
47. No cumplir a cabalidad con sus funciones, a tal punto que no desarrolla efectivamente las labores de la empresa por su deficiencia, produciendo de esta manera pérdidas a la empresa.
48. Desarrollar actividades distintas a las encomendadas en horas de trabajo y dentro de las instalaciones de la empresa.
49. Pedir prestado dinero u organizar colectas con sus compañeros de trabajo o con sus superiores o servir de fiador o codeudor a alguno de sus compañeros de trabajo con excepción de los préstamos provenientes de las Cooperativas legalmente constituidas o de los Fondos de Empleados.
50. Otorgar o recibir propinas o dádivas a o de compañeros de trabajo, a o de clientes, o de los usuarios a los que preste los servicios encargados por el empleador, o de personas naturales o jurídicas interesadas en entablar vínculos comerciales o contractuales de cualquier especie con el empleador, a o de personas naturales o jurídicas que tengan iguales o similares actividades comerciales u objeto social que el empleador.
51. Efectuar prácticas comerciales ilegales que comprometan la responsabilidad del empleador.
52. Portar el uniforme de la empresa en el sitio de trabajo de manera inadecuada o sea sin los distintivos o accesorios que la empresa tiene estipulados.
53. Todo caso de corrupción comprobado que involucre a la empresa o a los usuarios o clientes del empleador, ya sea directa o indirectamente al empleador.
54. Transitar en vehículo de la compañía con acompañante no autorizado, así como en aquellos vehículos de uso de la empresa en horario de trabajo.

y haber realizado la entrega de las herramientas y/o equipo entregado a su cargo, custodia y cuidado, así como indumentaria con los logos de la compañía, e igualmente asegurar la realización del examen médico de egreso, dentro de los CINCO (05) días siguientes a su finalización del vínculo laboral.

Parágrafo 1. **Descuentos por herramientas, equipos e indumentaria.** El TRABAJADOR que al finalizar su vínculo laboral no realice la entrega satisfactoria y en buen estado, exceptuando el desgaste normal por su uso, de los equipos, herramientas e indumentaria, esta última con el logo de la compañía, autoriza su descuento en la cantidad de su valor comercial de su liquidación del contrato de trabajo.

Parágrafo 2. **Exámenes ocupaciones de egreso.** EL TRABAJADOR reconoce que la no realización de sus exámenes médicos de egreso implica la renuncia de acciones judiciales, administrativas y/o extrajudiciales por situaciones de salud, no reconocidas como de origen laboral.

CLAUSULA 18. Lugar de trabajo. Los servicios serán prestados en cualquiera de los establecimientos en los que el EMPLEADOR tenga interés. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante.

Parágrafo 1. El TRABAJADOR deberá únicamente desarrollar el contrato en los establecimientos indicados por el EMPLEADOR,

Parágrafo 2. El TRABAJADOR no podrá desplazarse a otros establecimientos sin previa autorización del EMPLEADOR.

Parágrafo 3. El traslado, desplazamiento o estancia en otro establecimiento no indicado por el EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, será justa causa para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por parte del TRABAJADOR.

CLAUSULA 19. Prestación personal del servicio. El TRABAJADOR se obliga para con el EMPLEADOR a ejecutar sus funciones y/o actividades en los establecimientos de su propiedad o en aquellos que no siendo de su patrimonio, sostenga interés directo y/o indirecto; así como en consorcios y/o uniones temporales y/o asociaciones en donde el EMPLEADOR tenga interés directo y/o indirecto sin que haya modificación de las partes que sujetan el presente contrato, para lo cual bastará la comunicación escrita o por mensaje de datos del EMPLEADOR del lugar de ejecución de sus funciones, así como de su jefe inmediato.

Parágrafo 1. Lo aquí establecido podrá ser temporal o indefinido, dependiendo las necesidades del servicio.

CLAUSULA 20. Sustitución Patronal. El TRABAJADOR acepta que el EMPLEADOR en el desarrollo del presente contrato CEDA, CESIONE y/o SUSTITUYA su calidad de EMPLEADOR sin necesidad de contar con su aprobación, para lo cual bastará con la comunicación escrita y/o mensaje de datos al TRABAJADOR informando los datos del nuevo EMPLEADOR, así como las RENTAS y/o ACREENCIAS LABORALES que transmite a la fecha, a su NUEVO EMPLEADOR.

CLAUSULA 21. Modificación de las condiciones laborales. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

20636

CLAUSULA 27. Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales (videos) otorgado al EMPLEADOR. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que haga el uso y tratamiento de mis derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías; procedimientos análogos a la fotografía; producciones Audiovisuales (Videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Parágrafo 1. **Alcance de la autorización.** La presente autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas, y se extiende a la utilización en medio electrónico, óptico, magnético, en redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin.

Parágrafo 2. **Renuncia.** Todo material creado para la explotación comercial y digital del ESTABLECIMIENTO que involucre los derechos de imagen del TRABAJADOR será de propiedad del EMPLEADOR, por lo cual el TRABAJADOR renuncia a recibir remuneración alguna por el uso de sus derechos de imagen.

Parágrafo 3. **Territorio y exclusividad.** Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aquí establecida no implicará exclusividad, por lo que me reservo el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los mismos términos en favor de terceros.

Parágrafo 4. **Derechos morales.** EL EMPLEADOR dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.

CLAUSULA 28. Autorización de Uso y Tratamiento de Datos Personales. Con la suscripción del presente contrato el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a dar uso y tratamiento a mis datos bajo los presupuestos de la ley 1581 de 2012, con la finalidad de comunicar eficientemente información propia de los ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL EMPLEADOR, así como de sus filiales y/o aliados comerciales, sobre productos, servicios; igualmente transferir y transmitir datos personales con vínculos comerciales de los accionistas de EMPLEADOR o sus establecimientos, donde tenga interés directo o indirecto.

CLAUSULA 29. Notificaciones. El TRABAJADOR autoriza ser notificado personalmente a los datos electrónicos, digitales y físicos aquí consignados y se obliga a notificar cualquier cambio que realice frente a estos.

CLAUSULA 30. Socialización de Reglamento Interno de Trabajo y Código Sustantivo del Trabajo. Con la firma del presente documento, el TRABAJADOR manifiesta que el EMPLEADOR socializó el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo que tiene pleno conocimiento de los procedimientos, derechos, obligaciones, justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo.

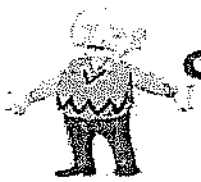
CLAUSULA 31. Disposiciones Finales. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 2

10638



UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 1

CARATULA DEL CONTRATO 2

EMPLEADOR 2
TRABAJADOR 2
IDENTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL 2
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 3

CLAUSULADO 3

CLAUSULA 01. OBJETO. 3
CLAUSULA 02. OBLIGACIONES GENERALES. 3
CLAUSULA 03. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 4
CLAUSULA 04. SUPLENCIA DE VACANTES TEMPORALES. 6
CLAUSULA 05. JORNADA LABORAL ORDINARIA. 6
CLAUSULA 06. HORAS EXTRAS O TRABAJO SUPLEMENTARIO. 6
CLAUSULA 07. SALARIO. 6
CLAUSULA 08. FORMA DE PAGO. 7
CLAUSULA 09. BONIFICACIONES, COMISIONES Y GRATIFICACIONES. 7
CLAUSULA 10. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS. 7
CLAUSULA 11. VIGENCIA. 7
CLAUSULA 12. PERIODO DE PRUEBA. 7
CLAUSULA 13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. 7
CLAUSULA 14. PROHIBICIÓN A LOS TRABAJADORES. 8
CLAUSULA 15. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO POR JUSTA CAUSA. 9
CLAUSULA 16. ENTREGA DEL CARGO. 12
CLAUSULA 17. FINALIZACIÓN DEL VINCULO LABORAL. 12
CLAUSULA 18. LUGAR DE TRABAJO. 13
CLAUSULA 19. PRESTACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO. 13
CLAUSULA 20. SUSTITUCIÓN PATRONAL. 13
CLAUSULA 21. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. 13
CLAUSULA 22. DESCUENTOS AUTORIZADOS. 14
CLAUSULA 23. CONFIDENCIALIDAD. 14
CLAUSULA 24. CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. 14
CLAUSULA 25. INVENTARIO E INFORMES. 14
CLAUSULA 26. RENDIMIENTO. 14
CLAUSULA 27. AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) OTORGADO AL EMPLEADOR. 15
CLAUSULA 28. AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 15
CLAUSULA 29. NOTIFICACIONES. 15
CLAUSULA 30. SOCIALIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. 15
CLAUSULA 31. DISPOSICIONES FINALES. 15

1063

UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FECHA	16/02/206	CIUDAD	Acacías	
TRABAJADOR	Yuly Fiza Garanto -FIRMA-			 -HUELLA-
EMPLEADOR	Paola Mejía -FIRMA-			 -HUELLA-

CLAUSULADO

CLAUSULA 01. Objeto. El presente contrato tiene como objeto regular las condiciones económicas y de trabajo del vínculo jurídico laboral surgido entre el EMPLEADOR y TRABAJADOR a partir de la suscripción del contrato.

CLAUSULA 02. Obligaciones generales. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a:

1. Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes.
2. No asesorar o laborar con otra empresa o persona, ni ser socio o gestor de sociedades o cualquier persona jurídica, que genere conflicto de intereses, salvo autorización escrita del Empleador.
3. Disponer de la logística necesaria para atender permanentemente las consultas, solicitudes y recomendaciones que se formulen en forma verbal o escrita, telefónica o por correo electrónico. (Contestar celulares, teléfonos y dar respuesta a los correos electrónicos con las diferentes solicitudes).
4. Garantizar el cumplimiento de las normas, reglamentos, políticas e instructivos internos y los establecidos por las entidades de regulación y control.
5. Propender por el manejo eficiente de todos los recursos físicos, humanos y financieros puestos a su disposición para lograr que los procesos operativos se hagan a tiempo y de acuerdo a los objetivos de las empresas.
6. Tratar en forma directa con líderes de grupos, así como estar al tanto de las situaciones presentadas con las personas a su cargo.
7. Resolver inquietudes y reclamos de superiores.
8. Manejar con diplomacia conflictos internos y externos.
9. Identificar y poner en conocimiento de la gerencia los requerimientos técnicos, humanos y logísticos necesarios para cumplir con sus metas y objetivos.
10. Hacer seguimiento a las tareas o actividades asignadas, así como a los procesos a los que hace parte dentro de sus funciones.

4. Recolectar, clasificar y realizar la disposición final de los residuos sólidos, orgánicos y peligrosos (biológicos), dando estricto cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIRHS).
5. Realizar el lavado, secado, planchado y doblado de la ropa de cama, mantelería y prendas personales de los adultos mayores, asegurando su correcta clasificación y cuidado.
6. Mantener superficies como mesones, barandas, pasamanos, puertas y ventanas libres de polvo, manchas y microorganismos para prevenir focos de infección.
7. Aplicar correctamente las técnicas de barrido húmedo y mopeado para evitar la suspensión de polvo en el aire, protegiendo la salud respiratoria de los residentes.
8. Instalar de manera obligatoria la señalización de "Piso Húmedo" durante las labores de limpieza para prevenir caídas de los residentes, personal y visitantes.
9. Abastecer permanentemente los insumos de aseo necesarios en los baños y estaciones de desinfección, tales como papel higiénico, jabón de manos, toallas desechables y gel antibacterial.
10. Manipular y almacenar de forma segura los productos químicos de limpieza, realizando las diluciones exactas según las fichas técnicas para evitar intoxicaciones o daños en los materiales.
11. Realizar la limpieza y desinfección de los carros de transporte de ropa sucia, carros de limpieza y recipientes de basura de manera periódica.
12. Organizar y mantener en perfecto estado de orden y aseo el cuarto de insumos químicos, la lavandería y el depósito de herramientas de limpieza.
13. Reportar de manera inmediata a la dirección operativa cualquier daño en la infraestructura, goteras, fallas en la iluminación o presencia de plagas detectadas durante las labores de aseo.
14. Realizar limpiezas profundas programadas en techos, vidrios de difícil acceso, rejillas de ventilación y áreas externas de la sede social.
15. Respetar la privacidad e intimidad de los adultos mayores al ingresar a sus habitaciones, solicitando permiso y manteniendo una actitud respetuosa y prudente.
16. Manejar con extremo cuidado los objetos personales y el mobiliario de los residentes durante las labores de limpieza para evitar pérdidas o deterioros.
17. Utilizar adecuadamente la dotación y mantener una excelente presentación personal, cumpliendo con los estándares de higiene exigidos por la institución.
18. Utilizar de forma obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) suministrados (guantes, tapabocas, calzado antideslizante, etc.). El incumplimiento de esta directriz será considerado FALTA GRAVE.
19. Participar activamente en todas las capacitaciones de bioseguridad, manejo de residuos, manipulación de químicos y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
20. Diligenciar diariamente las planillas de control de limpieza y desinfección de áreas, asegurando la trazabilidad de las labores ejecutadas.
21. Controlar el inventario de los implementos de aseo e insumos asignados, informando con antelación la necesidad de reposición para garantizar la continuidad del servicio.
22. Promover el uso racional y eficiente del agua y la energía eléctrica durante la ejecución de las tareas diarias.
23. Colaborar en el ordenamiento y limpieza del mobiliario después de eventos, celebraciones o actividades recreativas realizadas con los abuelos.
24. Cumplir estrictamente los horarios de entrada, salida y los cronogramas de aseo asignados por su jefe inmediato.
25. Abstenerse de utilizar dispositivos móviles durante la jornada laboral en áreas de servicio para garantizar la atención y seguridad de los residentes.
26. Mantener una comunicación asertiva con el personal de enfermería y cocina para coordinar limpiezas de emergencia en caso de derrames o accidentes biológicos.

10641

CLAUSULA 08. Forma de pago. El salario será cancelado en el plazo establecido en la parte introductoria del presente contrato, el cual se pagará en efectivo al trabajador o si es el caso por medio de transacción bancaria a la cuenta bancaria que el TRABAJADOR indique y este a su nombre.

CLAUSULA 09. Bonificaciones, comisiones y gratificaciones. El EMPLEADOR podrá pagar al TRABAJADOR una dadiva correspondiente a una bonificación o una comisión o a una gratificación, la cual no será constitutiva de salario, por el cumplimiento de metas u objetivos empresariales, la cual podrá ser ocasional o reiterativa, de conformidad a lo establecido por el EMPLEADOR.

CLAUSULA 10. Pagos que no constituyen salarios. De conformidad a la cláusula anterior, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad.

CLAUSULA 11. Vigencia. El presente contrato se celebra por el lapso indicado en la parte introductoria del presente contrato, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

CLAUSULA 12. Periodo de prueba. Se establece como periodo de prueba el indicado en la parte inicial del presente contrato.

Parágrafo 1. El periodo de prueba empezará a contabilizarse a partir del inicio de actividades.

Parágrafo 2. Cualquier ausencia del TRABAJADOR, sea justificada o injustificada —*incluidas incapacidades médicas, licencias, permisos, vacaciones anticipadas, calamidad doméstica o ausencias sin causa*— suspenderá automáticamente el conteo del período de prueba. El término se reanudará de pleno derecho el primer día hábil en que el TRABAJADOR retorne a la prestación efectiva de sus servicios y continuará por el saldo pendiente, sin que la duración total del período de prueba exceda los límites máximos previstos en los artículos 78 y 79 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLAUSULA 13. Suspensión del contrato de trabajo. Además de las causas legales, el EMPLEADOR podrá suspender unilateralmente los contratos de trabajo, en los siguientes eventos:

1. Por solicitud del TRABAJADOR siempre que el EMPLEADOR lo haya aprobado.
2. Por estado de emergencia o de excepción declarado por el gobierno nacional.
3. Fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por imposibilidad de ejecutar actividades comerciales por el EMPLEADOR.
5. Por el cierre definitivo o temporal del establecimiento de comercio en donde se encuentre ubicado o sea el lugar de trabajo del TRABAJADOR.

10647

20. Disponer de dinero, cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier otro instrumento negociable, artículos o valores que le sean entregados por cualquier concepto con destino a la empresa o de ésta con destino a sus acreedores, clientes o TRABAJADORES.
21. Operar sin debida autorización vehículos, maquinaria o equipos distintos a los que le han asignados.
22. Rendir información declaración o dictamen falsos que atenten contra los intereses de la Empresa o les causen trastornos a sus actividades.
23. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías, promesa de compraventa u otros documentos semejantes ficticios, falsos o dolosos.
24. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
25. Emplear los dineros del anticipo de cesantía o préstamo para vivienda en fines distintos a los previsto
s en el presupuesto o solicitud inicial
26. Consumir sustancias psicoactivas, alucinógenas y/o tóxicas en el desarrollo de sus funciones.
27. Consumir sustancias psicoactivas, alucinógenas y/o tóxicas en las instalaciones de la compañía.
28. Negarse a colaborar en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecte las personas o las cosas de la Empresa.
29. Provocar actos que induzcan a otros a violar los reglamentos o las órdenes o instrucciones de los jefes inmediatos.
30. Utilizar en forma ilícita el nombre de la Empresa en beneficio propio o de terceros.
31. Retener documentos sin justa causa para impedir el curso normal de cualquier trámite.
32. Utilizar información confidencial o que no esté autorizada por la Empresa en beneficio propio o de terceros.
33. Toda clase de comportamientos escandalosos a juicio del EMPLEADOR dentro o fuera de sus instalaciones, que pongan en entredicho la moralidad de la empresa.
34. Solicitar información a los clientes para obtener provecho de ella.
35. El uso de entradas y/o salidas que no sean las previstas.
36. El entrar a la Empresa, en horas o días no establecidos en su horario normal de trabajo, sin la debida autorización previa y escrita de sus respectivos superiores
37. Retirar de los archivos u oficinas documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento o información de la Empresa sin autorización expresa o escrita para ello.
38. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el reglamento interno de trabajo.

CLAUSULA 15. Terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleador, las siguientes:

1. La ejecución de las actividades anteriormente señaladas como prohibidas.
2. La violación por parte del trabajador de una cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o la infracción a cualquiera de las prohibiciones contractuales, reglamentarias y legales.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales establecidos en el presente contrato.
4. La no asistencia puntual al trabajo, sin incapacidad o excusa suficiente a juicio del empleador.
5. La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
6. Suspender el trabajo sin autorización y sin excusa suficiente.
7. La desavenencia frecuente con compañeros de trabajo o superiores jerárquicos.
8. El retardo hasta de 05 minutos en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente.

10643

32. Hacer uso indebido del teléfono celular o cualquier otro elemento de comunicación o dispositivo electrónico requerido para ejecutar la actividad laboral, tales como, pero sin limitarse a ejecutar asuntos personales o que no se relacionen con el cumplimiento de sus funciones.
33. El uso del teléfono personal en el desarrollo de sus funciones.
34. El incumplimiento de las metas fijadas por el empleador.
35. No rendir los informes que se le soliciten.
36. No hacer entrega inmediata al empleador de los elementos o dineros que le hayan sido confiados.
37. Atender asuntos durante la jornada laboral que nada tengan que ver con la labor contratada o la función desempeñada a excepción de los casos de calamidad doméstica contenidos en la ley, debidamente informados al empleador.
38. La negligencia, demora u omisión del TRABAJADOR en el servicio que presta a los particulares generando un gasto adicional para La empresa o reclamos de los clientes.
39. Hacer uso indebido de permisos o licencias concedidos por la Empresa.
40. Atemorizar, coaccionar o intimidar personas dentro de las dependencias o instalaciones de la Empresa o en ejercicio de las funciones asignadas.
41. Introducir o portar armas de fuego y/o cortopunzantes dentro de las instalaciones de la Empresa o en el desempeño de las funciones asignadas, sin autorización.
42. Negarse a trabajar de acuerdo con los métodos y sistemas (sistemas de calidad, estándares internacionales y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo implantados por la Empresa o no atender u observar estrictamente las órdenes e instrucciones impartidas por la Empresa en memorandos, circulares o medios análogos, para la implementación y desarrollo de eso.
43. Incurrir en errores por descuido, que causen daño, afecten la seguridad de los equipos y máquinas, y ocasionen perjuicios económicos.
44. Sacar de las dependencias sin autorización escrita, objetos de la Empresa, de los clientes o de los empleados.
45. Cualquier inexactitud en la solicitud o alteración o falsificación en los certificados presentados para su vinculación.
46. El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
47. No cumplir a cabalidad con sus funciones, a tal punto que no desarrolla efectivamente las labores de la empresa por su deficiencia, produciendo de esta manera pérdidas a la empresa.
48. Desarrollar actividades distintas a las encomendadas en horas de trabajo y dentro de las instalaciones de la empresa.
49. Pedir prestado dinero u organizar colectas con sus compañeros de trabajo o con sus superiores o servir de fiador o codeudor a alguno de sus compañeros de trabajo con excepción de los préstamos provenientes de las Cooperativas legalmente constituidas o de los Fondos de Empleados.
50. Otorgar o recibir propinas o dádivas a o de compañeros de trabajo, a o de clientes, o de los usuarios a los que preste los servicios encargados por el empleador, o de personas naturales o jurídicas interesadas en entablar vínculos comerciales o contractuales de cualquier especie con el empleador, a o de personas naturales o jurídicas que tengan iguales o similares actividades comerciales u objeto social que el empleador.
51. Efectuar prácticas comerciales ilegales que comprometan la responsabilidad del empleador.
52. Portar el uniforme de la empresa en el sitio de trabajo de manera inadecuada o sea sin los distintivos o accesorios que la empresa tiene estipulados.
53. Todo caso de corrupción comprobado que involucre a la empresa o a los usuarios o clientes del empleador, ya sea directa o indirectamente al empleador.
54. Transitar en vehículo de la compañía con acompañante no autorizado, así como en aquellos vehículos de uso de la empresa en horario de trabajo.

y haber realizado la entrega de las herramientas y/o equipo entregado a su cargo, custodia y cuidado, así como indumentaria con los logos de la compañía, e igualmente asegurar la realización del examen médico de egreso, dentro de los CINCO (05) días siguientes a su finalización del vínculo laboral.

Parágrafo 1. **Descuentos por herramientas, equipos e indumentaria.** El TRABAJADOR que al finalizar su vínculo laboral no realice la entrega satisfactoria y en buen estado, exceptuando el desgaste normal por su uso, de los equipos, herramientas e indumentaria, esta última con el logo de la compañía, autoriza su descuento en la cantidad de su valor comercial de su liquidación del contrato de trabajo.

Parágrafo 2. **Exámenes ocupaciones de egreso.** EL TRABAJADOR reconoce que la no realización de sus exámenes médicos de egreso implica la renuncia de acciones judiciales, administrativas y/o extrajudiciales por situaciones de salud, no reconocidas como de origen laboral.

CLAUSULA 18. Lugar de trabajo. Los servicios serán prestados en cualquiera de los establecimientos en los que el EMPLEADOR tenga interés. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante.

Parágrafo 1. El TRABAJADOR deberá únicamente desarrollar el contrato en los establecimientos indicados por el EMPLEADOR,

Parágrafo 2. El TRABAJADOR no podrá desplazarse a otros establecimientos sin previa autorización del EMPLEADOR.

Parágrafo 3. El traslado, desplazamiento o estancia en otro establecimiento no indicado por el EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, será justa causa para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por parte del TRABAJADOR.

CLAUSULA 19. Prestación personal del servicio. El TRABAJADOR se obliga para con el EMPLEADOR a ejecutar sus funciones y/o actividades en los establecimientos de su propiedad o en aquellos que no siendo de su patrimonio, sostenga interés directo y/o indirecto; así como en consorcios y/o uniones temporales y/o asociaciones en donde el EMPLEADOR tenga interés directo y/o indirecto sin que haya modificación de las partes que sujetan el presente contrato, para lo cual bastará la comunicación escrita o por mensaje de datos del EMPLEADOR del lugar de ejecución de sus funciones, así como de su jefe inmediato.

Parágrafo 1. Lo aquí establecido podrá ser temporal o indefinido, dependiendo las necesidades del servicio.

CLAUSULA 20. Sustitución Patronal. El TRABAJADOR acepta que el EMPLEADOR en el desarrollo del presente contrato CEDA, CESIONE y/o SUSTITUYA su calidad de EMPLEADOR sin necesidad de contar con su aprobación, para lo cual bastará con la comunicación escrita y/o mensaje de datos al TRABAJADOR informando los datos del nuevo EMPLEADOR, así como las RENTAS y/o ACREENCIAS LABORALES que transmite a la fecha, a su NUEVO EMPLEADOR.

CLAUSULA 21. Modificación de las condiciones laborales. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

CLAUSULA 27. Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales (videos) otorgado al EMPLEADOR. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que haga el uso y tratamiento de mis derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías; procedimientos análogos a la fotografía; producciones Audiovisuales (Videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Parágrafo 1. **Alcance de la autorización.** La presente autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas, y se extiende a la utilización en medio electrónico, óptico, magnético, en redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin.

Parágrafo 2. **Renuncia.** Todo material creado para la explotación comercial y digital del ESTABLECIMIENTO que involucre los derechos de imagen del TRABAJADOR será de propiedad del EMPLEADOR, por lo cual el TRABAJADOR renuncia a recibir remuneración alguna por el uso de sus derechos de imagen.

Parágrafo 3. **Territorio y exclusividad.** Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aquí establecida no implicará exclusividad, por lo que me reservo el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los mismos términos en favor de terceros.

Parágrafo 4. **Derechos morales.** EL EMPLEADOR dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.

CLAUSULA 28. Autorización de Uso y Tratamiento de Datos Personales. Con la suscripción del presente contrato el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a dar uso y tratamiento a mis datos bajo los presupuestos de la ley 1581 de 2012, con la finalidad de comunicar eficientemente información propia de los ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL EMPLEADOR, así como de sus filiales y/o aliados comerciales, sobre productos, servicios; igualmente transferir y transmitir datos personales con vínculos comerciales de los accionistas de EMPLEADOR o sus establecimientos, donde tenga interés directo o indirecto.

CLAUSULA 29. Notificaciones. El TRABAJADOR autoriza ser notificado personalmente a los datos electrónicos, digitales y físicos aquí consignados y se obliga a notificar cualquier cambio que realice frente a estos.

CLAUSULA 30. Socialización de Reglamento Interno de Trabajo y Código Sustantivo del Trabajo. Con la firma del presente documento, el TRABAJADOR manifiesta que el EMPLEADOR socializó el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo que tiene pleno conocimiento de los procedimientos, derechos, obligaciones, justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo.

CLAUSULA 31. Disposiciones Finales. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

10646.



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 7

1647



UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO (2 DÍAS)

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN (1) MES

Entre los suscritos a saber: UNIÓN TEMPORAL, identificada con NIT No.902.019.882-5, representada legalmente por YURY MARLEY ARIZA GARAVITO, identificado(a) con cédula No. 31.021.531., quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; GLORIA EDITH QUEVEDO BAQUERO, identificado(a) con cédula No. 40.430.629, quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR; se celebra el presente contrato de trabajo a término fijo, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objeto: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios personales como Auxiliar de Servicios Generales, ejecutando labores de aseo, limpieza y demás funciones asignadas, en el centro vida de zona alta, en el marco del convenio 1191 de 2025.

SEGUNDA – Duración: El presente contrato tendrá una duración de dos (2) días, iniciando el 16 de febrero de 2026 y finalizando el 17 de febrero de 2026, sin necesidad de preaviso.

TERCERA – Remuneración: EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario equivalente al salario mínimo legal mensual vigente, proporcional al tiempo efectivamente laborado.

CUARTA – Jornada: La jornada será de 7 horas diarias, conforme a la ley y necesidades del servicio.

QUINTA – Seguridad Social: EL EMPLEADOR realizará los aportes a salud, pensión y riesgos laborales conforme a la normatividad vigente.

SEXTA – Subordinación: EL TRABAJADOR estará sujeto a las órdenes, reglamentos e instrucciones impartidas por EL EMPLEADOR.

SÉPTIMA – Terminación: El contrato finalizará automáticamente por vencimiento del término pactado. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes de su vencimiento, mediante acta escrita.

OCTAVA – Liquidación: A la terminación del contrato, EL EMPLEADOR pagará salarios y prestaciones sociales proporcionales causadas.

En constancia, se firma en Acacías, a los 16 días del mes de febrero de 2026.

EMPLEADOR:

Yury Ariza Garavito

R/L: YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
Nit: 902.019.882-5

EMPLEADOR

Gloria E. Quevedo B

GLORIA EDITH QUEVEDO BAQUERO
Cedula: 40.430.629



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 1

CARATULA DEL CONTRATO 2

EMPLEADOR 2
TRABAJADOR 2
IDENTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL 2
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 3

CLAUSULADO 3

CLAUSULA 01. OBJETO. 3
CLAUSULA 02. OBLIGACIONES GENERALES. 3
CLAUSULA 03. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 4
CLAUSULA 04. SUPLENCIA DE VACANTES TEMPORALES. 6
CLAUSULA 05. JORNADA LABORAL ORDINARIA. 6
CLAUSULA 06. HORAS EXTRAS O TRABAJO SUPLEMENTARIO. 6
CLAUSULA 07. SALARIO. 6
CLAUSULA 08. FORMA DE PAGO. 7
CLAUSULA 09. BONIFICACIONES, COMISIONES Y GRATIFICACIONES. 7
CLAUSULA 10. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS. 7
CLAUSULA 11. VIGENCIA. 7
CLAUSULA 12. PERIODO DE PRUEBA. 7
CLAUSULA 13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. 7
CLAUSULA 14. PROHIBICIÓN A LOS TRABAJADORES. 8
CLAUSULA 15. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO POR JUSTA CAUSA. 9
CLAUSULA 16. ENTREGA DEL CARGO. 12
CLAUSULA 17. FINALIZACIÓN DEL VINCULO LABORAL. 12
CLAUSULA 18. LUGAR DE TRABAJO. 13
CLAUSULA 19. PRESTACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO. 13
CLAUSULA 20. SUSTITUCIÓN PATRONAL. 13
CLAUSULA 21. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. 13
CLAUSULA 22. DESCUENTOS AUTORIZADOS. 14
CLAUSULA 23. CONFIDENCIALIDAD. 14
CLAUSULA 24. CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. 14
CLAUSULA 25. INVENTARIO E INFORMES. 14
CLAUSULA 26. RENDIMIENTO. 14
CLAUSULA 27. AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) OTORGADO AL EMPLEADOR. 15
CLAUSULA 28. AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 15
CLAUSULA 29. NOTIFICACIONES. 15
CLAUSULA 30. SOCIALIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. 15
CLAUSULA 31. DISPOSICIONES FINALES. 15



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

CARATULA DEL CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	GLORIA EDITH QUEVEDO BAQUERO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40430629
EMAIL	Gloriaquevedo402@gmail.com
CELULAR	3103320866
DIRECCIÓN	Calle 10b 33ª 12
Samán	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
SALARIO	$1.750.905
AUXILIO DE TRANSPORTE	$249.095
PLAZO DE PAGO	MENSUAL A MES VENCIDO
FORMA DE PAGO	TRANSFERENCIA BANCARIA
FECHA DE INICIO	24 de febrero de 2026
FECHA FINAL	31 de mayo de 2026
VIGENCIA	TERMINO FIJO
PERÍODO DE PRUEBA	LAPSO MÍNIMO IGUAL A UNA QUINTA (1/5) PARTE DEL TOTAL DEL CONTRATO.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CENTRO VIDA ZONA ALTA Y/O CENTROS DINAMARCA Y HOGAR SAN JOSÉ

10610

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FECHA	24/02/2026	CIUDAD	Acacías
TRABAJADOR	Gloria Quevedo -FIRMA-		 -HUELLA-
EMPLEADOR	Yuly Fiza Garzon -FIRMA-		 -HUELLA-

CLAUSULADO

CLAUSULA 01. Objeto. El presente contrato tiene como objeto regular las condiciones económicas y de trabajo del vínculo jurídico laboral surgido entre el EMPLEADOR y TRABAJADOR a partir de la suscripción del contrato.

CLAUSULA 02. Obligaciones generales. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a:

1. Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes.
2. No asesorar o laborar con otra empresa o persona, ni ser socio o gestor de sociedades o cualquier persona jurídica, que genere conflicto de intereses, salvo autorización escrita del Empleador.
3. Disponer de la logística necesaria para atender permanentemente las consultas, solicitudes y recomendaciones que se formulen en forma verbal o escrita, telefónica o por correo electrónico. (Contestar celulares, teléfonos y dar respuesta a los correos electrónicos con las diferentes solicitudes).
4. Garantizar el cumplimiento de las normas, reglamentos, políticas e instructivos internos y los establecidos por las entidades de regulación y control.
5. Propender por el manejo eficiente de todos los recursos físicos, humanos y financieros puestos a su disposición para lograr que los procesos operativos se hagan a tiempo y de acuerdo a los objetivos de las empresas.
6. Tratar en forma directa con líderes de grupos, así como estar al tanto de las situaciones presentadas con las personas a su cargo.
7. Resolver inquietudes y reclamos de superiores.
8. Manejar con diplomacia conflictos internos y externos.
9. Identificar y poner en conocimiento de la gerencia los requerimientos técnicos, humanos y logísticos necesarios para cumplir con sus metas y objetivos.
10. Hacer seguimiento a las tareas o actividades asignadas, así como a los procesos a los que hace parte dentro de sus funciones.

11. Prestar oportuna diligencia, responsabilidad y cumplir con todos los deberes y obligaciones cuando realice sus funciones.
12. Asistir a capacitaciones, talleres, seminarios del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los Sistemas de Gestión de la compañía, dictados por el EMPLEADOR o por cualquiera que éste faculte para ello.
13. Asistir a capacitaciones de mejora continua en sus funciones y/o procesos a los que pertenece.
14. Ejecutar las actividades que le fueron asignadas de conformidad a los procedimientos, guías o instructivos establecidos por la compañía.
15. Avisar oportunamente y por escrito y/o mensaje de datos, al empleador todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
16. Cumplir y/o velar por que se cumplan las disposiciones legales inherentes a la relación laboral aquí pactada, las establecidas en el reglamento interno de trabajo. De lo contrario, cualquier infracción al respecto se considera, desde ya y es establecido de mutuo acuerdo por las partes, como falta grave y por tanto justa causa de terminación de la relación laboral por parte del empleador.
17. Cuidar activa y permanentemente los intereses y bienes del empleador.
18. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones y las actividades programadas de acuerdo con su cargo.
19. Programar diariamente su trabajo o cumplir con las actividades que el empleador le haya programado y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe el empleador a las cuales hubiere sido citado.
20. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de las informaciones, asuntos, órdenes, hechos, documentación y demás que lleguen a su conocimiento, de manera directa o indirecta, en razón de su trabajo o de cualquier circunstancia o eventualidad y que sean por naturaleza privadas o que el empleador les haya dado este carácter, bajo ninguna circunstancia podrá revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses del empleador o de sus asociados; quedando notificado de no poder ni deber suministrar cualquier tipo de información a persona alguna, sobre los asuntos del empleador, extendido este carácter de empleador a todos los departamentos y/o dependencias, a excepción de los hechos que constituyan irregularidades o actos ilícitos; la violación de esta obligación, el incumplimiento de esta obligación se considera como falta grave y por tanto justa causa de terminación de la relación laboral por parte del empleador.
21. Demás obligaciones que no están expresamente estipuladas pertenecen a la naturaleza del contrato y las que se deriven de las cláusulas pactadas.
22. Propender por la asepsia, el aseo, el buen aspecto y la organización de su lugar o puesto de trabajo.
23. Demas actividades ordenadas o asignadas por el EMPLEADOR y/o sus REPRESENTANTES.
24. Demás obligaciones especiales establecidas en el reglamento interno de trabajo, perfiles de cargo, manuales de funciones del cargo y/u otros documentos en donde se especifiquen actividades, funciones u obligaciones.

CLAUSULA 03. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de todas las áreas físicas de la institución, incluyendo habitaciones, pasillos, oficinas, comedores y áreas comunes.
2. Ejecutar el lavado y desinfección profunda de los baños de uso público y privado de los residentes, garantizando la eliminación de olores y riesgos biológicos.
3. Realizar el tendido de camas y el cambio de lencería (sábanas, fundas y cobijas) siguiendo los protocolos de higiene y los horarios establecidos por la dirección.

10652

4. Recolectar, clasificar y realizar la disposición final de los residuos sólidos, orgánicos y peligrosos (biológicos), dando estricto cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIRHS).
5. Realizar el lavado, secado, planchado y doblado de la ropa de cama, mantelería y prendas personales de los adultos mayores, asegurando su correcta clasificación y cuidado.
6. Mantener superficies como mesones, barandas, pasamanos, puertas y ventanas libres de polvo, manchas y microorganismos para prevenir focos de infección.
7. Aplicar correctamente las técnicas de barrido húmedo y mopeado para evitar la suspensión de polvo en el aire, protegiendo la salud respiratoria de los residentes.
8. Instalar de manera obligatoria la señalización de "Piso Húmedo" durante las labores de limpieza para prevenir caídas de los residentes, personal y visitantes.
9. Abastecer permanentemente los insumos de aseo necesarios en los baños y estaciones de desinfección, tales como papel higiénico, jabón de manos, toallas desechables y gel antibacterial.
10. Manipular y almacenar de forma segura los productos químicos de limpieza, realizando las diluciones exactas según las fichas técnicas para evitar intoxicaciones o daños en los materiales.
11. Realizar la limpieza y desinfección de los carros de transporte de ropa sucia, carros de limpieza y recipientes de basura de manera periódica.
12. Organizar y mantener en perfecto estado de orden y aseo el cuarto de insumos químicos, la lavandería y el depósito de herramientas de limpieza.
13. Reportar de manera inmediata a la dirección operativa cualquier daño en la infraestructura, goteras, fallas en la iluminación o presencia de plagas detectadas durante las labores de aseo.
14. Realizar limpiezas profundas programadas en techos, vidrios de difícil acceso, rejillas de ventilación y áreas externas de la sede social.
15. Respetar la privacidad e intimidad de los adultos mayores al ingresar a sus habitaciones, solicitando permiso y manteniendo una actitud respetuosa y prudente.
16. Manejar con extremo cuidado los objetos personales y el mobiliario de los residentes durante las labores de limpieza para evitar pérdidas o deterioros.
17. Utilizar adecuadamente la dotación y mantener una excelente presentación personal, cumpliendo con los estándares de higiene exigidos por la institución.
18. Utilizar de forma obligatoria los Elementos de Protección Personal (EPP) suministrados (guantes, tapabocas, calzado antideslizante, etc.). El incumplimiento de esta directriz será considerado FALTA GRAVE.
19. Participar activamente en todas las capacitaciones de bioseguridad, manejo de residuos, manipulación de químicos y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
20. Diligenciar diariamente las planillas de control de limpieza y desinfección de áreas, asegurando la trazabilidad de las labores ejecutadas.
21. Controlar el inventario de los implementos de aseo e insumos asignados, informando con antelación la necesidad de reposición para garantizar la continuidad del servicio.
22. Promover el uso racional y eficiente del agua y la energía eléctrica durante la ejecución de las tareas diarias.
23. Colaborar en el ordenamiento y limpieza del mobiliario después de eventos, celebraciones o actividades recreativas realizadas con los abuelos.
24. Cumplir estrictamente los horarios de entrada, salida y los cronogramas de aseo asignados por su jefe inmediato.
25. Abstenerse de utilizar dispositivos móviles durante la jornada laboral en áreas de servicio para garantizar la atención y seguridad de los residentes.
26. Mantener una comunicación asertiva con el personal de enfermería y cocina para coordinar limpiezas de emergencia en caso de derrames o accidentes biológicos.

27. Garantizar que las rutas de evacuación y salidas de emergencia permanezcan siempre libres de obstáculos, objetos de limpieza o basura.
28. Demás obligaciones asignadas por su empleador, acordes a la naturaleza del cargo.

CLAUSULA 04. Suplencia de vacantes temporales. En caso de vacancia temporal y/o definitivas por incapacidad, licencias y/o demás situaciones que no permitan la provisión de cargos de cargos pares y/u homólogos de manera eficaz y célere, el TRABAJADOR se obliga a suplir las funciones y/o actividades del cargo par y/u homólogo.
Parágrafo 1. La presente clausula se limita a aquellos cargos pares y/u homólogos con funciones análogas, así mismo, que las funciones a suplir sean de un cargo ubicado en el área o departamento en el cual se encuentra ubicado el TRABAJADOR y que el perfil del cargo lo permita.
Parágrafo 2. Para efectos de la presente clausula, el EMPLEADOR deberá notificar al TRABAJADOR la fecha en la cual tomará las funciones y/u obligaciones, así mismo indicar la fecha de finalización.
Parágrafo 3. El límite temporal de esta obligación no será mayor a un mes, por lo que el EMPLEADOR se obliga a suplir la vacancia en dicho tiempo.

CLAUSULA 05. Jornada laboral Ordinaria. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria establecida por el empleador, dentro de los límites legales de ello.
Parágrafo 1. Los periodos de descanso no se encuentran incluidos dentro de la jornada laboral, por lo tanto, no se contabilizarán dentro de la misma.
Parágrafo 2. Para la toma de los periodos de descanso, se deberá poner de acuerdo con el EMPLEADOR, para que su ausencia no genere pérdidas económicas o atrasos administrativos.
Parágrafo 3. El horario de trabajo anterior podrá sufrir variaciones siempre y cuando conste por escrito y/o mensajes de datos; cuando varíe el horario de trabajo se notificará al trabajador personalmente y por escrito y/o mensaje de datos.

CLAUSULA 06. Horas extras o trabajo suplementario. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito y/o mensaje de datos. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito y/o mensaje de datos, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente por escrito y/o mensaje de datos, como queda dicho.

CLAUSULA 07. Salario. El **EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** el salario establecido en la parte introductoria del presente contrato.
Parágrafo 1. Las Partes dejan expresa constancia que dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.
Parágrafo 2. Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico del trabajador y a favor del empleador, éste último procederá a efectuar deducciones que hubiere lugar en cualquier tiempo, inclusive, a la terminación del presente contrato, respecto de salarios, indemnizaciones, vacaciones y prestaciones sociales a que tenga derecho el trabajador, así lo autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la autorización que aquí se establece cumple las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada en particular.

CLAUSULA 08. Forma de pago. El salario será cancelado en el plazo establecido en la parte introductoria del presente contrato, el cual se pagará en efectivo al trabajador o si es el caso por medio de transacción bancaria a la cuenta bancaria que el TRABAJADOR indique y este a su nombre.

CLAUSULA 09. Bonificaciones, comisiones y gratificaciones. El EMPLEADOR podrá pagar al TRABAJADOR una dadiva correspondiente a una bonificación o una comisión o a una gratificación, la cual no será constitutiva de salario, por el cumplimiento de metas u objetivos empresariales, la cual podrá ser ocasional o reiterativa, de conformidad a lo establecido por el EMPLEADOR.

CLAUSULA 10. Pagos que no constituyen salarios. De conformidad a la cláusula anterior, no constituyen salario las sumas que ocasionalmente y por mera liberalidad recibe el trabajador del empleador, como primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación de utilidades, excedentes de las empresas de economía solidaria y lo que recibe en dinero o en especie no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes. Tampoco las prestaciones sociales, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el empleador, cuando las partes hayan dispuesto expresamente que no constituyen salario en dinero o en especie, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad.

CLAUSULA 11. Vigencia. El presente contrato se celebra por el lapso indicado en la parte introductoria del presente contrato, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

CLAUSULA 12. Periodo de prueba. Se establece como periodo de prueba el indicado en la parte inicial del presente contrato.

Parágrafo 1. El periodo de prueba empezará a contabilizarse a partir del inicio de actividades.

Parágrafo 2. Cualquier ausencia del TRABAJADOR, sea justificada o injustificada —*incluidas incapacidades médicas, licencias, permisos, vacaciones anticipadas, calamidad doméstica o ausencias sin causa*— suspenderá automáticamente el conteo del período de prueba. El término se reanudará de pleno derecho el primer día hábil en que el TRABAJADOR retorne a la prestación efectiva de sus servicios y continuará por el saldo pendiente, sin que la duración total del período de prueba exceda los límites máximos previstos en los artículos 78 y 79 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLAUSULA 13. Suspensión del contrato de trabajo. Además de las causas legales, el EMPLEADOR podrá suspender unilateralmente los contratos de trabajo, en los siguientes eventos:

1. Por solicitud del TRABAJADOR siempre que el EMPLEADOR lo haya aprobado.
2. Por estado de emergencia o de excepción declarado por el gobierno nacional.
3. Fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por imposibilidad de ejecutar actividades comerciales por el EMPLEADOR.
5. Por el cierre definitivo o temporal del establecimiento de comercio en donde se encuentre ubicado o sea el lugar de trabajo del TRABAJADOR.

Parágrafo 1. Para los literales b, c, d y e, la simple manifestación escrita o vía mensaje de datos del EMPLEADOR a los datos consignados por el TRABAJADOR en este contrato, bastará para suspender el contrato.
Parágrafo 2. Para los literales b, c, d y e, el contrato se suspenderá por el tiempo que duraré la causa, hecho, situación o suceso, en todo caso, el EMPLEADOR podrá reanudar el contrato si lo considera necesario.
Parágrafo 3. Si la causa, hecho, situación o suceso que suspendiere el contrato duraré más de UN (1) AÑO, está será justa causa para dar por terminado el contrato por el EMPLEADOR.
Parágrafo 4. La suspensión del CONTRATO implica la suspensión de las obligaciones consignadas por cada una de las partes e iniciará en la fecha que indique el EMPLEADOR de manera escrita y/o mensaje de datos.

CLAUSULA 14. Prohibición a los Trabajadores. Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer o apropiarse de los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso del EMPLEADOR.
2. Sustraer o apropiarse de las pertenencias y/o elementos dejados por los clientes en las oficinas o instalaciones de la empresa.
3. Presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes así sea la dosis personal.
4. Consumir en el trabajo bebidas embriagantes o de drogas enervantes así sea la dosis personal.
5. Consumir alimentos durante la ejecución de labores, así como en lugares no autorizados para el consumo de alimentos.
6. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo o en las instalaciones de la Empresa.
7. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR.
8. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
9. Torpedear las instrucciones órdenes o procedimientos que imparta o tenga establecido el EMPLEADOR en el funcionamiento de la empresa y que cause perjuicio a la misma.
10. Hacer colectas, venta de productos, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
11. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
12. Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetivos distintos del trabajo contratado.
13. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su seguridad personal, la de sus compañeros de trabajo, la de los superiores, la de terceras personas, como contratistas independientes, que amenace o perjudique las máquinas, elementos e instalaciones.
14. Discutir asuntos políticos o religiosos en jornada laboral.
15. Suministrar a extraños sin autorización expresa de sus superiores, datos relacionados con la organización o cualquiera de los sistemas, montajes o procedimientos de la empresa.
16. Ocuparse en oficios o actividades diferentes a su labor durante las horas de trabajo, sin autorización del respectivo superior.
17. Originar riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores de la empresa o tomar parte en ellas dentro o fuera de la misma.
18. Solicitar, directa o indirectamente, dádivas a terceros que tengan relación directa o indirecta con la compañía, prometiendo acciones y/o omisiones en sus actividades o en actividades de compañeros de trabajo de la compañía.
19. Mantener relaciones comerciales con los proveedores de la Empresa, y /o exista un conflicto de intereses en beneficio del TRABAJADOR.

10656

20. Disponer de dinero, cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier otro instrumento negociable, artículos o valores que le sean entregados por cualquier concepto con destino a la empresa o de ésta con destino a sus acreedores, clientes o TRABAJADORES.
21. Operar sin debida autorización vehículos, maquinaria o equipos distintos a los que le han asignados.
22. Rendir información declaración o dictamen falsos que atenten contra los intereses de la Empresa o les causen trastornos a sus actividades.
23. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías, promesa de compraventa u otros documentos semejantes ficticios, falsos o dolosos.
24. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
25. Emplear los dineros del anticipo de cesantía o préstamo para vivienda en fines distintos a los previsto
s en el presupuesto o solicitud inicial
26. Consumir sustancias psicoactivas, alucinógenas y/o tóxicas en el desarrollo de sus funciones.
27. Consumir sustancias psicoactivas, alucinógenas y/o tóxicas en las instalaciones de la compañía.
28. Negarse a colaborar en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecte las personas o las cosas de la Empresa.
29. Provocar actos que induzcan a otros a violar los reglamentos o las órdenes o instrucciones de los jefes inmediatos.
30. Utilizar en forma ilícita el nombre de la Empresa en beneficio propio o de terceros.
31. Retener documentos sin justa causa para impedir el curso normal de cualquier trámite.
32. Utilizar información confidencial o que no esté autorizada por la Empresa en beneficio propio o de terceros.
33. Toda clase de comportamientos escandalosos a juicio del EMPLEADOR dentro o fuera de sus instalaciones, que pongan en entredicho la moralidad de la empresa.
34. Solicitar información a los clientes para obtener provecho de ella.
35. El uso de entradas y/o salidas que no sean las previstas.
36. El entrar a la Empresa, en horas o días no establecidos en su horario normal de trabajo, sin la debida autorización previa y escrita de sus respectivos superiores
37. Retirar de los archivos u oficinas documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento o información de la Empresa sin autorización expresa o escrita para ello.
38. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el reglamento interno de trabajo.

CLAUSULA 15. Terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleador, las siguientes:

1. La ejecución de las actividades anteriormente señaladas como prohibidas.
2. La violación por parte del trabajador de una cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o la infracción a cualquiera de las prohibiciones contractuales, reglamentarias y legales.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales establecidos en el presente contrato.
4. La no asistencia puntual al trabajo, sin incapacidad o excusa suficiente a juicio del empleador.
5. La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
6. Suspender el trabajo sin autorización y sin excusa suficiente.
7. La desavenencia frecuente con compañeros de trabajo o superiores jerárquicos.
8. El retardo hasta de 05 minutos en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente.

9. Solicitar o aceptar dádivas o ventajas de los clientes o de los empleados bajo su mando, con el fin de dar trato preferencial o especial a los mismos, o a los asuntos cuyo trámite o decisión le corresponda.
10. No cumplir las órdenes de un superior o la falta de respeto hacia este, ya sea mediante actos injuriosos, inmorales u otros.
11. Mantener desordenado el lugar de trabajo.
12. No cumplir con todos los deberes y obligaciones consagradas en el reglamento interno de trabajo ni con el reglamento de higiene y seguridad industrial.
13. No exhibir el carnet de la Empresa a jefes, vigilantes, porteros y personal autorizado.
14. Incumplir las obligaciones y cometer las prohibiciones especiales que incumben al empleado, consignadas en la ley, en el contrato de trabajo, en este reglamento o en reglamentos especiales expedidas por la Empresa.
15. Cobrar subsidio familiar por hijos inexistentes, fallecidos, o independientes.
16. Relacionar cobros de viáticos o de horas extras o de dominicales o de festivos, en forma que no corresponda a la realidad, en beneficio propio o de terceros.
17. Todo acto de violencia, injuria o malos tratos en contra de clientes o usuarios de los servicios de la empresa y posibles clientes potenciales, incluyendo en estos actos la atención inoportuna, descortés e ineficientemente, tratarlo mal o en forma descuidada.
18. El uso de los bienes del EMPLEADOR o del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, sin autorización, en beneficio propio o de terceros, o el uso de sus marcas, nombres, razón social, patentes o emblemas comerciales en los mismos y sin autorización de la empresa.
19. La difamación de la Empresa ante terceros de manera verbal o escrita.
20. Cualquier daño causado por negligencia o imprudencia del TRABAJADOR, a juicio del patrono que reporte pérdidas por valor igual o superior $10.000 diez mil pesos moneda corriente.
21. Ingerir bebidas alcohólicas o substancias que puedan causar farmacodependencia, en el lugar y/o horas de trabajo sin importar que llegue o no al estado de embriaguez o estupor.
22. La violación de normas que componen el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los Sistemas de Gestión de la compañía.
23. La omisión de las prescripciones y recomendaciones, sobre la vida o salud de otros TRABAJADORES o de terceras personas, sin importar que se produzca o no el daño en la vida o en la salud, pues basta con el solo riesgo; establecidos por el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los Sistemas de Gestión de la compañía.
24. Abstenerse de usar los elementos de protección personal suministrados por la Empresa.
25. Ocultar cualquier enfermedad infectocontagiosa que afecta al TRABAJADOR y que pueda transmitirse al resto de personal; se hace especial hincapié en esto sobre todo cuando en la Empresa pueden encontrarse mujeres en estado de embarazo, para las cuales las enfermedades virales de carácter eruptivo significan un riesgo enorme.
26. Cualquier condena que sufra el TRABAJADOR por delitos contra el patrimonio individual aún si la condena no conlleva pérdida efectiva de la libertad o si la persona ofendida es diferente de la empresa.
27. Utilizar celular o cualquier otro medio de comunicación, mientras conduce alguno de los vehículos del empleador o propio cuando este ejecutando órdenes del empleador.
28. No cumplir con las normas de seguridad establecidas y notificadas por la empresa o las establecidas y expedidas por parte de las autoridades nacionales o internacionales, de igual forma no utilizar los elementos de protección entregados por la empresa para realización de sus labores o de las establecidas por la empresa para la cual preste servicios él empleador.
29. Utilizar las herramientas, los equipos o vehículos de la empresa para trabajos personales y/o terceros.
30. Completar tres (3) llamados de atención y/o requerimientos de mejora continua en sus funciones, en cualquier tiempo.
31. Ocasionar accidentes de tránsito en vehículos de la empresa, en estado de embriaguez o bajo influencia de narcótico o drogas enervantes o incumplimiento de las normas de tránsito.

32. Hacer uso indebido del teléfono celular o cualquier otro elemento de comunicación o dispositivo electrónico requerido para ejecutar la actividad laboral, tales como, pero sin limitarse a ejecutar asuntos personales o que no se relacionen con el cumplimiento de sus funciones.
33. El uso del teléfono personal en el desarrollo de sus funciones.
34. El incumplimiento de las metas fijadas por el empleador.
35. No rendir los informes que se le soliciten.
36. No hacer entrega inmediata al empleador de los elementos o dineros que le hayan sido confiados.
37. Atender asuntos durante la jornada laboral que nada tengan que ver con la labor contratada o la función desempeñada a excepción de los casos de calamidad doméstica contenidos en la ley, debidamente informados al empleador.
38. La negligencia, demora u omisión del TRABAJADOR en el servicio que presta a los particulares generando un gasto adicional para La empresa o reclamos de los clientes.
39. Hacer uso indebido de permisos o licencias concedidos por la Empresa.
40. Atemorizar, coaccionar o intimidar personas dentro de las dependencias o instalaciones de la Empresa o en ejercicio de las funciones asignadas.
41. Introducir o portar armas de fuego y/o cortopunzantes dentro de las instalaciones de la Empresa o en el desempeño de las funciones asignadas, sin autorización.
42. Negarse a trabajar de acuerdo con los métodos y sistemas (sistemas de calidad, estándares internacionales y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo implantados por la Empresa o no atender u observar estrictamente las órdenes e instrucciones impartidas por la Empresa en memorandos, circulares o medios análogos, para la implementación y desarrollo de eso.
43. Incurrir en errores por descuido, que causen daño, afecten la seguridad de los equipos y máquinas, y ocasionen perjuicios económicos.
44. Sacar de las dependencias sin autorización escrita, objetos de la Empresa, de los clientes o de los empleados.
45. Cualquier inexactitud en la solicitud o alteración o falsificación en los certificados presentados para su vinculación.
46. El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores.
47. No cumplir a cabalidad con sus funciones, a tal punto que no desarrolla efectivamente las labores de la empresa por su deficiencia, produciendo de esta manera pérdidas a la empresa.
48. Desarrollar actividades distintas a las encomendadas en horas de trabajo y dentro de las instalaciones de la empresa.
49. Pedir prestado dinero u organizar colectas con sus compañeros de trabajo o con sus superiores o servir de fiador o codeudor a alguno de sus compañeros de trabajo con excepción de los préstamos provenientes de las Cooperativas legalmente constituidas o de los Fondos de Empleados.
50. Otorgar o recibir propinas o dádivas a o de compañeros de trabajo, a o de clientes, o de los usuarios a los que preste los servicios encargados por el empleador, o de personas naturales o jurídicas interesadas en entablar vínculos comerciales o contractuales de cualquier especie con el empleador, a o de personas naturales o jurídicas que tengan iguales o similares actividades comerciales u objeto social que el empleador.
51. Efectuar prácticas comerciales ilegales que comprometan la responsabilidad del empleador.
52. Portar el uniforme de la empresa en el sitio de trabajo de manera inadecuada o sea sin los distintivos o accesorios que la empresa tiene estipulados.
53. Todo caso de corrupción comprobado que involucre a la empresa o a los usuarios o clientes del empleador, ya sea directa o indirectamente al empleador.
54. Transitar en vehículo de la compañía con acompañante no autorizado, así como en aquellos vehículos de uso de la empresa en horario de trabajo.

55. La ejecución de trabajos de mala calidad y que no se encuentren conformes con los procedimientos de calidad.
56. El no responder o reportarse con su jefe inmediato, en cualquier tiempo.
57. El suministro de cualquier tipo de información falsa en la ejecución de este contrato.
58. El incumplimiento de metas u objetivos establecidos, de acuerdo al cargo o puesto de trabajo.
59. Retener, destruir, ocultar o desaparecer intencionalmente documentos o equipos de la empresa o de sus clientes o proveedores.
60. La inasistencia a las capacitaciones del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los Sistemas de Gestión de la compañía.
61. Las demás señaladas en este contrato, en el reglamento interno de trabajo y en el manual de funciones como justas causas para terminar unilateralmente.
62. El abandono de cargo por parte del Trabajador.
63. No utilizar el código vestimenta establecido por la compañía para el desarrollo de sus funciones.
64. No hacer uso de los elementos que componen la dotación entregada por la compañía en el desarrollo de sus actividades.
65. El uso inapropiado del internet, redes sociales o recursos informáticos de la empresa está prohibido durante el horario de trabajo.
66. Ejecutar actividades personales que no estén relacionadas con sus responsabilidades laborales durante el horario de trabajo.
67. Hacer negocios personales o realizar actividades secundarias durante el tiempo de trabajo.
68. El acoso o cualquier comportamiento inapropiado en el lugar de trabajo frente a los compañeros de trabajo y/o clientes y/o usuarios.
69. El uso indebido del tiempo de descanso o recreo.
70. Exceder los límites establecidos de descaso o no regresar puntualmente.
71. Manipular la caja menor del establecimiento sin autorización.
72. Descuadre en dineros de la caja menor.
73. Descuadre en inventario de productos.

Parágrafo 1. Para legalidad de este contrato se entenderá como abandono del cargo, cuando el TRABAJADOR falte a su cargo por dos (2) días consecutivos sin que haya informado a su superior en forma escrita y sin motivo legal plenamente comprobado. En caso de enfermedad, accidente o incapacidad, deberá traer el certificado médico, exclusivamente de la EPS a la cual se encuentra afiliado o en su defecto que exista la aceptación y transcripción de la respectiva EPS de la incapacidad médica que intente hacer valer.
Parágrafo 2. La tolerancia por parte del empleador de alguna o algunas de las anteriores causales o de cualquier otra, no significan la aceptación de la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa.

CLAUSULA 16. Entrega del cargo. El TRABAJADOR se obliga con el EMPLEADOR a realizar la entrega del CARGO mediante acta suscrita el informe que especifique los pendientes y equipos entregados, igualmente se obliga con el EMPLEADOR a instruir y/o capacitar al TRABAJADOR que llegue a suplir su cargo.
Parágrafo 1. El EMPLEADOR cancelará al trabajador los días de instrucción o de capacitación al nuevo trabajador, sobre el último salario percibido en el caso de que el CONTRATO DE TRABAJO ya hubiese finalizado.

CLAUSULA 17. FINALIZACIÓN DEL VINCULO LABORAL. Al finalizar el vínculo laboral, el TRABAJADOR se obliga a realizar los actos correspondientes para generar el formato de PAZ Y SALVO suscrito por el EMPLEADOR y/o sus representantes, para lo cual deberá garantizar

y haber realizado la entrega de las herramientas y/o equipo entregado a su cargo, custodia y cuidado, así como indumentaria con los logos de la compañía, e igualmente asegurar la realización del examen médico de egreso, dentro de los CINCO (05) días siguientes a su finalización del vínculo laboral.

Parágrafo 1. **Descuentos por herramientas, equipos e indumentaria.** El TRABAJADOR que al finalizar su vínculo laboral no realice la entrega satisfactoria y en buen estado, exceptuando el desgaste normal por su uso, de los equipos, herramientas e indumentaria, esta última con el logo de la compañía, autoriza su descuento en la cantidad de su valor comercial de su liquidación del contrato de trabajo.

Parágrafo 2. **Exámenes ocupaciones de egreso.** EL TRABAJADOR reconoce que la no realización de sus exámenes médicos de egreso implica la renuncia de acciones judiciales, administrativas y/o extrajudiciales por situaciones de salud, no reconocidas como de origen laboral.

CLAUSULA 18. Lugar de trabajo. Los servicios serán prestados en cualquiera de los establecimientos en los que el EMPLEADOR tenga interés. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante.

Parágrafo 1. El TRABAJADOR deberá únicamente desarrollar el contrato en los establecimientos indicados por el EMPLEADOR,

Parágrafo 2. El TRABAJADOR no podrá desplazarse a otros establecimientos sin previa autorización del EMPLEADOR.

Parágrafo 3. El traslado, desplazamiento o estancia en otro establecimiento no indicado por el EMPLEADOR para el desarrollo de sus funciones, será justa causa para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por parte del TRABAJADOR.

CLAUSULA 19. Prestación personal del servicio. El TRABAJADOR se obliga para con el EMPLEADOR a ejecutar sus funciones y/o actividades en los establecimientos de su propiedad o en aquellos que no siendo de su patrimonio, sostenga interés directo y/o indirecto; así como en consorcios y/o uniones temporales y/o asociaciones en donde el EMPLEADOR tenga interés directo y/o indirecto sin que haya modificación de las partes que sujetan el presente contrato, para lo cual bastará la comunicación escrita o por mensaje de datos del EMPLEADOR del lugar de ejecución de sus funciones, así como de su jefe inmediato.

Parágrafo 1. Lo aquí establecido podrá ser temporal o indefinido, dependiendo las necesidades del servicio.

CLAUSULA 20. Sustitución Patronal. El TRABAJADOR acepta que el EMPLEADOR en el desarrollo del presente contrato CEDA, CESIONE y/o SUSTITUYA su calidad de EMPLEADOR sin necesidad de contar con su aprobación, para lo cual bastará con la comunicación escrita y/o mensaje de datos al TRABAJADOR informando los datos del nuevo EMPLEADOR, así como las RENTAS y/o ACREENCIAS LABORALES que transmite a la fecha, a su NUEVO EMPLEADOR.

CLAUSULA 21. Modificación de las condiciones laborales. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

CLAUSULA 22. Descuentos autorizados. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a descontar del pago del salario, prestaciones sociales como prima e intereses a las cesantías, bonificaciones y/o comisiones, así como de su liquidación del contrato de trabajo cualquier perjuicio económico que se causare por la negligencia, impericia o imprudencia del TRABAJADOR, así como los abonos o préstamos solicitados por el TRABAJADOR y autorizados y cancelados por el EMPLEADOR.

Parágrafo 2. Con la firma del presente documento el TRABAJADOR autoriza aquí lo establecido.

CLAUSULA 23. Confidencialidad. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del tiempo, el trabajador se compromete a mantener de manera confidencial PROHIBIENDO expresamente la publicación, divulgación, comentarios, copia de toda aquella información a la que tenga acceso del empleador con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. El trabajador no podrá utilizar parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero diferente al debido cumplimiento de este contrato, la información relativa a este contrato o que se derive del mismo. La anterior obligación surtirá efecto a partir de la fecha en que se firme el presente contrato y tendrá vigencia de tres (3) años después de terminado el mismo.

Parágrafo 1. En el evento de incumplimiento del deber de confidencialidad el empleador tendrá derecho a exigir inmediatamente al trabajador, y a título de pena, el pago de una suma equivalente treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al momento de la reclamación. Esta suma podrá ser exigida por la vía ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria, con la presentación de este contrato y la afirmación de la parte afectada acerca del incumplimiento y sin necesidad de requerimiento o constitución en mora.

Parágrafo 2. Para efectos del presente contrato se establece como información confidencial, las negociaciones realizadas en la etapa precontractual, así como aquella que se intercambie en la celebración, ejecución, finalización y ejecución del presente contrato.

CLAUSULA 24. Cláusula de exclusividad. El TRABAJADOR se compromete con el EMPLEADOR, a que, durante la ejecución del presente contrato, no prestará sus servicios profesionales o ejercerá actividades económicas a favor de personas (jurídicas o naturales) que tengan el mismo objeto económico del EMPLEADOR. Así mismo a que en el desarrollo o ejecución de sus nuevas funciones revele o utilice la información adquirida en el ESTABLECIMIENTO DEL EMPLEADOR o en la ejecución de sus funciones (información financiera, presupuestos, estrategias comerciales, manejo económico) para el beneficio de otros y que traiga como consecuencia, la pérdida de clientes, proveedores y el menoscabo económico del hoy EMPLEADOR.

CLAUSULA 25. Inventario e Informes. El TRABAJADOR deberá rendir los informes solicitados por el EMPLEADOR en el plazo indicado por este.

CLAUSULA 26. Rendimiento. El TRABAJADOR se obliga a aunar todos sus esfuerzos en busca del cumplimiento de los presupuestos de objetivos mínimos de rendimiento establecidos por el EMPLEADOR.

Parágrafo 1. Será justa causa de despido el no cumplimiento de las metas u objetivos establecidos para el TRABAJADOR.

Parágrafo 2. Los objetivos podrán ser actualizados semanal, mensual, bimestral, trimestralmente, semestralmente o en su defecto el primer día hábil de cada año. Y será comunicado al TRABAJADOR; para efectos de la modificación, se comunicará a través de una circular de manera escrita o por mensaje de datos.

CLAUSULA 27. Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales (videos) otorgado al EMPLEADOR. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que haga el uso y tratamiento de mis derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías; procedimientos análogos a la fotografía; producciones Audiovisuales (Videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.

Parágrafo 1. **Alcance de la autorización.** La presente autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas, y se extiende a la utilización en medio electrónico, óptico, magnético, en redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin.

Parágrafo 2. **Renuncia.** Todo material creado para la explotación comercial y digital del ESTABLECIMIENTO que involucre los derechos de imagen del TRABAJADOR será de propiedad del EMPLEADOR, por lo cual el TRABAJADOR renuncia a recibir remuneración alguna por el uso de sus derechos de imagen.

Parágrafo 3. **Territorio y exclusividad.** Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aquí establecida no implicará exclusividad, por lo que me reservo el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los mismos términos en favor de terceros.

Parágrafo 4. **Derechos morales.** EL EMPLEADOR dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.

CLAUSULA 28. Autorización de Uso y Tratamiento de Datos Personales. Con la suscripción del presente contrato el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a dar uso y tratamiento a mis datos bajo los presupuestos de la ley 1581 de 2012, con la finalidad de comunicar eficientemente información propia de los ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL EMPLEADOR, así como de sus filiales y/o aliados comerciales, sobre productos, servicios; igualmente transferir y transmitir datos personales con vínculos comerciales de los accionistas de EMPLEADOR o sus establecimientos, donde tenga interés directo o indirecto.

CLAUSULA 29. Notificaciones. El TRABAJADOR autoriza ser notificado personalmente a los datos electrónicos, digitales y físicos aquí consignados y se obliga a notificar cualquier cambio que realice frente a estos.

CLAUSULA 30. Socialización de Reglamento Interno de Trabajo y Código Sustantivo del Trabajo. Con la firma del presente documento, el TRABAJADOR manifiesta que el EMPLEADOR socializó el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo que tiene pleno conocimiento de los procedimientos, derechos, obligaciones, justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo.

CLAUSULA 31. Disposiciones Finales. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato deben efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor,

FECHA	24/02/2026	CIUDAD	Acacías
TRABAJADOR	Gloria Quevedo -FIRMA-		 -HUELLA-
EMPLEADOR	Yury Fiza Gaitan -FIRMA-		 -HUELLA-

1066



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 8

10665



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías – Meta, 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

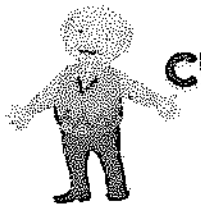
NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIBARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	KAREN STEFANY GUTIERREZ GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1006825515
EMAIL	karengutierrez160121@gmail.com
CELULAR	3168050012
DIRECCIÓN	KR 5 # 6 - 54 CENTRO - DINAMARCA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
VALOR TOTAL	$1.750.905,00 M/CTE
INICIO	16 de febrero 2026
TERMINACIÓN	31 de mayo de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 9



UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO (11 DÍAS)

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN (1) MES

Entre los suscritos a saber: UNIÓN TEMPORAL, identificada con NIT No.902.019.882-5, representada legalmente por YURY MARLEY ARIZA GARAVITO, identificado(a) con cédula No. 31.021.531., quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR; JHOANA MILENA ÁVILA VARGAS, identificado(a) con cédula No. 41.242.380., quien en adelante se denominará EL TRABAJADOR; se celebra el presente contrato de trabajo a término fijo, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objeto: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios personales como Auxiliar de Servicios Generales, ejecutando labores de aseo, limpieza y demás funciones asignadas, en el centro vida de zona alta, en el marco del convenio 1191 de 2025.

SEGUNDA – Duración: El presente contrato tendrá una duración de once (11) días, iniciando el 18 de febrero de 2026 y finalizando el 28 de febrero de 2026, sin necesidad de preaviso.

TERCERA – Remuneración: EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR un salario equivalente al salario mínimo legal mensual vigente, proporcional al tiempo efectivamente laborado.

CUARTA – Jornada: La jornada será de 7 horas diarias, conforme a la ley y necesidades del servicio.

QUINTA – Seguridad Social: EL EMPLEADOR realizará los aportes a salud, pensión y riesgos laborales conforme a la normatividad vigente.

SEXTA – Subordinación: EL TRABAJADOR estará sujeto a las órdenes, reglamentos e instrucciones impartidas por EL EMPLEADOR.

SÉPTIMA – Terminación: El contrato finalizará automáticamente por vencimiento del término pactado. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes de su vencimiento, mediante acta escrita.

OCTAVA – Liquidación: A la terminación del contrato, EL EMPLEADOR pagará salarios y prestaciones sociales proporcionales causadas.

En constancia, se firma en Acacías, a los 18 días del mes de febrero de 2026.

EMPLEADOR:

Yury Ariza Garavito

R/L: YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
Nit: 902.019.882-5

EMPLEADOR

Joana Avila Vargas

JHOANA MILENA ÁVILA VARGAS
Cedula: 41.242.380



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

10669

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 1

CARATULA DEL CONTRATO 2
EMPLEADOR 2
TRABAJADOR 2
IDENTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL 2
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 3

CLAUSULADO 3
CLAUSULA 01. OBJETO. 3
CLAUSULA 02. OBLIGACIONES GENERALES. 3
CLAUSULA 03. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 5
CLAUSULA 04. SUPLENCIA DE VACANTES TEMPORALES. 7
CLAUSULA 05. JORNADA LABORAL ORDINARIA. 7
CLAUSULA 06. HORAS EXTRAS O TRABAJO SUPLEMENTARIO. 7
CLAUSULA 07. SALARIO. 7
CLAUSULA 08. FORMA DE PAGO. 8
CLAUSULA 09. BONIFICACIONES, COMISIONES Y GRATIFICACIONES. 8
CLAUSULA 10. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS. 8
CLAUSULA 11. VIGENCIA. 8
CLAUSULA 12. PERIODO DE PRUEBA. 8
CLAUSULA 13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. 9
CLAUSULA 14. PROHIBICIÓN A LOS TRABAJADORES. 9
CLAUSULA 15. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO POR JUSTA CAUSA. 11
CLAUSULA 16. ENTREGA DEL CARGO. 15
CLAUSULA 17. FINALIZACIÓN DEL VINCULO LABORAL. 15
CLAUSULA 18. LUGAR DE TRABAJO. 16
CLAUSULA 19. PRESTACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO. 16
CLAUSULA 20. SUSTITUCIÓN PATRONAL. 16
CLAUSULA 21. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. 17
CLAUSULA 22. DESCUENTOS AUTORIZADOS. 17
CLAUSULA 23. CONFIDENCIALIDAD. 17
CLAUSULA 24. CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. 18
CLAUSULA 25. INVENTARIO E INFORMES. 18
CLAUSULA 26. RENDIMIENTO. 18
CLAUSULA 27. AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) OTORGADO AL EMPLEADOR. 18
CLAUSULA 28. AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. ... 19
CLAUSULA 29. NOTIFICACIONES. 19
CLAUSULA 30. SOCIALIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. 19
CLAUSULA 31. DISPOSICIONES FINALES. 19

6. Tratar en forma directa con líderes de grupos, así como estar al tanto de las situaciones presentadas con las personas a su cargo.
7. Resolver inquietudes y reclamos de superiores.
8. Manejar con diplomacia conflictos internos y externos.
9. Identificar y poner en conocimiento de la gerencia los requerimientos técnicos, humanos y logísticos necesarios para cumplir con sus metas y objetivos.
10. Hacer seguimiento a las tareas o actividades asignadas, así como a los procesos a los que hace parte dentro de sus funciones.
11. Prestar oportuna diligencia, responsabilidad y cumplir con todos los deberes y obligaciones cuando realice sus funciones.
12. Asistir a capacitaciones, talleres, seminarios del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los Sistemas de Gestión de la compañía, dictados por el EMPLEADOR o por cualquiera que éste faculte para ello.
13. Asistir a capacitaciones de mejora continua en sus funciones y/o procesos a los que pertenece.
14. Ejecutar las actividades que le fueron asignadas de conformidad a los procedimientos, guías o instructivos establecidos por la compañía.
15. Avisar oportunamente y por escrito y/o mensaje de datos, al empleador todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
16. Cumplir y/o velar por que se cumplan las disposiciones legales inherentes a la relación laboral aquí pactada, las establecidas en el reglamento interno de trabajo. De lo contrario, cualquier infracción al respecto se considera, desde ya y es establecido de mutuo acuerdo por las partes, como falta grave y por tanto justa causa de terminación de la relación laboral por parte del empleador.
17. Cuidar activa y permanentemente los intereses y bienes del empleador.
18. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones y las actividades programadas de acuerdo con su cargo.
19. Programar diariamente su trabajo o cumplir con las actividades que el empleador le haya programado y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe el empleador a las cuales hubiere sido citado.
20. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de las informaciones, asuntos, órdenes, hechos, documentación y demás que lleguen a su conocimiento, de manera directa o indirecta, en razón de su trabajo o de cualquier circunstancia o eventualidad y que sean por naturaleza privadas o que el empleador les haya dado este carácter, bajo ninguna circunstancia podrá revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses del empleador o de sus asociados; quedando notificado de no poder ni deber suministrar cualquier tipo de información a persona alguna, sobre los asuntos del empleador, extendido este carácter de empleador a todos los departamentos y/o dependencias, a excepción de los hechos que constituyan irregularidades o actos ilícitos; la violación de esta obligación, el

incumplimiento de esta obligación se considera como falta grave y por tanto justa causa de terminación de la relación laboral por parte del empleador.

21. Demás obligaciones que no están expresamente estipuladas pertenecen a la naturaleza del contrato y las que se deriven de las cláusulas pactadas.
22. Propender por la asepsia, el aseo, el buen aspecto y la organización de su lugar o puesto de trabajo.
23. Demas actividades ordenadas o asignadas por el EMPLEADOR y/o sus REPRESENTANTES.
24. Demás obligaciones especiales establecidas en el reglamento interno de trabajo, perfiles de cargo, manuales de funciones del cargo y/u otros documentos en donde se especifiquen actividades, funciones u obligaciones.

CLAUSULA 03. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura física de la sede (paredes, techos, pisos y fachadas), realizando arreglos locativos, pintura y resane para mantener ambientes limpios y dignos.
2. Realizar reparaciones de fontanería, incluyendo arreglo de fugas, destape de cañerías y mantenimiento integral de griferías, sanitarios y tanques de agua.
3. Revisar y reparar el sistema eléctrico básico (luminarias, interruptores, tomas de corriente y bombillos) y verificar diariamente el estado de la iluminación de emergencia y señalización.
4. Efectuar el mantenimiento y reparación de mobiliario, con especial énfasis en camas hospitalarias, mesas de noche, sillas de comedor y armarios.
5. Garantizar el buen estado y funcionamiento de las ayudas técnicas (sillas de ruedas, caminadores y muletas) utilizadas por los beneficiarios.
6. Velar por el mantenimiento de las zonas verdes, jardines y plantas ornamentales, realizando poda y limpieza regular para evitar la posible presencia de roedores o plagas.
7. Realizar limpieza y mantenimiento periódico de canales, bajantes, cubiertas y áreas externas para prevenir filtraciones o daños estructurales, asegurando un ambiente saludable.
8. Asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas de calentamiento de agua (duchas eléctricas o calentadores) para el aseo y bienestar de los adultos mayores.
9. Supervisar y reportar el estado de los equipos de cocina y lavandería industrial, realizando reparaciones menores para evitar interrupciones en el servicio.
10. Realizar el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua según el cronograma establecido y la normativa de salud vigente.

CLAUSULA 04. Suplencia de vacantes temporales. En caso de vacancia temporal y/o definitivas por incapacidad, licencias y/o demás situaciones que no permitan la provisión de cargos de cargos pares y/u homólogos de manera eficaz y célere, el TRABAJADOR se obliga a suplir las funciones y/o actividades del cargo par y/u homólogo.
Parágrafo 1. La presente clausula se limita a aquellos cargos pares y/u homólogos con funciones análogas, así mismo, que las funciones a suplir sean de un cargo ubicado en el área o departamento en el cual se encuentra ubicado el TRABAJADOR y que el perfil del cargo lo permita.
Parágrafo 2. Para efectos de la presente clausula, el EMPLEADOR deberá notificar al TRABAJADOR la fecha en la cual tomará las funciones y/u obligaciones, así mismo indicar la fecha de finalización.
Parágrafo 3. El límite temporal de esta obligación no será mayor a un mes, por lo que el EMPLEADOR se obliga a suplir la vacancia en dicho tiempo.

CLAUSULA 05. Jornada laboral Ordinaria. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria establecida por el empleador, dentro de los límites legales de ello.
Parágrafo 1. Los periodos de descanso no se encuentran incluidos dentro de la jornada laboral, por lo tanto, no se contabilizarán dentro de la misma.
Parágrafo 2. Para la toma de los periodos de descanso, se deberá poner de acuerdo con el EMPLEADOR, para que su ausencia no genere pérdidas económicas o atrasos administrativos.
Parágrafo 3. El horario de trabajo anterior podrá sufrir variaciones siempre y cuando conste por escrito y/o mensajes de datos; cuando varíe el horario de trabajo se notificará al trabajador personalmente y por escrito y/o mensaje de datos.

CLAUSULA 06. Horas extras o trabajo suplementario. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito y/o mensaje de datos. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito y/o mensaje de datos, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente por escrito y/o mensaje de datos, como queda dicho.

CLAUSULA 07. Salario. El **EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** el salario establecido en la parte introductoria del presente contrato.
Parágrafo 1. Las Partes dejan expresa constancia que dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.
Parágrafo 2. Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico del trabajador y a favor del empleador, éste último procederá a efectuar deducciones que hubiere lugar en cualquier tiempo, inclusive, a la terminación del presente contrato, respecto de

exceda los límites máximos previstos en los artículos 78 y 79 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLAUSULA 13. Suspensión del contrato de trabajo. Además de las causas legales, el EMPLEADOR podrá suspender unilateralmente los contratos de trabajo, en los siguientes eventos:

1. Por solicitud del TRABAJADOR siempre que el EMPLEADOR lo haya aprobado.
2. Por estado de emergencia o de excepción declarado por el gobierno nacional.
3. Fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por imposibilidad de ejecutar actividades comerciales por el EMPLEADOR.
5. Por el cierre definitivo o temporal del establecimiento de comercio en donde se encuentre ubicado o sea el lugar de trabajo del TRABAJADOR.

Parágrafo 1. Para los literales b, c, d y e, la simple manifestación escrita o vía mensaje de datos del EMPLEADOR a los datos consignados por el TRABAJADOR en este contrato, bastará para suspender el contrato.
Parágrafo 2. Para los literales b, c, d y e, el contrato se suspenderá por el tiempo que duraré la causa, hecho, situación o suceso, en todo caso, el EMPLEADOR podrá reanudar el contrato si lo considera necesario.
Parágrafo 3. Si la causa, hecho, situación o suceso que suspendiere el contrato duraré más de UN (1) AÑO, está será justa causa para dar por terminado el contrato por el EMPLEADOR.
Parágrafo 4. La suspensión del CONTRATO implica la suspensión de las obligaciones consignadas por cada una de las partes e iniciará en la fecha que indique el EMPLEADOR de manera escrita y/o mensaje de datos.

CLAUSULA 14. Prohibición a los Trabajadores. Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer o apropiarse de los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso del EMPLEADOR.
2. Sustraer o apropiarse de las pertenencias y/o elementos dejados por los clientes en las oficinas o instalaciones de la empresa.
3. Presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes así sea la dosis personal.
4. Consumir en el trabajo bebidas embriagantes o de drogas enervantes así sea la dosis personal.
5. Consumir alimentos durante la ejecución de labores, así como en lugares no autorizados para el consumo de alimentos.
6. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo o en las instalaciones de la Empresa.
7. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR.
8. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.

28. Negarse a colaborar en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecte las personas o las cosas de la Empresa.
29. Provocar actos que induzcan a otros a violar los reglamentos o las órdenes o instrucciones de los jefes inmediatos.
30. Utilizar en forma ilícita el nombre de la Empresa en beneficio propio o de terceros.
31. Retener documentos sin justa causa para impedir el curso normal de cualquier trámite.
32. Utilizar información confidencial o que no esté autorizada por la Empresa en beneficio propio o de terceros.
33. Toda clase de comportamientos escandalosos a juicio del EMPLEADOR dentro o fuera de sus instalaciones, que pongan en entredicho la moralidad de la empresa.
34. Solicitar información a los clientes para obtener provecho de ella.
35. El uso de entradas y/o salidas que no sean las previstas.
36. El entrar a la Empresa, en horas o días no establecidos en su horario normal de trabajo, sin la debida autorización previa y escrita de sus respectivos superiores
37. Retirar de los archivos u oficinas documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento o información de la Empresa sin autorización expresa o escrita para ello.
38. Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el reglamento interno de trabajo.

CLAUSULA 15. Terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleador, las siguientes:

1. La ejecución de las actividades anteriormente señaladas como prohibidas.
2. La violación por parte del trabajador de una cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias o la infracción a cualquiera de las prohibiciones contractuales, reglamentarias y legales.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos contractuales establecidos en el presente contrato.
4. La no asistencia puntual al trabajo, sin incapacidad o excusa suficiente a juicio del empleador.
5. La ejecución por parte del trabajador de labores remuneradas al servicio de terceros.
6. Suspender el trabajo sin autorización y sin excusa suficiente.
7. La desavenencia frecuente con compañeros de trabajo o superiores jerárquicos.
8. El retardo hasta de 05 minutos en la hora de entrada al trabajo sin excusa suficiente.

mujeres en estado de embarazo, para las cuales las enfermedades virales de carácter eruptivo significan un riesgo enorme.

26. Cualquier condena que sufra el TRABAJADOR por delitos contra el patrimonio individual aún si la condena no conlleva pérdida efectiva de la libertad o si la persona ofendida es diferente de la empresa.

27. Utilizar celular o cualquier otro medio de comunicación, mientras conduce alguno de los vehículos del empleador o propio cuando este ejecutando órdenes del empleador.

28. No cumplir con las normas de seguridad establecidas y notificadas por la empresa o las establecidas y expedidas por parte de las autoridades nacionales o internacionales, de igual forma no utilizar los elementos de protección entregados por la empresa para realización de sus labores o de las establecidas por la empresa para la cual preste servicios él empleador.

29. Utilizar las herramientas, los equipos o vehículos de la empresa para trabajos personales y/o terceros.

30. Completar tres (3) llamados de atención y/o requerimientos de mejora continua en sus funciones, en cualquier tiempo.

31. Ocasionar accidentes de tránsito en vehículos de la empresa, en estado de embriaguez o bajo influencia de narcótico o drogas enervantes o incumplimiento de las normas de tránsito.

32. Hacer uso indebido del teléfono celular o cualquier otro elemento de comunicación o dispositivo electrónico requerido para ejecutar la actividad laboral, tales como, pero sin limitarse a ejecutar asuntos personales o que no se relacionen con el cumplimiento de sus funciones.

33. El uso del teléfono personal en el desarrollo de sus funciones.

34. El incumplimiento de las metas fijadas por el empleador.

35. No rendir los informes que se le soliciten.

36. No hacer entrega inmediata al empleador de los elementos o dineros que le hayan sido confiados.

37. Atender asuntos durante la jornada laboral que nada tengan que ver con la labor contratada o la función desempeñada a excepción de los casos de calamidad doméstica contenidos en la ley, debidamente informados al empleador.

38. La negligencia, demora u omisión del TRABAJADOR en el servicio que presta a los particulares generando un gasto adicional para La empresa o reclamos de los clientes.

39. Hacer uso indebido de permisos o licencias concedidos por la Empresa.

40. Atemorizar, coaccionar o intimidar personas dentro de las dependencias o instalaciones de la Empresa o en ejercicio de las funciones asignadas.

41. Introducir o portar armas de fuego y/o cortopunzantes dentro de las instalaciones de la Empresa o en el desempeño de las funciones asignadas, sin autorización.

42. Negarse a trabajar de acuerdo con los métodos y sistemas (sistemas de calidad, estándares internacionales y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo implantados por la Empresa o no atender u observar

60. La inasistencia a las capacitaciones del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los Sistemas de Gestión de la compañía.
61. Las demás señaladas en este contrato, en el reglamento interno de trabajo y en el manual de funciones como justas causas para terminar unilateralmente.
62. El abandono de cargo por parte del Trabajador.
63. No utilizar el código vestimenta establecido por la compañía para el desarrollo de sus funciones.
64. No hacer uso de los elementos que componen la dotación entregada por la compañía en el desarrollo de sus actividades.
65. El uso inapropiado del internet, redes sociales o recursos informáticos de la empresa está prohibido durante el horario de trabajo.
66. Ejecutar actividades personales que no estén relacionadas con sus responsabilidades laborales durante el horario de trabajo.
67. Hacer negocios personales o realizar actividades secundarias durante el tiempo de trabajo.
68. El acoso o cualquier comportamiento inapropiado en el lugar de trabajo frente a los compañeros de trabajo y/o clientes y/o usuarios.
69. El uso indebido del tiempo de descanso o recreo.
70. Exceder los límites establecidos de descaso o no regresar puntualmente.
71. Manipular la caja menor del establecimiento sin autorización.
72. Descuadre en dineros de la caja menor.
73. Descuadre en inventario de productos.

Parágrafo 1. Para legalidad de este contrato se entenderá como abandono del cargo, cuando el TRABAJADOR falte a su cargo por dos (2) días consecutivos sin que haya informado a su superior en forma escrita y sin motivo legal plenamente comprobado. En caso de enfermedad, accidente o incapacidad, deberá traer el certificado médico, exclusivamente de la EPS a la cual se encuentra afiliado o en su defecto que exista la aceptación y transcripción de la respectiva EPS de la incapacidad médica que intente hacer valer.
Parágrafo 2. La tolerancia por parte del empleador de alguna o algunas de las anteriores causales o de cualquier otra, no significan la aceptación de la misma y no impiden la terminación del presente contrato de trabajo en forma unilateral y con justa causa.

CLAUSULA 16. Entrega del cargo. El TRABAJADOR se obliga con el EMPLEADOR a realizar la entrega del CARGO mediante acta suscrita el informe que especifique los pendientes y equipos entregados, igualmente se obliga con el EMPLEADOR a instruir y/o capacitar al TRABAJADOR que llegue a suplir su cargo.
Parágrafo 1. El EMPLEADOR cancelará al trabajador los días de instrucción o de capacitación al nuevo trabajador, sobre el último salario percibido en el caso de que el CONTRATO DE TRABAJO ya hubiese finalizado.

CLAUSULA 17. FINALIZACIÓN DEL VINCULO LABORAL. Al finalizar el vínculo laboral, el TRABAJADOR se obliga a realizar los actos correspondientes para generar el formato de PAZ Y SALVO suscrito por el EMPLEADOR y/o sus

al TRABAJADOR informando los datos del nuevo EMPLEADOR, así como las RENTAS y/o ACREENCIAS LABORALES que transmite a la fecha, a su NUEVO EMPLEADOR.

CLAUSULA 21. Modificación de las condiciones laborales. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

CLAUSULA 22. Descuentos autorizados. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a descontar del pago del salario, prestaciones sociales como prima e intereses a las cesantías, bonificaciones y/o comisiones, así como de su liquidación del contrato de trabajo cualquier perjuicio económico que se causare por la negligencia, impericia o imprudencia del TRABAJADOR, así como los abonos o préstamos solicitados por el TRABAJADOR y autorizados y cancelados por el EMPLEADOR.
Parágrafo 2. Con la firma del presente documento el TRABAJADOR autoriza aquí lo establecido.

CLAUSULA 23. Confidencialidad. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del tiempo, el trabajador se compromete a mantener de manera confidencial PROHIBIENDO expresamente la publicación, divulgación, comentarios, copia de toda aquella información a la que tenga acceso del empleador con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. El trabajador no podrá utilizar parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero diferente al debido cumplimiento de este contrato, la información relativa a este contrato o que se derive del mismo. La anterior obligación surtirá efecto a partir de la fecha en que se firme el presente contrato y tendrá vigencia de tres (3) años después de terminado el mismo.
Parágrafo 1. En el evento de incumplimiento del deber de confidencialidad el empleador tendrá derecho a exigir inmediatamente al trabajador, y a título de pena, el pago de una suma equivalente treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al momento de la reclamación. Esta suma podrá ser exigida por la vía ejecutiva ante la jurisdicción ordinaria, con la presentación de este contrato y la afirmación de la parte afectada acerca del incumplimiento y sin necesidad de requerimiento o constitución en mora.
Parágrafo 2. Para efectos del presente contrato se establece como información confidencial, las negociaciones realizadas en la etapa precontractual, así como aquella que se intercambie en la celebración, ejecución, finalización y ejecución del presente contrato.

Parágrafo 4. **Derechos morales.** EL EMPLEADOR dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.

CLAUSULA 28. Autorización de Uso y Tratamiento de Datos Personales. Con la suscripción del presente contrato el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR a dar uso y tratamiento a mis datos bajo los presupuestos de la ley 1581 de 2012, con la finalidad de comunicar eficientemente información propia de los ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL EMPLEADOR, así como de sus filiales y/o aliados comerciales, sobre productos, servicios; igualmente transferir y transmitir datos personales con vínculos comerciales de los accionistas de EMPLEADOR o sus establecimientos, donde tenga interés directo o indirecto.

CLAUSULA 29. Notificaciones. El TRABAJADOR autoriza ser notificado personalmente a los datos electrónicos, digitales y físicos aquí consignados y se obliga a notificar cualquier cambio que realice frente a estos.

CLAUSULA 30. Socialización de Reglamento Interno de Trabajo y Código Sustantivo del Trabajo. Con la firma del presente documento, el TRABAJADOR manifiesta que el EMPLEADOR socializó el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo que tiene pleno conocimiento de los procedimientos, derechos, obligaciones, justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo.

CLAUSULA 31. Disposiciones Finales. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato deben efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor,

FECHA	16/02/2026	**CIUDAD**	Acacías
TRABAJADOR	***-FIRMA-*** José Vicente Ruiz		***-HUELLA-***
EMPLEADOR	***-FIRMA-*** Yury Firza Garcia		***-HUELLA-***



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

ASISTENTE ADMINISTRATIVO HSJ

10680



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES
CONTRATANTE

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

CONTRATISTA

NOMBRE	OLGA LUCÍA MORENO CONTRERAS
IDENTIFICACIÓN	40395240
EMAIL	o.luciamoreno.25@gmail.com
CELULAR	3213011169
DIRECCIÓN	casa 9 RESERVAS DE YACARE
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

ACTIVIDAD A DESAROLLAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVA
LUGAR	HOGAR SAN JOSE Y/O CENTROS VIDA DE ZONA ALTA Y DINAMARCA
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/TE ($3.200.000)
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

ASISTENTE ADMINISTRATIVO ZONA ALTA Y DINAMARCA

1069



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ AL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES
CONTRATANTE

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

CONTRATISTA

NOMBRE	ARIEL RICARDO ACEVEDO OLAYA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1122123424
EMAIL	Ricardo2009@gmail.com
CELULAR	3138181553
DIRECCIÓN	Calle 10ª # 27 12 Las Acacías
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

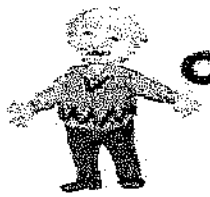
ACTIVIDAD A DESAROLLAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
LUGAR	CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA Y/O CENTRO DE PROMOCIÓN Y CENTRO VIDA HOGAR SAN JOSÉ Y/O
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS M/TE ($3.200.000)
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026

1068



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE ARCHIVO



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

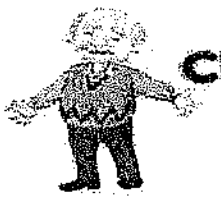
Acacías – Meta, 16 de febrero de 2026

CARATULA DEL CONTRATO 2

CONTRATANTE 2
CONTRATISTA 2
INFORMACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO 2
INFORMACIÓN SOBRE LA SUSCRIPCIÓN 3

CLAUSULADO 3

CLÁUSULA 01. OBJETO. 3
CLÁUSULA 02. DESARROLLO DEL CONTRATO. 3
CLÁUSULA 03. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO. 3
CLÁUSULA 04. HONORARIOS. 3
CLÁUSULA 05. PLAZO DE EJECUCIÓN. 4
CLÁUSULA 06. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 4
CLÁUSULA 07. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 4
CLÁUSULA 08. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 4
CLÁUSULA 09. CAUSALES DE TERMINACIÓN 5
CLÁUSULA 10. PREAVISO DEL CONTRATISTA. 6
CLÁUSULA 11. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. 6
CLÁUSULA 12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. 6
CLÁUSULA 13. CESIÓN. 7
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD. 7
CLÁUSULA 15. EXCLUSIVIDAD. 7
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL. 7
CLÁUSULA 17. MÉRITO EJECUTIVO. 7
CLÁUSULA 18. BASES DE DATOS. 7
CLÁUSULA 19. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL POR EL CONTRATISTA. 8
CLÁUSULA 20. CONFIDENCIALIDAD. 8
CLÁUSULA 21. COMPETENCIA DESLEAL. 9
CLÁUSULA 22. AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) 9
CLÁUSULA 23. PROPIEDAD INTELECTUAL. 9
CLÁUSULA 24. NATURALEZA DEL CONTRATO. 9
CLÁUSULA 25. CONSULTA DE INFORMACIÓN. 9
CLÁUSULA 26. AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 10
CLÁUSULA 27. RESPONSABILIDAD DE DAÑOS Y PERJUICIOS. 10
CLÁUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 10
CLÁUSULA 29. ACUERDO INTEGRAL. 10
CLÁUSULA 30. RENUNCIA POR PRÁCTICAS, USOS O COSTUMBRES. 11
CLÁUSULA 32. DOMICILIO. 11
CLÁUSULA 33. NOTIFICACIONES. 11
CLÁUSULA 34. DISPOSICIONES FINALES. 11



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

INFORMACIÓN SOBRE LA SUSCRIPCIÓN

FECHA	16/02/2026	**CIUDAD**	Acacías
CONTRATANTE	Yuri Tatiana Garavito -FIRMA-		Huella
CONTRATISTA	Juan Diego Moreno Contreras -FIRMA-		Huella

CLAUSULADO

CLÁUSULA 01. Objeto. EL CONTRATISTA quien se presenta como trabajador independiente, se obliga a prestar sus servicios como PROFESIONAL en las instalaciones de UNION TEMPORAL CUIDADO Y BIENESTAR.
Parágrafo 1. El servicio contratado deberá prestarlo EL CONTRATISTA en todos los establecimientos, así como MARCAS en que el CONTRATANTE tenga interés.
Parágrafo 2. El CONTRATANTE podrá designar como lugar de prestación del servicio, lugares por fuera de la ciudad.

CLÁUSULA 02. Desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, en desarrollo de este contrato, a respetar las disposiciones y los procedimientos internos técnicos o administrativos, establecidos por EL CONTRATANTE como también, los exigidos por las personas que demandan los servicios prestados por EL CONTRATANTE y las políticas que se establezcan con el fin de prestar en forma óptima el servicio contratado o aquellas que determine.

CLÁUSULA 03. Valor total estimado del contrato. El valor total de este contrato será el establecido en la parte inicial de este contrato.
Parágrafo 1. El precio de los servicios prestados incluye todos los gastos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato tales como transporte, papelería, comunicaciones, traslados, parqueaderos etc.

CLÁUSULA 04. Honorarios. El CONTRATANTE se obliga a pagar la suma establecida en la parte inicial de este contrato.
Parágrafo 1. Para el pago EL CONTRATISTA presentará cuenta de cobro dentro de los primeros cinco días de cada mes calendario, a la que adjuntará la planilla de autoliquidación de aportes a la seguridad social del mes e informe de actividades ejecutadas. EL CONTRATANTE, cancelará dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro.
Parágrafo 2. Los pagos se realizarán en la forma establecida en la parte inicial de este contrato, el cual se pagará en efectivo al CONTRATISTA o si es el caso por medio de transacción bancaria a cuenta y/o producto a su nombre.

10. Mantener actualizadas las bases de datos de inventario documental para facilitar la localización ágil de la información requerida por la dirección o entes de control.
11. Realizar diagnósticos periódicos sobre el estado de conservación física del acervo documental, informando sobre posibles riesgos ambientales o de deterioro.
12. Implementar los protocolos de limpieza y desinfección de la documentación física para asegurar su preservación y evitar la proliferación de agentes contaminantes en el papel.
13. Suministrar de manera oportuna la documentación necesaria para atender requerimientos judiciales, derechos de petición o auditorías externas de salud.
14. Ejecutar la disposición final o eliminación de documentos que hayan cumplido su ciclo de vida legal, siguiendo los protocolos de destrucción confidencial establecidos.
15. Verificar que cada expediente clínico bajo su gestión cuente con los soportes obligatorios de ley antes de proceder a su archivo definitivo.
16. Gestionar el flujo de correspondencia externa e interna, realizando el radicado y registro técnico de ingreso y salida de toda la documentación institucional.
17. Validar la calidad de la documentación recibida, comprobando que cuente con las firmas y anexos necesarios para ser integrada a los expedientes.
18. Apoyar la ejecución de copias de seguridad de la información digitalizada para mitigar riesgos de pérdida de datos por fallas tecnológicas.
19. Brindar asesoría técnica para la actualización de los manuales de procesos y procedimientos de gestión documental del contratante.
20. Reportar formalmente cualquier pérdida, alteración o acceso indebido a la documentación que se encuentre bajo su gestión técnica.
21. Garantizar que la documentación física se encuentre protegida contra factores externos como la luz directa, el polvo o la humedad excesiva en las áreas de depósito.
22. Participar en las jornadas de capacitación técnica relacionadas con la gestión de la información que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual.
23. Gestionar de manera eficiente los insumos de oficina asignados para la labor, informando sobre la necesidad de reposición de acuerdo con las metas pactadas.
24. Abstenerse de retirar o modificar hojas de los expedientes originales sin la validación técnica previa de la dirección operativa del centro.
25. Velar porque las áreas de custodia documental cuenten con las condiciones de seguridad física y ventilación necesarias para la preservación a largo plazo.
26. Mantener una comunicación técnica constante con las áreas asistenciales y administrativas para coordinar la entrega y recolección de documentos.
27. Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía técnica y administrativa, cumpliendo con los cronogramas de entrega definidos en el contrato.
28. Demás actividades asignadas por el contratante, que sean inherentes al objeto del contrato y a la naturaleza del perfil.

CLÁUSULA 08. Supervisión del Contrato. La gerencia podrá en cualquier momento, disponer la revisión de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA, a fin de garantizar que se esté cumpliendo lo acordado.

CLÁUSULA 09. Causales de terminación. El presente contrato termina por:

a. Expiración del término de vigencia;

CLÁUSULA 13. Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones que adquiera por el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo que medie el consentimiento y autorización expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA 14. Indemnidad. El contratista se obliga a mantener indemne AL CONTRATANTE con respecto a cualquier perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia, que se pueda presentar con ocasión a la prestación de su servicio de manera directa o indirecta por medio de un tercero comisionado o dependiente del CONTRATISTA, incluyendo, de los pagos que se puedan generar a comisionados o dependientes del CONTRATISTA, así como de cualquier daño y/o perjuicio causado a terceros en la prestación de sus servicios. En especial y sin limitarse a ello, el CONTRATISTA se obliga a defender, indemnizar y salvaguardar a la otra Parte, sus afiliadas, accionistas, funcionarios, directores, cesionarios y trabajadores en general frente a todas y cada una de las responsabilidades, daños, perdidas, reclamos, demandas, acciones, pretensiones y/o gastos en general que se deriven de la prestación de su servicio.

CLÁUSULA 15. Exclusividad. El presente contrato no implica exclusividad para ninguna de las partes en la prestación del servicio contratado. EL CONTRATISTA podrá prestarlo directamente o por terceros que cumplan su mismo perfil, para la ejecución de actividades conexas al objeto del contrato aquí establecido.
Parágrafo 1. Cuando el CONTRATISTA no pueda cumplir con el objeto del presente contrato y, en consecuencia, deba ausentarse, comunicará con antelación al CONTRATISTA el nombre del profesional que lo reemplazará quien tendrá que contar con el mismo perfil académico del CONTRATISTA, para que pueda ser aprobado por el CONTRATANTE. En todo caso, quien asumirá el valor de los honorarios del reemplazo será el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 16. Cláusula penal. El incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA de los compromisos y/o las obligaciones de este contrato lo constituirá en deudor del CONTRATANTE en una suma igual al DIEZ (10) SMLMV del valor total del contrato.
Parágrafo 1. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al CONTRATANTE, a descontar de cualquier suma que se le adeude el valor de la sanción aquí establecida. De lo contrario se cobrará mediante el mecanismo judicial establecido para ello.

CLÁUSULA 17. Mérito ejecutivo. LAS PARTES declaran de manera expresa que reconocen y aceptan que este CONTRATO presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones en él consagradas. Las Partes declaran de manera expresa que reconocen y aceptan que este contrato presta mérito ejecutivo para exigirle a favor de cualesquiera de las partes toda obligación de hacer, no hacer y de dar, así mismo, las siguientes: (i) cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas; (ii) las MULTAS y SANCIONES que se causen por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones; (iii) Las sumas causadas y no pagadas por las partes a la contraparte de conformidad a las obligaciones aquí pactadas; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento hecha por cualquiera de las partes, afirmación que sólo podrá ser desvirtuada por el con la presentación de los respectivos recibos de pago.

CLÁUSULA 18. Bases de datos. El contratante expresamente manifiesta que la información o Base de Datos que use o entregue para la ejecución del presente contrato, ya sea parcial o integralmente considerada, es de su plena y exclusiva propiedad o, sea el caso, tiene sobre las mismas los permisos necesarios bajo la normatividad vigente, para poder manejar dicha información, condición que conservará durante toda la vigencia inicial del contrato o cualquiera de

Parágrafo 2. EL CONTRATISTA no hará uso de la Información Confidencial para fines comerciales o industriales diferentes a los acordados en el Contrato y en el presente Acuerdo. La Información Confidencial sólo podrá reproducirse si ello resulta absolutamente necesario para dar cumplimiento al objeto del Contrato.
Parágrafo 3. El CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de lo aquí dispuesto y, en todo caso, indemnizará por los perjuicios causados a EL CONTRATANTE en razón a la divulgación de la información confidencial.

CLÁUSULA 21. Competencia desleal. El CONTRATISTA se obliga para el CONTRATANTE a abstenerse de realizar cualquier acto que genere competencia desleal de conformidad a la ley 256 de 1996, frente a los establecimientos, negocios, sociedades de interés directo o indirecto del CONTRATANTE o de sus accionistas, por lo que no utilizará la información que este a su disposición para la ejecución de negocios externos.

CLÁUSULA 22. Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y fijaciones audiovisuales (videos). EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para que haga el uso y tratamiento de sus derechos de imagen para incluirlos sobre fotografías; procedimientos análogos a la fotografía; producciones Audiovisuales (Videos); así como de los Derechos de Autor, los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen.
Parágrafo 1. Alcance de la autorización. La presente autorización de uso se otorga para ser utilizada en formato o soporte material en ediciones impresas, y se extiende a la utilización en medio electrónico, óptico, magnético, en redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro. La publicación podrá efectuarse de manera directa o a través de un tercero que se designe para tal fin.
Parágrafo 2. Todo material creado para la explotación comercial y digital de los ESTABLECIMIENTOS y/o MARCAS del CONTRATANTE que involucre los derechos de imagen del CONTRATISTA, será de propiedad del CONTRATANTE, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a recibir remuneración alguna por el uso de sus derechos de imagen.
Parágrafo 3. Territorio y exclusividad. Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aquí establecida no implicará exclusividad, por lo que me reservo el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los mismos términos en favor de terceros.
Parágrafo 4. Derechos morales. EL CONTRATANTE dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales de autor, los cuales seguirán radicados en cabeza de su titular.

CLÁUSULA 23. Propiedad intelectual. Toda creación de la mente como invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio, inventadas en el ejercicio de sus funciones y durante el desarrollo del presente contrato serán de propiedad del CONTRATANTE.

CLÁUSULA 24. Naturaleza del contrato. El presente contrato es de carácter COMERCIAL, en consecuencia, se regirá por las normas legales concordantes y vigentes que regulan la materia.

CLÁUSULA 25. Consulta de información. El CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE para incorporar, reportar y consultar en bancos de datos la información que se relacione con este CONTRATO o que de él se derive.

CLÁUSULA 30. Renuncia por prácticas, usos o costumbres. Las obligaciones de las partes y los derechos que este contrato confiere a cada una de ellas no serán consideradas como renunciables, en virtud de prácticas, usos o costumbres en contrario. La tolerancia de una de las partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición; tampoco impedirá o limitará el derecho de la parte afectada por el incumplimiento de hacer valer todas y cada una de las disposiciones de conformidad con los términos de este contrato.

CLÁUSULA 31. **Descuentos autorizados.** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a descontar de los HONORARIOS, cualquier daño y/o perjuicio económico que se causare por su negligencia, impericia o imprudencia, previa comprobación del CONTRATANTE. Adicionalmente, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE a descontar de sus honorarios, cualquier préstamo solicitado por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 32. Domicilio. Se acuerda como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, el municipio de Villavicencio.

CLÁUSULA 33. Notificaciones. El CONTRATISTA autoriza ser notificado personalmente a los datos electrónicos, digitales y físicos aquí consignados y en caso de modificación de ellos, a notificarlo al CONTRATANTE.

CLÁUSULA 34. Disposiciones finales. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Civil y Código de Comercio Colombiano y demás normas aplicables al mismo, así bajo el principio del pacta sunt servanda, del cual se colige que el contrato es ley para las partes.

Para constancia y en señal de conformidad de las partes, firman en dos ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad de Acacías

FECHA	16/02/2026	**CIUDAD**	Acacías
CONTRATANTE	Yuri Tatiana Garavito **-FIRMA-**		**Huella**
CONTRATISTA	Juan Diego Moreno Contreras **-FIRMA-**		**Huella**



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE COCINA 1



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	Leidy Viviana Arboleda Asprilla
IDENTIFICACIÓN	Cedula:1122128353
EMAIL	leydyarboleda391@acacias.edu.co
CELULAR	3154932844
DIRECCIÓN	Villa del sol Dinamarca
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

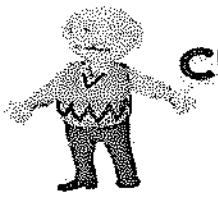
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE COCINA
VALOR TOTAL	$1.750.905
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE COCINA 2



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	SHIRLEY GOLÚ
IDENTIFICACIÓN	Cedula:1143927776
EMAIL	shirligolu@gmail.com
CELULAR	3227035879
DIRECCIÓN	Villa Luciana Mza M casa 13 Dinamarca
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

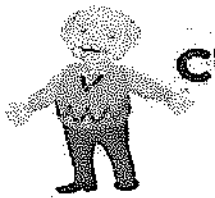
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE COCINA
VALOR TOTAL	$1.750.905
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE COCINA 3



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	ADRIANA GOMEZ GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	CEDULA 40432980
EMAIL	adrianagomez980@hotmail.com
CELULAR	3143335216
DIRECCIÓN	CL 18 # 4 - 14 POPULAR
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE COCINA
VALOR TOTAL	$1.750.905
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE COCINA 4



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	OLMA PALACIOS ROMAN
IDENTIFICACIÓN	CEDULA 30972365
EMAIL	nino54935@gmail.com
CELULAR	3202942206
DIRECCIÓN	KR 34A # 10B - 39 SAMAN
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE COCINA
VALOR TOTAL	$1.750.905
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE COCINA 5



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	EDITH PULIDO GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	CEDULA 24675617
EMAIL	edithpulido974@gmail.com
CELULAR	3203513382
DIRECCIÓN	CR 17A # 29 - 11 CONSTRUCTOR CONSTRUCTOR
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

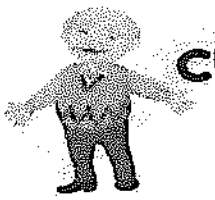
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE COCINA
VALOR TOTAL	$1.750.905
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE COCINA 6



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	GREICY MIREYA PERDOMO POLO
IDENTIFICACIÓN	CEDULA 1023902889
EMAIL	nancylosada92@gmail.com
CELULAR	3106956542
DIRECCIÓN	Calle 20a#12-45 Villa Teresa
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

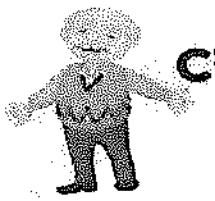
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE COCINA
VALOR TOTAL	$1.750.905
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE COCINA 7



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	MARIA OSORIO
IDENTIFICACIÓN	CEDULA 40428331
EMAIL	dannasaray2019@gmail.com
CELULAR	3204820470
DIRECCIÓN	Calle 9 #40-39 Brisas de playon
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

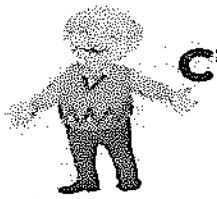
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE COCINA
VALOR TOTAL	$1.750.905
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE COCINA 8



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

Acacías Meta 16 de febrero de 2026

OTROSÍ DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

EMPLEADOR

NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.019.882 - 5
REPRESENTANTE LEGAL	YURY MARLEY ARIZA GARAVITO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 31.021.531
EMAIL	UTCUIDADOYESPERANZA2026@GMAIL.COM
CELULAR	312 4473109
DIRECCIÓN	CALLE 13ª #30 – 48 BARRIO NUTIVARA
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

TRABAJADOR

NOMBRE	LUZ MIRIAM GUTIÉRREZ TURRIAGO
IDENTIFICACIÓN	CEDULA 40433142
EMAIL	luzgutierrezturriago@gmail.com
CELULAR	3107646217
DIRECCIÓN	cll 8a #37 58 independencia
CIUDAD	ACACÍAS
DEPARTAMENTO	META
PAÍS	COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A MODIFICAR

OBJETO DEL CONTRATO	AUXILIAR DE COCINA
VALOR TOTAL	$1.750.905
INICIO	01 de enero de 2026
TERMINACIÓN	15 de febrero de 2026



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

AUXILIAR DE COCINA 9



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

TABLA DE CONTENIDO

CARATULA DEL CONTRATO POR LABOR CONTRATADA 2

EMPLEADOR 2
TRABAJADOR 2
IDENTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL 2
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 3

CLAUSULADO 3

CLAUSULA 01. OBJETO. 3
CLAUSULA 02. OBLIGACIONES GENERALES. 4
CLAUSULA 03. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 5
CLAUSULA 04. SUPLENCIA DE VACANTES TEMPORALES 5
CLAUSULA 05. JORNADA LABORAL ORDINARIA. 5
CLAUSULA 06. HORAS EXTRAS O TRABAJO SUPLEMENTARIO. 5
CLAUSULA 07. SALARIO. 6
CLAUSULA 08. FORMA DE PAGO. 6
CLAUSULA 09. BONIFICACIONES, COMISIONES Y GRATIFICACIONES. 6
CLAUSULA 10. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIOS. 6
CLAUSULA 11. VIGENCIA. 6
CLAUSULA 12. PERIODO DE PRUEBA. 6
CLAUSULA 13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. 7
CLAUSULA 14. PROHIBICIÓN A LOS TRABAJADORES. 8
CLAUSULA 15. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO POR JUSTA CAUSA. 11
CLAUSULA 16. ENTREGA DEL CARGO 11
CLAUSULA 17. FINALIZACIÓN DEL VINCULO LABORAL 11
CLAUSULA 18. LUGAR DE TRABAJO. 11
CLAUSULA 19. PRESTACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO. 11
CLAUSULA 20. SUSTITUCIÓN PATRONAL 11
CLAUSULA 21. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. 12
CLAUSULA 22. DESCUENTOS AUTORIZADOS. 12
CLAUSULA 23. CONFIDENCIALIDAD. 12
CLAUSULA 24. CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. 12
CLAUSULA 25. INVENTARIO E INFORMES. 12
CLAUSULA 26. RENDIMIENTO. 12
CLAUSULA 27. AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN SOBRE FOTOGRAFÍAS Y FIJACIONES AUDIOVISUALES (VIDEOS) OTORGADO AL EMPLEADOR. 13
CLAUSULA 28. AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 13
CLAUSULA 29. NOTIFICACIONES. 13
CLAUSULA 30. SOCIALIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. 13
CLAUSULA 31. DISPOSICIONES FINALES. 13



UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026

CLAUSULADO

CLAUSULA 01. Objeto. El presente contrato tiene como objeto regular las condiciones económicas y de trabajo del vínculo jurídico laboral surgido entre el EMPLEADOR y TRABAJADOR a partir de la suscripción del contrato.

CLAUSULA 02. Obligaciones generales. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga a:

1. Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes.
2. No asesorar o laborar con otra empresa o persona, ni ser socio o gestor de sociedades o cualquier persona jurídica, que genere conflicto de intereses, salvo autorización escrita del Empleador.
3. Disponer de la logística necesaria para atender permanentemente las consultas, solicitudes y recomendaciones que se formulen en forma verbal o escrita, telefónica o por correo electrónico. (Contestar celulares, teléfonos y dar respuesta a los correos electrónicos con las diferentes solicitudes).
4. Garantizar el cumplimiento de las normas, reglamentos, políticas e instructivos internos y los establecidos por las entidades de regulación y control.
5. Propender por el manejo eficiente de todos los recursos físicos, humanos y financieros puestos a su disposición para lograr que los procesos operativos se hagan a tiempo y de acuerdo a los objetivos de las empresas.
6. Tratar en forma directa con líderes de grupos, así como estar al tanto de las situaciones presentadas con las personas a su cargo.
7. Resolver inquietudes y reclamos de superiores.
8. Manejar con diplomacia conflictos internos y externos.
9. Identificar y poner en conocimiento de la gerencia los requerimientos técnicos, humanos y logísticos necesarios para cumplir con sus metas y objetivos.
10. Hacer seguimiento a las tareas o actividades asignadas, así como a los procesos a los que hace parte dentro de sus funciones.
11. Prestar oportuna diligencia, responsabilidad y cumplir con todos los deberes y obligaciones cuando realice sus funciones.
12. Asistir a capacitaciones, talleres, seminarios del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los Sistemas de Gestión de la compañía, dictados por el EMPLEADOR o por cualquiera que éste faculte para ello.
13. Asistir a capacitaciones de mejora continua en sus funciones y/o procesos a los que pertenece.
14. Ejecutar las actividades que le fueron asignadas de conformidad a los procedimientos, guías o instructivos establecidos por la compañía.
15. Avisar oportunamente y por escrito y/o mensaje de datos, al empleador todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
16. Cumplir y/o velar por que se cumplan las disposiciones legales inherentes a la relación laboral aquí pactada, las establecidas en el reglamento interno de trabajo. De lo contrario, cualquier infracción al respecto se considera, desde ya y es establecido de mutuo acuerdo por las partes, como falta grave y por tanto justa causa de terminación de la relación laboral por parte del empleador.
17. Cuidar activa y permanentemente los intereses y bienes del empleador.
18. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones y las actividades programadas de acuerdo con su cargo.
19. Programar diariamente su trabajo o cumplir con las actividades que el empleador le haya programado y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe el empleador a las cuales hubiere sido citado.
20. Guardar absoluta reserva y confidencialidad de las informaciones, asuntos, órdenes, hechos, documentación y demás que lleguen a su conocimiento, de manera directa o indirecta, en razón de su trabajo o de cualquier circunstancia o eventualidad y que sean por naturaleza privadas o que el empleador les haya dado este carácter, bajo ninguna circunstancia podrá revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses del empleador o de sus asociados; quedando notificado de no poder ni deber suministrar cualquier tipo de información a persona alguna, sobre los asuntos del

21. Mantener una comunicación asertiva con el personal de enfermería para coordinar cambios de dieta inmediatos según las necesidades clínicas diarias de los residentes.
22. Participar activamente en todas las capacitaciones de nutrición, manipulación higiénica y en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
23. Cumplir estrictamente con los horarios de entrada, salida y turnos asignados, asegurando que el área de cocina nunca quede desatendida durante los servicios principales.
24. Garantizar la desinfección rigurosa de las áreas de almacenamiento para evitar la contaminación cruzada entre alimentos crudos y cocidos.
25. Atender con paciencia, calidez y trato humanizado cualquier solicitud de los adultos mayores relacionada con su alimentación, respetando siempre sus restricciones médicas.
26. Mantener el control, orden y limpieza de la cuchillería y elementos cortopunzantes, asegurando que queden resguardados en sus lugares asignados al finalizar la labor.
27. Realizar la verificación de cierre de válvulas de gas, apagado de equipos eléctricos y aseguramiento de puertas del área de cocina al finalizar cada jornada laboral.
28. Demás obligaciones asignadas por su empleador, acordes a la naturaleza del cargo.

CLAUSULA 04. Suplencia de vacantes temporales. En caso de vacancia temporal y/o definitivas por incapacidad, licencias y/o demás situaciones que no permitan la provisión de cargos de cargos pares y/u homólogos de manera eficaz y célere, el TRABAJADOR se obliga a suplir las funciones y/o actividades del cargo par y/u homólogo.

Parágrafo 1. La presente clausula se limita a aquellos cargos pares y/u homólogos con funciones análogas, así mismo, que las funciones a suplir sean de un cargo ubicado en el área o departamento en el cual se encuentra ubicado el TRABAJADOR y que el perfil del cargo lo permita.
Parágrafo 2. Para efectos de la presente clausula, el EMPLEADOR deberá notificar al TRABAJADOR la fecha en la cual tomará las funciones y/u obligaciones, así mismo indicar la fecha de finalización.
Parágrafo 3. El límite temporal de esta obligación no será mayor a un mes, por lo que el EMPLEADOR se obliga a suplir la vacancia en dicho tiempo.

CLAUSULA 05. Jornada laboral Ordinaria. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria establecida por el empleador, dentro de los límites legales de ello.
Parágrafo 1. Los periodos de descanso no se encuentran incluidos dentro de la jornada laboral, por lo tanto, no se contabilizarán dentro de la misma.
Parágrafo 2. Para la toma de los periodos de descanso, se deberá poner de acuerdo con el EMPLEADOR, para que su ausencia no genere pérdidas económicas o atrasos administrativos.
Parágrafo 3. El horario de trabajo anterior podrá sufrir variaciones siempre y cuando conste por escrito y/o mensajes de datos; cuando varíe el horario de trabajo se notificará al trabajador personalmente y por escrito y/o mensaje de datos.

CLAUSULA 06. Horas extras o trabajo suplementario. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito y/o mensaje de datos. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito y/o mensaje de datos, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente por escrito y/o mensaje de datos, como queda dicho.

CLAUSULA 07. Salario. El **EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** el salario establecido en la parte introductoria del presente contrato.

Parágrafo 1. Las Partes dejan expresa constancia que dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.
Parágrafo 2. Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico del trabajador y a favor del empleador, éste último procederá a efectuar

Parágrafo 3. Si la causa, hecho, situación o suceso que suspendiere el contrato duraré más de UN (1) AÑO está será justa causa para dar por terminado el contrato por el EMPLEADOR.
Parágrafo 4. La suspensión del CONTRATO implica la suspensión de las obligaciones consignadas por cada una de las partes e iniciará en la fecha que indique el EMPLEADOR de manera escrita y/o mensaje de datos.

CLAUSULA 14. Prohibición a los Trabajadores. Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer o apropiarse de los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso del EMPLEADOR.
2. Sustraer o apropiarse de las pertenencias y/o elementos dejados por los clientes en las oficinas o instalaciones de la empresa.
3. Presentarse o permanecer en el trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes así sea la dosis personal.
4. Consumir en el trabajo bebidas embriagantes o de drogas enervantes así sea la dosis personal.
5. Consumir alimentos durante la ejecución de labores, así como en lugares no autorizados para el consumo de alimentos.
6. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo o en las instalaciones de la Empresa.
7. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso del EMPLEADOR.
8. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
9. Torpedear las instrucciones órdenes o procedimientos que imparta o tenga establecido el EMPLEADOR en el funcionamiento de la empresa y que cause perjuicio a la misma.
10. Hacer colectas, venta de productos, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
11. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un sindicato o permanecer en él o retirarse.
12. Usar los útiles o herramientas suministradas por el EMPLEADOR en objetivos distintos del trabajo contratado.
13. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su seguridad personal, la de sus compañeros de trabajo, la de los superiores, la de terceras personas, como contratistas independientes, que amenace o perjudique las máquinas, elementos e instalaciones.
14. Discutir asuntos políticos o religiosos en jornada laboral.
15. Suministrar a extraños sin autorización expresa de sus superiores, datos relacionados con la organización o cualquiera de los sistemas, montajes o procedimientos de la empresa.
16. Ocuparse en oficios o actividades diferentes a su labor durante las horas de trabajo, sin autorización del respectivo superior.
17. Originar riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores de la empresa o tomar parte en ellas dentro o fuera de la misma.
18. Solicitar, directa o indirectamente, dádivas a terceros que tengan relación directa o indirecta con la compañía, prometiendo acciones y/o omisiones en sus actividades o en actividades de compañeros de trabajo de la compañía.
19. Mantener relaciones comerciales con los proveedores de la Empresa, y /o exista un conflicto de intereses en beneficio del TRABAJADOR.
20. Disponer de dinero, cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier otro instrumento negociable, artículos o valores que le sean entregados por cualquier concepto con destino a la empresa o de ésta con destino a sus acreedores, clientes o TRABAJADORES.
21. Operar sin debida autorización vehículos, maquinaria o equipos distintos a los que le han asignados.
22. Rendir información declaración o dictamen falsos que atenten contra los intereses de la Empresa o les causen trastornos a sus actividades.
23. Presentar o proponer, para liquidaciones parciales de cesantías, promesa de compraventa u otros documentos semejantes ficticios, falsos o dolosos.
24. Encubrir fallas, dar testimonio falso, presentar informes incompletos, o declaraciones que deformen u oculten la verdad.
25. Emplear los dineros del anticipo de cesantía o préstamo para vivienda en fines distintos a los previsto
26. s en el presupuesto o solicitud inicial

20. Cualquier daño causado por negligencia o imprudencia del TRABAJADOR, a juicio del patrono que reporte pérdidas por valor igual o superior $10.000 diez mil pesos moneda corriente.
21. Ingerir bebidas alcohólicas o substancias que puedan causar farmacodependencia, en el lugar y/o horas de trabajo sin importar que llegue o no al estado de embriaguez o estupor.
22. La violación de normas que componen el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los Sistemas de Gestión de la compañía.
23. La omisión de las prescripciones y recomendaciones, sobre la vida o salud de otros TRABAJADORES o de terceras personas, sin importar que se produzca o no el daño en la vida o en la salud, pues basta con el solo riesgo; establecidos por el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los Sistemas de Gestión de la compañía.
24. Abstenerse de usar los elementos de protección personal suministrados por la Empresa.
25. Ocultar cualquier enfermedad infectocontagiosa que afecta al TRABAJADOR y que pueda transmitirse al resto de personal; se hace especial hincapié en esto sobre todo cuando en la Empresa pueden encontrarse mujeres en estado de embarazo, para las cuales las enfermedades virales de carácter eruptivo significan un riesgo enorme.
26. Cualquier condena que sufra el TRABAJADOR por delitos contra el patrimonio individual aún si la condena no conlleva pérdida efectiva de la libertad o si la persona ofendida es diferente de la empresa.
27. Utilizar celular o cualquier otro medio de comunicación, mientras conduce alguno de los vehículos del empleador o propio cuando este ejecutando órdenes del empleador.
28. No cumplir con las normas de seguridad establecidas y notificadas por la empresa o las establecidas y expedidas por parte de las autoridades nacionales o internacionales, de igual forma no utilizar los elementos de protección entregados por la empresa para realización de sus labores o de las establecidas por la empresa para la cual preste servicios él empleador.
29. Utilizar las herramientas, los equipos o vehículos de la empresa para trabajos personales y/o terceros.
30. Completar tres (3) llamados de atención y/o requerimientos de mejora continua en sus funciones, en cualquier tiempo.
31. Ocasionar accidentes de tránsito en vehículos de la empresa, en estado de embriaguez o bajo influencia de narcótico o drogas enervantes o incumplimiento de las normas de tránsito.
32. Hacer uso indebido del teléfono celular o cualquier otro elemento de comunicación o dispositivo electrónico requerido para ejecutar la actividad laboral, tales como, pero sin limitarse a ejecutar asuntos personales o que no se relacionen con el cumplimiento de sus funciones.
33. El uso del teléfono personal en el desarrollo de sus funciones.
34. El incumplimiento de las metas fijadas por el empleador.
35. No rendir los informes que se le soliciten.
36. No hacer entrega inmediata al empleador de los elementos o dineros que le hayan sido confiados.
37. Atender asuntos durante la jornada laboral que nada tengan que ver con la labor contratada o la función desempeñada a excepción de los casos de calamidad doméstica contenidos en la ley, debidamente informados al empleador.
38. La negligencia, demora u omisión del TRABAJADOR en el servicio que presta a los particulares generando un gasto adicional para La empresa o reclamos de los clientes.
39. Hacer uso indebido de permisos o licencias concedidos por la Empresa.
40. Atemorizar, coaccionar o intimidar personas dentro de las dependencias o instalaciones de la Empresa o en ejercicio de las funciones asignadas.
41. Introducir o portar armas de fuego y/o cortopunzantes dentro de las instalaciones de la Empresa o en el desempeño de las funciones asignadas, sin autorización.
42. Negarse a trabajar de acuerdo con los métodos y sistemas (sistemas de calidad, estándares internacionales y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo implantados por la Empresa o no atender u observar estrictamente las órdenes e instrucciones impartidas por la Empresa en memorandos, circulares o medios análogos, para la implementación y desarrollo de eso.
43. Incurrir en errores por descuido, que causen daño, afecten la seguridad de los equipos y máquinas, y ocasionen perjuicios económicos.
44. Sacar de las dependencias sin autorización escrita, objetos de la Empresa, de los clientes o de los empleados.
45. Cualquier inexactitud en la solicitud o alteración o falsificación en los certificados presentados para su vinculación.



UNIÓN TEMPORAL
CUIDADO Y ESPERANZA
2026

ANEXO 45.
BASE DE DATOS PERSONAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS – META
SECRETARÍA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. OCA-1191-2025
"SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
NIT: 902.019.882-5

MEDEVAC CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y CENTRO VIDA FEBRERO 2026

AUXILIARES DE COCINA

No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPED	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
2	YENNI ANDREA BETANCOURT PEREZ	1.121.829.927	29/03/2005	25/08/1985	26/12/2025	15/02/2026	CRA 39 A # 11-28 NUEVA VICTORIA	FAMISANAR	PORVENIR	3112313140	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	yenniperez2685@gmail.com
1	MARLY PARALES	1.116.679.863	30/07/2009	8/07/1991	16/02/2026		Vda CENTRO Mza F casa 8	CAPITAL SALUD	PORVENIR	3118079365	NOMINA	HOGAR SAN JOSÉ	
2	LUZ MIRYAM GUTIERREZ TURRIAGO	40.433.142	21/12/1999	11/03/1979	26/12/2025		CL 8A # 37 58 LAURELES	FAMISANAR	PORVENIR	3107646217	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	gladiscarrillogutierrez@gmail.com
3	EDITH PULIDO GONZALEZ	24675617	5/08/1999	7/04/1980	26/12/2025		CR 17A # 29 - 11 CONSTRUCTOR	SALUD TOTAL	PROTECCION	3203513382	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	edithpulido574@gmail.com
4	MARIA OSORIO ROJAS	40.428.331	13/01/1990	21/02/1965	26/12/2025		CL 9 # 40- 39 BRISAS DEL PLAYON	NUEVA EPS	PROTECCION	3204820470	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	donosaray2019@gmail.com
5	GREICY MIREYA PERDOMO POLO	1.023.902.889	10/12/2008	10/11/1990	26/12/2025		CALLE 24 18 A 35	CAPITAL SALUD	PORVENIR	3106966542	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	pologreisy4@gmail.com

SERVICIOS GENERALES

No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	KELLY JULIETH JARA CARDENAS	1.006.944.286	11/07/2019	24/07/2000	26/12/2025		cr 34 # 11 53 SAMAN	NUEVA EPS	NO REPORTA FP	3143864106	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	kr.991523@gmail.com
2	CLAUDIA PARTRICIA MURILLO SANCHEZ	40.361.793	1/07/2024	9/10/1973	26/12/2025	15/02/2026	Calle 10a n 28a.80	MULTISALUD	PORVENIR	3143566005	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	Claudia.patricia.murillo4@gmail.com
	ANGY PAOLA TAPIERO GÓMEZ	1.121.957.297	15/09/2016	11/09/1996	16/02/2026		LLANO VERDE 4 Mza W casa 35	NUEVA EPS			NOMINA	HOGAR SAN JOSE	
3	CECILIA JIMÉNEZ CEDANO	21.177.464	10/10/1986	6/10/1966	26/12/2025		Calle 10c 32-47	Nueva EPS	PORVENIR	3213114220	NÓMINA	HOGAR SAN JOSÉ	ceciliajimenezcedano@gmail.com
4	MARTHA CECILIA GONZALEZ PULIDO	40,430,011	7/02/1994	25/12/1974	26/12/2025		las Acacias	CAPITAL SALUD	PORVENIR	3115660830	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	marchoci22@gmail.com
5	CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA DIAZ	1.122.118.344	17/01/2005	8/01/1987	26/12/2025		CR 48 # 15 39 COLINAS	NUEVA EPS	PORVENIR	3114496482	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	patriciadiaz654396@gmail.com
6	JESICA PAOLA MEJÍA RENDÓN	1097725413	19/08/2010	28/07/1992	26/12/2025		CRA 35 #9A 60	NUEVA EPS	PROTECCIÓN	3124691707	NOMINA	HOGAR SAN JOSÉ	mejiarendonjesika@gmail.com

DIRECTORA

No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	JINNETH ASTRID MORENO CABALLERO	1.023.939.789	30/01/2013	9/01/1995	26/12/2025	31/01/2026	Finca casa Loma, vereda San Pablo	FAMISANAR	PORVENIR	3124384665	CPS	HOGAR SAN JOSÉ	mjinneth24@hotmail.com
	SANDRA PATRICIA MONTEALEGRE ROZO	52.225.315	12/03/1993	22/12/1973	1/02/2026		CRA 37 A No. 16-40 Los cedros	FAMISANAR	COLPENSIONES	3204307757	CPS	HOGAR SAN JOSE	sandramontealegre2015@gmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS – META
SECRETARÍA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. OCA-1191-2025
"SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
NIT: 902.019.882-5

MEDEVAC CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y CENTRO VIDA FEBRERO 2026

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	OLGA LUCIA MORENO CONTRERAS	40.395.240	24/09/1990	25/05/1971	26/12/2025		RESERVAS DE YACARE CASA 9	NUEVA EPS	PROTECCION	3213011169	CPS	HOGAR SAN JOSE	O.luciamoreno25@gmail.com

ENLACE

No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	MARÍA EUGENIA AGUIRRE RODRIGUEZ	40.430.769	8/108/1995	13/11/1976	26/12/2025		CRA 18 n 8/48 barrio retorno	SANITAS	PORVENIR	313 2168370	CPS	HOGAR SAN JOSE ZONA ALTA DINAMARCA	mariaeugeniaaguirrerodriguez@gmail.com

AUXILIARES DE ENFERMERIA

No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO DE CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	GLADYS MENDIETA ORTIZ	21.176.946	12/04/1986	10/12/1966	26/12/2025	15/02/2026	CR 17A # 19 -11 MANCERA	FAMISANAR	COLPENSIONES	3203391153	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	mariajose200907@gmail.com
2	NANCY QUIMBAYA LEAL	36.066.328	15/04/1997	3/09/1978	26/12/2025		NUEVA JERUSALEN T 6B APTO 504	NUEVA EPS	PROTECCIÓN	3132534099	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	nancyquimbaya1147@gmail.com
3	YIMMY RIASCO RIASCO	94.441.815	2/10/1996	14/08/1978	26/12/2025		CL 14 # 21 -11 COOPERATIVO	FAMISANAR	PORVENIR	3103257037	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	yimyriascos14@gmail.com
4	MAYRA ALEJANDRA ROBLES SANCHEZ	1.122.142.785	6/04/2016	4/04/1998	26/12/2025	15/02/2026	CRA 28 A 9 A 37	NUEVA EPS	PORVENIR	3213965532	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	mayraroblessanchez@gmail.com
5	ELIZABETH D ALEMAN SANCHEZ	39.802.414	8/11/1991	1/09/1973	26/12/2025		MZ P CS 3 VILLA MANUELA	CAPITAL SALUD	PORVENIR	3202219364	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	dalemanelizabeth@gmail.com
6	MARIA TERESA ATEHORTUA	1.111.193.852	26/01/2010	22/01/1992	26/12/2025		calle 10 b 34 26 SAMAN	NUEVA EPS	PORVENIR	3133163717	NOMINA	HOGAR SAN JOSÉ	teresaatehortua201092@gmail.com
7	GLORIA DERLY ROMERO RINCON	40.428.596	7/05/1991	16/03/1972	26/12/2025		CR 14 # 13 76 CENTRO	SANITAS	COLPENSIONES	3002740538	NOMINA	REFERENCIA	derlyromero17@hotmail.es
8	BIBIANA ANDRADE ZARTA	40.434.047	16/05/2001	12/11/1982	26/12/2025		Mz b casa 4 alto de covicom	SANITAS	PORVENIR	310 4396443	NÓMINA	HOGAR SAN JOSÈ	bibianaandrade1982@gmail.com
9	EDNA MAYREN ESPITIA MURCIA	40.403.526	31-03-1993	14/09/1972	26/12/2025	15/02/2026	Carrera 14 No 11 47	salud total	Colpensiones	3197471373	NÓMINA	HOGAR SAN JOSÈ	mayren1402@hotmail.es
	OLGA LUCIA HERNÁNDEZ MORENO	40.429.294	6/10/1992	20/07/1973	16/02/2026		CRA 45 B No. 18-16	NUEVA EPS	PORVENIR	3124560070	NOMINA	HOGAR SAN JOSÉ	olgalucia2073@outloc.com
10	MIREYA ALAPE RINCON	40.434.784	16/09/2002	13/02/1984	26/12/2025		CIUDADELA VERDE TORRE 3 APTO 504	SANITAS	PORVENIR	3204056294	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	mirala@hotmail.com
11	INGRID VIANNEY TUNJANO	40,434,726	17/09/2002	9/09/1984	26/12/2025		CALLE 10A 37 21B OASIS	SANITAS	PORVENIR	3103161031	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	vianney09_84@hotmail.com

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS – META
SECRETARÍA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. OCA-1191-2025
"SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
NIT: 902.019.882-5

MEDEVAC CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y CENTRO VIDA FEBRERO 2026													
12	YESICA JHORSIRA TORO PINEDA	1.122.136.670	28/06/2012	16/06/1994	26/12/2025		CL 10 # 38 54 EL OASIS	SALUD TOTAL	PORVENIR	3105522326	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	yesicajhorsiratoro@gmail.com
13	LEIDY LINSAY NAVARRO CASTRO	1.122.128.231	5/05/2009	12/05/1990	26/12/2025		CALLE 17 A No. 12 a 21	CAPITAL SALUD	PORVENIR	3123417070	NOMINA	HOGAR SAN JOSE	leydinavarro1705@gmail.com
14	LUZ MERY INFANTE RODRÍGUEZ	1.032.397.582	14/10/2005	16/09/1987	26/12/2025		TORRE 3 A APTO 501	SALUD TOTAL	PORVENIR	3123328779	NOMINA	HOGAR SAN JOSÉ	luzi3712@gmail.com

FISIOTERAPEUTAS													
No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	EFRAÍN JOVANNY MERCHAN CELY	1.000.783.545	28/01/2021	2/08/2001	26/12/2025		VEREDA SARDINATA	SANITAS	PROTECCIÓN	3187780966	CPS	HOGAR SAN JOSÉ	efrain.merchan@ecr.edu.co

PSICOLOGAS													
No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	MARBELIA GARCIA	60.353.626	19/03/1991	2/02/1972	26/12/2025		CALLE 14 33 60 BACHUE	NUEVA EPS	COLPENSIONES	3164050744 - 3172512197	CPS	HOGAR SAN JOSE	marbeliagarcia758@gmail.com

GERONTOLOGO													
No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	MARCELA CARMONA NARANJO	43.532.742	22/03/1987	23/01/196	26/12/2025		CALLE 38 No 5-26 MANANTIAL	SANITAS	COLPENSIONES	3142469585	CPS	HOGAR SAN JOSE ZONA ALTA DINAMARCA	

TRABAJADORA SOCIAL													
No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	VIVIANA ELIZABETH ROJAS ACOSTA	1.122.137.491	7/06/2013	1/06/1995	26/12/2025		CR 27 # 12 -23 SAN JOSE	SALUD TOTAL	PORVENIR	3118227100	CPS	HOGAR SAN JOSE	vivianarv51@gmail.com

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO													
No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	EDGAR YESID ROLDAN AMAYA	79.547.319	25/08/1983	13/10/1970	26/12/2025	15/02/2026	CR 34 # 10B -18 SAMAN	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	3103146343	NOMINA	HOGAR SAN JOSE ZONA ALTA DINAMARCA	roldanamayaedgar@gmail.com
1	JOSÉ VICENTE ROJAS DEVIA	17.416.073	14/08/1990	7/04/1971	16/02/2026		CALLE 13 No. 26-49	CAJACOPI	PORVENIR	3102976461	NOMINA	HOGAR SAN JOSE ZONA ALTA DINAMARCA	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS – META
SECRETARÍA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. OCA-1191-2025
"SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026
NIT: 902.019.882-5

MEDEVAC CENTRO DE PROMOCION HOGAR SAN JOSE Y CENTRO VIDA FEBRERO 2026

JEFE DE ENFERMERIA

No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	PATRICIA GONZÁLEZ CASTRO	40.428.406	24/01/1991	10/01/1972	26/12/2025		Mza H casa 1b	SANITAS	PORVENIR	3124354286	CPS	HOGAR SAN JOSE ZONA ALTA DINAMARCA	patriciagonzalezcastro@hotmail.com

NUTRICIONISTA

No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	ROCIO MILENA CAMACHO OSORIO	1.094.240.410	12/04/2004	14/10/1984	26/12/2025		CR 12 # 7 -40	SANITAS	PROTECCION	3114630403	CPS	HOGAR SAN JOSE ZONA ALTA DINAMARCA	milenarocio1014@gmail.com

EDUFISICOS

No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	GLORIA NANCY ROJAS	21.178.556	21/02/1989	19/04/1970	26/12/2025		Nueva Jerusalen 2 T 2b- apto 406	FAMISANAR	PROTECCIÓN	3103403672	CPS	HOGAR SAN JOSÉ	nancygloriar79@gmail.com

LABORTERAPIA

No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	ANDREA DEL PILAR FAGUA REINOZO	1.122.124.584	12/07/2007	1/04/1989	26/12/2025		Km 1 VIA ANT. GUAMAL Vda Rancho Grande	CAPITAL SALUD	PORVENIR	3134989337	CPS	HOGAR SAN JOSÉ	andreafaguareinoza@gmail.com

ARCHIVO

No	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIRECCION	EPS	PENSION	CELULAR	TIPO CONTRATO	PUNTO DE ATENCION	CORREO ELECTRONICO
1	JINETH NATALY FALLA PARDO	1.006.868.097	24/02/2020	9/02/2002	26/12/2025	15/02/2026	MzaC CASA 7 Prados de Codem	NUEVA EPS	PORVENIR	3176926621	CPS	HOGAR SAN JOSE ZONA ALTA DINAMARCA	Nataly falla09@gmail.com
	JUAN DIEGO MORENO CONTRERAS	1.123.805.319	31/10/2025	24/09/2007	16/02/2026		CRA 31 No. 8a 66 B PANORAMA	NUEVA EPS	PROTECCIÓN	3144756488	CPS	HOGAR SAN JOSE ZONA ALTA DINAMARCA	juandiegomorenocontreras284@gmail.com

JEFE DE COCINA

1	JOSE MIGUEL FAGUA REINOZO	1.024.566.391	29/11/2013	27/10/1995	26/12/2025		KM A1 ANTIGUA VIA GUAMAL	SANITAS	PORVENIR	3004271964	CPS	HOGAR SAN JOSE	joselagua2010@hotmail.com

RETIROS
INGRESOS

SANDRA PATRICIA MONTEALEGRE ROZO
DIRECTORA CENTRO DE PROMOCIÓN
Y CENTRO VIDA HOGAR SAN JOSÉ

Sandra Montealegre
DIRECTORA
HOGAR SAN JOSÉ

ALCALDIA DE ACACÍAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACÍAS META SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES CORPORACION UN MAÑANA MEJOR
CONVENIO N° OCA 1191 DE 2025
"SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026 NIT: 902.019.882-5

PERSONAL DE CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

PROFESIONALES ZONA ALTA Y DINAMARCA

MEDEVAC

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CEDULA	TIPO RH	CARGO	TEL-CEL	A QUIEN LLAMAR	TEL CONTACTO	DIRECCION	SALUD	PENSION	RIESGOS	TIPO DE VINCULACION
MARY LUZ GRANADOS DE BALLÉN	26/12/2025		21.173.471	O+	DIRECTORA C.V. ZA Y DM	3152333236	HERNANDO BALLEN	3108693202	CRA 16 N° 28-120 MZ A CASA 2	NUEVA EPS	NO COTIZA PENSION	SURA	CPS
ARIEL RICARDO ACEVEDO OLAYA	26/12/2025		1.122.123.424	O+	AUX ADMINISTRATIVO	3138181553	MILENA MENZA	3125089591	CALLE 10 A # 27-12	SANITAS	COLPENSIONES	SURA	CPS
YINFAR ALEXANDER BULLA FRANCO	26/12/2025	31/01/2026	86.088.443	O+	EDUFISICO	3182414421	NATALY FALLA	3176926621	CALLE 6C N° 31-65 ROSA BLANCA	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	CPS
JUAN CARLOS JIMENEZ BUITRAGO	1/02/2026		1.023.885.654	A+	EDUFISICO	3203997874	JUAN JIMENEZ	3134924267	CR 25 # 16-82	SALUD TOTAL	PORVENIR	POSITIVA	CPS
VALERIA REYES VILLAFAÑE	26/12/2025		1.006.794.464	O+	JEFE DE COCINA	3135054535	VALENTINA REYES	3227778992	CALLE 17 N° 19-38 BARRIO MANCERA	SANITAS	PORVENIR	SURA	CPS
BETSY STELLA ORJUELA PINTO	26/12/2025	15/02/2026	40.428.487	O+	PSICOLOGA	3142228484	CAROL ORJUELA	3134004451	CALLE 16 N 34-69 B. BACHUE	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	CPS
MARIA ISABEL BOHORQUEZ BEDOYA	16/02/2025		1.122.118.263	A+	PSICOLOGA	3123479631	WILSON VASQUEZ	3142089352	CL 15 # 16 - 75	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	CPS
NOHORA ALEJANDRA PIRABAN PEREZ	26/12/2025		1.122.120.131	A+	TRABAJADORA SOCIAL	3144360395	LIBI PIRABAN	3124709496	CALLE 23 N° 16B 02 MORICHAL	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	CPS
NATALY FALLA	26/12/2025	15/02/2026	1.006.858.097	A+	AUXILIAR DE ARCHIVO	3176926621	Felipe Gutierrez	3182414421	ORADOS DE CODEM MZ C CS 7	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	CPS
JUAN DIEGO MORENO CONTRERAS	16/02/2025		1.123.805.319	O+	AUXILIAR DE ARCHIVO	3144755488	LUCIA MORENO	3213011169	DG 6 # 30-01	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	CPS
JOHANA MARIA QUIROZ IDARRAGA	26/12/2025		39.309.719	A+	LABORTERAPIA	3102846013	YESID NAVARRETE	3013337215	CRR 16 N° 11-16 LA UNION	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	CPS
ROCIO MILENA CAMACHO OSORIO	26/12/2025		1.094.240.410	O+	NUTRICIONISTA	3114530403	KATERINE CAMACHO	3223310292	CALLE 25 N° 1-87 CONDOMINIO LA TOSCANA	SANITAS	PROTECCION	SURA	CPS
MARCELA DE JESUS CARMONA NARANJO	26/12/2025		43.532.742	A+	GERONTOLOGIA	3142469585	FERNANDO OSSUNA	3165601540	CALLE 38 A N° 5-25 BARRIO MANANTIAL	SANITAS	NO COTIZA PENSION	SURA	CPS
PATRICIA GONZALEZ CASTRO	26/12/2025		40.428.405	A-	JEFE DE ENFERMERIA	3124354266	MARIA CASTRO	3112516508	MANZANA H CASA 18 PRADOS DE CODEM	SANITAS	PORVENIR	POSITIVA	CPS
LINDA CELY	26/12/2025	15/02/2025	1.019.149.532	A+	FISIOTERAPEUTA	3222427534	FRNACISCO CELY	3104836517	CL 11 #25 31 del barrio/ vereda DORADO ALTO	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	CPS
JUAN DAVID ROZO BUITRAGO	16/02/2025		1.122.141.234	O-	FISIOTERAPEUTA	3114687221	LAURA BARRIOS	3186055676	CR 39 # 15 - 41	NUEVA EPS	COLPENSIONES	SURA	CPS

ALCALDÍA DE ACACÍAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACÍAS META SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES CORPORACION UN MAÑANA MEJOR
CONVENIO N° OCA 1191 DE 2025
"SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2024
NIT: 902.019.802-5

PERSONAL DE CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

PROFESIONALES ZONA ALTA Y DINAMARCA

AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO VIDA ZONA ALTA

MEDEVAC

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CEDULA	TIPO RH	CARGO	TEL-CEL	A QUIEN LLAMAR	TEL CONTACTO	DIRECCION	SALUD	PENSION	RIESGOS	TIPO DE VINCULACION
ADRIANA ALEJANDRA ROLDAN SANDOVAL	26/12/2025		40.432.175	O+	AUX. ENFERMERIA	3112143458	MAIRA CARDENAS	3125445378	CALLE 19 A # 12-15	NUEVA EPS	PROTECCION	SURA	NOMINA
ANA ISABEL MORALES	26/12/2025		40.431.881	O+	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3125603692	MONICA AMAYA	3142104609	CALLE 19 N° 19-18 BARRIO BANCERA	NUEVA EPS	PROTECCION	SURA	NOMINA
MAYRA NATALY RONDON GARCIA	16/02/2025		1.006.780.069	O+	AUX ENFERMERIA	3107521627	LUZ MERY GARCIA	3144554969	MZ A CS 19 TREBOL 1	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	NOMINA

AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO VIDA DINAMARCA

MEDEVAC

KAREN YULITZA VIVEROS DÍAZ	26/12/2025	--	1.122.127.733	A+	AUX. ENFERMERÍA	3118583387	CARMEN DIAZ	322 713 5599	DINAMARCA -META	MEDIMAS	PORVENIR	SURA	NOMINA
MONICA LIZETH TIQUE VARGAS	26/12/2025		1.122.510.770	O+	AUX. ENFERMERIA	3133849267	OMAR TIQUE	3103054039	CASA 57 VILLA DEL SOL	SANITAS	PROTECCION	SURA	NOMINA

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO CENTRO VIDA ZONA ALTA / DINAMARCA

MEDEVAC

JHOANA AVILA VARGAS	26/12/2025	15/02/2025	41242380	O+	AUX. SERVICIOS GENERALES	3208067037	WALTER GARIBELLO	3223945109	VDA SARDINATA COLA DE PATO LOTE 5	FAMISANAR	PORVENIR	SURA	NOMINA
GLORIA EDITH QUEVEDO	16/02/2025	17/02/2025	40430629	A+	AUX. SERVICIOS GENERALES	3103320866	BRANDON RODRIGUEZ	3232799290	CL 10B #33A-12 BRR SAMAN	SANITAS	NO COTIZA PENSION	SURA	NOMINA
JHOANA AVILA VARGAS	18/02/2026		41242380	O+	AUX. SERVICIOS GENERALES	3208067037	WALTER GARIBELLO	3223945109	VDA SARDINATA COLA DE PATO LOTE 5	FAMISANAR	PORVENIR	SURA	NOMINA

AUXILIAR DE ASEO CENTRO VIDA ZONA ALTA

EDGAR YESID ROLDAN AMAYA	26/12/2025	15/02/2026	79.547.319	A+	AUXILIAR MANTENIMIENTO	3103146343	NOEMY ROLDAN	3144645197	CRA 34 N° 18B 20	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	SURA	NOMINA
JOSE VICENTE ROJAS DEVIA	16/02/2026		17.416.073	O+	AUXILIAR MANTENIMIENTO	3102976461	MANUEL TELLES	3223371605	CL 13 # 26 - 49 BRR SAN JOSE	CAJACOPI	PORVENIR	SURA	NOMINA

AUXILIAR DE ASEO CENTRO VIDA DINAMARCA

MEDEVAC

KAREN STEFANY GUTIERREZ GUTIERREZ	26/12/2025		1.006.825.515	O+	AUX. DE SERVICIOS GENERALES	3168050012	MICHAEL MONTAÑA	3165409317	CARRERA 5 # 7-53 B. CENTRO	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	NOMINA

ALCALDIA DE ACACÍAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACÍAS META SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES CORPORACION UN MAÑANA MEJOR
CONVENIO N° OCA 1191 DE 2025
"SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DE PROMOCIÓN HOGAR SAN JOSÉ Y CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE, ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META"

UNIÓN TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2025 NIT: 902.019.882-5

PERSONAL DE CENTROS VIDA ZONA ALTA Y DINAMARCA PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026

PROFESIONALES ZONA ALTA Y DINAMARCA

AUXILIARES DE COCINA CENTRO VIDA ZONA ALTA

MEDEVAC

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CEDULA	TIPO RH	CARGO	TEL-CEL	A QUIEN LLAMAR	TEL CONTACTO	DIRECCION	SALUD	PENSION	RIESGOS	TIPO DE VINCULACION
ADRIANA GOMEZ GONZALEZ	26/12/2025	15/02/2025	40432980	O+	AUX. COCINA	3143335216	MAIRA ALEJANDRA PEDRAZA	3227840154	CALLE 18 N 4-14 BARRIO POPULAR	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	NOMINA
YULI DAYANA FLORES SARMIENTO	16/02/2026	19/02/2026	1122140720	O+	AUX. COCINA	3225952511	MIRYAN FLORES	3225952511	CL 12 # 34A - 18	CAPITAL SALUD	PORVENIR	SURA	NOMINA
ADRIANA GOMEZ GONZALEZ	20/02/2026		40432980	O+	AUX. COCINA	3143335216	MAIRA ALEJANDRA PEDRAZA	3227840154	CALLE 18 N 4-14 BARRIO POPULAR	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	NOMINA
OLMA PALACIOS ROMAN	26/12/2025		30.972.365	O+	AUX. COCINA	3202942206	JHON RENDON	3102769801	CALLE 10B N. 37-11 B. OASIS	COMPENSAR	PORVENIR	SURA	NOMINA

AUXILIARES DE COCINA CENTRO VIDA DINAMARCA

MEDEVAC

NOMBRE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CEDULA	TIPO RH	CARGO	TEL-CEL	A QUIEN LLAMAR	TEL CONTACTO	DIRECCION	SALUD	PENSION	RIESGOS	TIPO DE VINCULACION
LEIDY VIVIANA ARBOLEDA ASPRILLA	26/12/2025		1.122.128.353	A+	AUX. COCINA	3154932844	MARIA ARBOLEDA	3213559067	VILLA DEL SOL	NUEVA EPS	PORVENIR	SURA	NOMINA
SHIRLEY GOLU	26/12/2025		1143927776	O+	AUX. COCINA	3227035879	VICTOR MANUEL	3133473692	DINAMARCA -META	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	NOMINA

	INGRESO
	RETIRADO

DIRECTORA : MARY LUZ GRANADOS DE BALLEN



ANEXO 46.

EXAMENES OCUPACIONALES Y AFILIACIONES A PERSONAL

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de Impresión: 2026/02/14 11:30:31 am



TIPO DE EXAMEN : PREINGRESO / INGRESO
ENFASIS : MANIPULACION DE ALIMENTOS
FECHA DE EXAMEN : 2026-02-14 07:53:29

DATOS EMPRESA	
RAZON SOCIAL	SALUD INTEGRAL [illegible]NDEZ Y ARDILA - ANGELICA HERNANDEZ
ACTIVIDAD ECONOMICA	8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
CIUDAD	META - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA
CARGO	AUXILIAR DE COCINA HSJ

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	YULI TATIANA	Apellidos	FLOREZ SARMIENTO				
Identificación	CC 1122140720	Telefonos	3225952511	Genero	F	Identidad de Género	FEMENINO
Fecha Nacimiento	1997-02-22	Direccion	SAMAN	Departamento	META	Ciudad	ACACIAS
Edad	28 Años	RH	O +	Escolaridad	BACHILLER	Estado Civil	SOLTERO
EPS	CAPITAL SALUD EPS-S			ARP	NINGUNA		
AFP	PORVENIR S.A.						

1. EXAMENES REALIZADOS

ANEXOS	EXAMEN DE OPTOMETRIA
COPROLOGICO	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]
	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
	FROTIS DE GARGANTA

2. CONCEPTO DE APTITUD

CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO	. EVITAR LABORES CON ALTO REQUERIMIENTO DE VISION DE PROFUNDIDAD Y CAMPOS VISUALES .EVITAR USO DE HERRAMIENTAS CORTOPUNZANTES, MAQUINARIA CORTANTE, PULIDORAS, MAQUINARIA QUE GENEREN PRORECCION DE PARTICULAS ETC

3. RESTRICCIONES MEDICO LABORALES

4. IDONEIDAD

PARA EL PRESENTE CONCEPTO DE ACUERDO A ORDEN DE SERVICIO SOLO SE CALIFICAN LAS SIGUIENTES IDONEIDADES	
IDONEO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS	SI

5. RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

BAJAR DE PESO
REMISION A EPS
SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA
USO PERMANENTE DE CORRECCIÓN ÓPTICA
VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA
CONTROL PERIÓDICO POR OPTOMETRÍA Y/U OFTALMOLOGÍA

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de Impresión: 2026/02/14 09:58:32 am



TIPO DE EXAMEN : PREINGRESO / INGRESO
FECHA DE EXAMEN : 2026-02-14 08:21:09

DATOS EMPRESA

RAZON SOCIAL	SALUD INTEGRAL HNDEZ Y ARDILA - ANGELICA HERNANDEZ
ACTIVIDAD ECONOMICA	8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
CIUDAD	META - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA
CARGO	AUXILIAR DE ENFERMERIA HSJ

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	OLGA LUCIA			**Telefonos**	3124560070	**Apellidos**	HERNANDEZ MORENO		
Identificación	CC	40429294	**Direccion**	CIMARRON		**Genero**	F	**Identidad de Género**	FEMENINO
Fecha Nacimiento	1973-07-20					**Departamento**	META	**Ciudad**	ACACÍAS
Edad	52 Años	**RH**	O +	**Escolaridad**		TECNICO		**Estado Civil**	SOLTERO
EPS	NUEVA EPS					**ARP**	NINGUNA		
AFP	PORVENIR S.A.								

1. EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN DE OPTOMETRIA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

2. CONCEPTO DE APTITUD

CON RECOMENDACIONES MEDIO-LABORALES	. VALORACION EPS CIRUGIA BARIATRICA Y PROGRAMA DE OBESIDAD

3. RESTRICCIONES MEDICO LABORALES

4. IDONEIDAD

PARA EL PRESENTE CONCEPTO DE ACUERDO A ORDEN DE SERVICIO SOLO SE CALIFICAN LAS SIGUIENTES IDONEIDADES:

5. RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

BAJAR DE PESO
VALORACION EPS / NUTRICION
REMISION A EPS
SVE (CARDIOVASCULAR)
REALIZAR LEVANTAMIENTO DE CARGAS CON TÉCNICA APROPIADA Y DE ACUERDO A LOS LIMITES PERMISIBLES ESTABLECIDOS
SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA
SE DA CONSEJERÍA PARA DISMINUCIÓN DE PESO CON MEJORÍA EN HÁBITOS DE VIDA Y SEGUIMIENTO POR MEDICO Y NUTRICION
USO DE CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISIÓN CERCANA
USO PERMANENTE DE CORRECCIÓN ÓPTICA

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la expresada en este documento es cierta"

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de Impresión: 2026/02/14 09:54:49 am



TIPO DE EXAMEN : PREINGRESO / INGRESO
FECHA DE EXAMEN : 2026-02-14 08:04:21

DATOS EMPRESA

RAZON SOCIAL	SALUD INTEGRAL HNDEZ Y ARDILA - ANGELICA HERNANDEZ
ACTIVIDAD ECONOMICA	8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
CIUDAD	META - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA
CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	GLORIA EDITH				**Apellidos**	QUEVEDO BAQUERO			
Identificación	CC	40430629	**Telefonos**	3103320866	**Genero**	F	**Identidad de Género**	FEMENINO	
Fecha Nacimiento	1973-06-24	**Direccion**	SAMAN		**Departamento**	META	**Ciudad**	ACACíAS	
Edad	52 Años	**RH**	A +	**Escolaridad**	TECNICO		**Estado Civil**	UNIóN LIBRE	
EPS	SANITAS EPS SA				**ARP**	NINGUNA			
AFP	NO REFIERE								

1. EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN DE OPTOMETRIA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

2. CONCEPTO DE APTITUD

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	

3. RESTRICCIONES MEDICO LABORALES

4. IDONEIDAD

PARA EL PRESENTE CONCEPTO DE ACUERDO A ORDEN DE SERVICIO SOLO SE CALIFICAN LAS SIGUIENTES IDONEIDADES:

5. RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
USO DE CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISIÓN CERCANA
USO PERMANENTE DE CORRECCIÓN ÓPTICA
VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

Karen Adriana Ruiz
R.M. 1121863918
Médico - UCC
Especialista SST (Unimeta)

KAREN ADRIANA RUIZ PALMA
1121863918
RM: 1121863918
Firma y sello del médico evaluador

GLORIA EDITH QUEVEDO BAQUERO
Documento: 40430629
Firma del trabajador

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de Impresión: 2026/02/14 09:51:50 am



TIPO DE EXAMEN : PREINGRESO / INGRESO
FECHA DE EXAMEN : 2026-02-14 07:58:48

DATOS EMPRESA

RAZON SOCIAL	SALUD INTEGRAL HNDEZ Y ARDILA - ANGELICA HERNANDEZ
ACTIVIDAD ECONOMICA	8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
CIUDAD	META - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA
CARGO	SERVICIOS GENERALES HSJ

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	ANGY PAOLA		Telefonos	3239449735	Apellidos	TAPIERO GAMEZ		
Identificación	CC	1121957297			Genero	F	Identidad de Género	FEMENINO
Fecha Nacimiento	1998-09-11	Direccion	LLANOVERDE 4		Departamento	META	Ciudad	ACACIAS
Edad	27 Años	RH	O +	Escolaridad	PRIMARIA		Estado Civil	UNIóN LIBRE
EPS	NUEVA EPS				ARP	NINGUNA		
AFP	PORVENIR S.A.							

1. EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN DE OPTOMETRIA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

2. CONCEPTO DE APTITUD

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

3. RESTRICCIONES MEDICO LABORALES

4. IDONEIDAD

PARA EL PRESENTE CONCEPTO DE ACUERDO A ORDEN DE SERVICIO SOLO SE CALIFICAN LAS SIGUIENTES IDONEIDADES:

5. RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

- BAJAR DE PESO
- VALORACION EPS / NUTRICION
- REMISION A EPS
- SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
- MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA
- USO PERMANENTE DE CORRECCIÓN ÓPTICA
- VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la expresada en este documento es cierta"

Karen Adriana Ruiz
R.M. 1121863918
Médico - UCC
Especialista SST (Unimeta)

KAREN ADRIANA RUIZ PALMA
1121863918

Angy Tapiero

ANGY PAOLA TAPIERO GAMEZ
Documento: 1121957297

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de impresión: 2026/02/14 11:32:32 am

TIPO DE EXAMEN : PREINGRESO / INGRESO
ENFASIS : MANIPULACION DE ALIMENTOS
FECHA DE EXAMEN : 2026-02-14 08:37:16



DATOS EMPRESA

RAZON SOCIAL	SALUD INTEGRAL HNDEZ Y ARDILA - ANGELICA HERNANDEZ
ACTIVIDAD ECONOMICA	8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
CIUDAD	META - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	UNUION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA
CARGO	AUXILIAR DE COCINA HSJ

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	MARLY JOHANNA				**Apellidos**	PARALES PRADA			
Identificación	CC	1116790863	**Telefonos**	3118079355	**Genero**	F	**Identidad de Género**	FEMENINO	
Fecha Nacimiento	1991-07-08	**Direccion**	VEREDA EL CENTRO		**Departamento**	META	**Ciudad**	ACACíAS	
Edad	34 Años	**RH**	O +	**Escolaridad**	BACHILLER		**Estado Civil**	UNIóN LIBRE	
EPS	CAPITAL SALUD EPS-S				**ARP**	NINGUNA			
AFP	PORVENIR S.A.								

1. EXAMENES REALIZADOS

ANEXOS	EXAMEN DE OPTOMETRIA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL
COPROLOGICO	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	FROTIS DE GARGANTA

2. CONCEPTO DE APTITUD

CON RESTRICCIONES PARA EL CARGO	. EVITAR LABORES CON ALTO REQUERIMIENTO DE VISION DE PROFUNDIDAD Y CAMPOS VISUALES . SE INFORMA MAYOR RIESGO DE ACCIDENTALIDAD (NO TIENE CORRECCION VISUAL) . EVITAR USO DE HERRAMIENTAS CORTOPUNZANTES, MAQUINARIA CORTANTE, PULIDORAS, MAQUINARIA QUE GENEREN PRORECCION DE PARTICULAS ETC

3. RESTRICCIONES MEDICO LABORALES

4. IDONEIDAD

PARA EL PRESENTE CONCEPTO DE ACUERDO A ORDEN DE SERVICIO SOLO SE CALIFICAN LAS SIGUIENTES IDONEIDADES:

IDONEO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS	SI

5. RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

BAJAR DE PESO
VALORACION EPS / NUTRICION
REMISION A EPS
SVE (VISUAL)
CONTINUAR REALIZANDO EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS
CONTINUAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS Y EL ADECUADO USO DE EPP PARA EL OFICIO A REALIZAR

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Fecha de Impresión: 2026/02/14 10:00:58 am



TIPO DE EXAMEN : PREINGRESO / INGRESO
FECHA DE EXAMEN : 2026-02-14 09:00:59

DATOS EMPRESA

RAZON SOCIAL	SALUD INTEGRAL HNDEZ Y ARDILA - ANGELICA HERNANDEZ
ACTIVIDAD ECONOMICA	8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
CIUDAD	META - VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA
CARGO	AUXILIAR DE ENFERMERIA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	MAYRA NATALY			**Apellidos**	RONDON GARCIA				
Identificación	CC	1006780069	**Telefonos**	3107521627	**Genero**	F	**Identidad de Género**	MASCULINO	
Fecha Nacimiento	2000-05-31	**Direccion**	TREVOL1	**Departamento**	META		**Ciudad**	ACACIAS	
Edad	25 Años	**RH**	O +	**Escolaridad**	TECNICO		**Estado Civil**	UNIóN LIBRE	
EPS	SALUD TOTAL SA EPS			**ARP**	NINGUNA				
AFP	PORVENIR S.A.								

1. EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN DE OPTOMETRIA	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	

2. CONCEPTO DE APTITUD

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO	

3. RESTRICCIONES MEDICO LABORALES

4. IDONEIDAD

PARA EL PRESENTE CONCEPTO DE ACUERDO A ORDEN DE SERVICIO SOLO SE CALIFICAN LAS SIGUIENTES IDONEIDADES:

5. RECOMENDACIONES GENERALES Y LABORALES

BAJAR DE PESO
VALORACION EPS / NUTRICION
REMISION A EPS
MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA
SE DA CONSEJERÍA PARA DISMINUCIÓN DE PESO CON MEJORÍA EN HÁBITOS DE VIDA Y SEGUIMIENTO POR MEDICO Y NUTRICIONISTA
USO PERMANENTE DE CORRECCIÓN ÓPTICA

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

Karen Adriana Ruiz
R.M. 1121863918
Médico - UCC
Especialista SST (Unimeta)
KARENRUIZ.

Mayra Rondon

KAREN ADRIANA RUIZ PALMA
1121863918
RM: 1121863918

MAYRA NATALY RONDON GARCIA
Documento: 1006780069
Firma del trabajador

ARL | sura

Medellín, 12 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000004 AUXILIAR DE COCINA		Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C1122140720	FLORES SARMIENTO YULI DAYANA	16/02/2026		4558u8o1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 12/02/2026 17:44:40 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.107.170.69, 192.230.104.15, 172.16.42.57

10933

ARL | sura

Medellín, 11 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000003 AUXILIAR ENFERMERIA		Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C40429294	HERNANDEZ MORENO OLGA LUCIA	16/02/2026		23628G16	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 11/02/2026 17:47:41 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.107.170.69, 192.230.104.15, 172.16.42.57

10734

ARL | sura

Medellín, 28 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000004 AUXILIAR DE COCINA		Clase:	3	Porcentaje Cotización:	2.436 %
C68303098	CARVAJAL ENDES MARTHA PIEDAD	01/03/2026		18314141	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 28/02/2026 20:55:01 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 179.51.116.145, 45.223.9.3, 172.16.42.57

10735

ARL | sura

Medellín, 12 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000004 AUXILIAR DE COCINA		Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C1116790863	PARALES PRADA MARLY JOHANNA	16/02/2026		1908203O	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 12/02/2026 16:47:33 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.107.170.69, 192.230.104.15, 172.16.42.57

10736

ARL | sura

Medellín, 12 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000003 AUXILIAR ENFERMERIA		Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C1006780069	RONDON GARCIA MAYRA NATALY	16/02/2026		62602725	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 12/02/2026 15:05:00 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.107.170.69, 192.230.104.15, 172.16.42.57

10737

ARL | sura

Medellín, 12 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 SERVICIOS GENERALES		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044 %	
C40430629	QUEVEDO BAQUERO GLORIA EDITH	16/02/2026		15712235	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 12/02/2026 14:54:03 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.107.170.69, 192.230.104.15, 172.16.42.57

10338

ARL | sura

Medellín, 12 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 SERVICIOS GENERALES		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044 %	
C1121957297	TAPIERO GAMEZ ANGY PAOLA	16/02/2026		156t2461	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 12/02/2026 15:21:37 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.107.170.69, 192.230.104.15, 172.16.42.57

107394

ARL | sura

Medellín, 24 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000004 AUXILIAR DE COCINA		Clase: 3	Porcentaje Cotización:	2.436 %	
C40432980	GOMEZ GONZALEZ ADRIANA	25/02/2026		20462018	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 24/02/2026 19:13:42 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.119.222.215, 192.230.104.14, 172.16.42.57

10740

ARL | sura

Medellín, 24 de February de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de UNION TEMPORAL CUIDADO Y ESPERANZA 2026.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 SERVICIOS GENERALES		Clase: 2	Porcentaje Cotización:	1.044 %	
C41242380	AVILA VARGAS JHOANA MILENA	25/02/2026		9252160²	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 24/02/2026 19:18:32 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.119.222.215, 192.230.104.14, 172.16.42.57

10741